New Los Angeles Charter School
Manual Familiar
2024-2025



1919 S. Burnside Ave.
Los Angeles, CA 90016
323-939-6400
www.newlosangeles.org

Tabla de Contenido

I. Estructura, funcionamiento y expectativas de la escuela 6

a. Misión y visión 6
b. Declaración de no discriminación 7
c. Operaciones generales 8
d. Participación familiar 11
e. Compromiso de Diversidad, Equidad, Inclusión, y Justicia de New LA 13

II. Información sobre el programa educativo 14

a. Derecho de los padres a saber 14
b. Disecciones de animales 14
c. Solicitudes para la Escuela de Estudios Avanzados del LAUSD 15
d. Estudios Independientes 15
e. Pasión por aprender: Expectativas académicas 15
f. Estudiantes de inglés 17
g. Educación sobre salud sexual 18

III. Salud y seguridad de los estudiantes 18

a. Disponibilidad de seguros de salud 18
b. Encuesta Panorama 19
c. Servicios de salud mental 19
d. Evaluaciones de salud bucodental 20
e. Exámenes físicos y derecho a negarse 20
f. Enfermedad 21
g. Vacunas 21
h. Lesiones 22
i. Prohibición de tabaco/sustancias controladas 22
j. Medicamentos Recetados 23
k. Seguridad en el transporte 23
l. Plan de seguridad escolar 23
m. Prevención de la trata de seres humanos 23
n. Estudiantes embarazadas o con hijos 24

IV. Expectativas de comportamiento y disciplina de los alumnos 25

a. Respeto por uno mismo y por los demás 25
b. Conducta y comportamiento 26
 i. Integridad académica 26
 ii. Expectativas para los estudiantes 26
 iii. Consecuencias para el comportamiento 27
 iv. Apoyo a los alumnos 33

v. Campus seguro/Tolerancia cero 33
vi. Póliza Para Responder a Lenguaje y Delito Motivado por el Odio de New LA 33
vii. Practicas Restaurativas en las Escuelas de New LA 35
viii. Suspensión y expulsión 37

V. Políticas y procedimientos estudiantiles 37
a. Directrices nutricionales 37
b. Programa nacional de almuerzos escolares 37
c. Política sobre dispositivos electrónicos personales 37
d. Objetos perdidos o dañados 39
e. Pases de pasillo 39
f. Recaudación de fondos 39
g. Eventos sociales de la escuela 40
h. Educación especial/ Alumnos con discapacidad 40
i. Sección 504 40
j. Educación de los jóvenes de acogida y los jóvenes itinerantes 40
k. Enlace para jóvenes de acogida y itinerantes 41
l. Educación de niños y jóvenes sin hogar 43
m. Registros de alumnos, incluidas las impugnaciones de registros y la información del directorio 45
n. Procedimiento uniforme de reclamación ("UCP") 48
o. Proceso de expulsión involuntaria 52

VI. Apéndice - Políticas completas 53
a. Límites profesionales: Política de interacción entre el personal y los alumnos 53
b. Política de prevención del suicidio 56
c. Política de Título IX y formulario de denuncia 64
d. Política sobre acoso, intimidación, discriminación e intimidación y formulario de denuncia 80
e. Política de asistencia a clase 87
f. Normas de vestimenta y apariencia 95
g. Política de uso de la tecnología por parte de los estudiantes y acuerdo de uso aceptable 96

VII. Acuse de recibo del manual por parte de los padres 104

CARTA DE LA DIRECTORA

Estimadas familias de New Los Angeles Charter,

Me gustaría darle la bienvenida al año escolar 2024-2025. ¡Estamos muy agradecidos de tenerte como socio en nuestra comunidad de New LA! Estoy entusiasmado con el próximo año escolar y el aprendizaje que haremos juntos.

Lo que sigue es el Manual familiar de nuestra escuela, un recurso esencial para todos los miembros de la comunidad de nuestra escuela. Las políticas y prácticas descritas en este manual nos permiten defender la misión de nuestra escuela y nuestro compromiso de ofrecer a los estudiantes una educación sobresaliente.

Ser miembro de la comunidad de una escuela chárter requiere un fuerte compromiso de todos: personal, estudiantes y familias. Al mantenernos enfocados en las metas de aprendizaje, el crecimiento personal e interpersonal y el servicio a nuestra comunidad, creemos que nuestra escuela seguirá siendo un lugar especial. La colaboración, la cooperación y la comunicación abierta entre el hogar y la escuela son claves para construir una base sólida para un año exitoso. Alentamos e invitamos a los padres y la comunidad a participar en un esfuerzo por construir una experiencia educativa positiva y exitosa para cada estudiante.

Así como estamos comprometidos a proporcionar un programa educativo excepcional, tenemos altas expectativas para los estudiantes y las familias que se describen en este Manual. Al comienzo del año escolar, les pedimos a los estudiantes que se comprometan a defender la Misión de nuestra escuela al firmar el Acuerdo de respeto por sí mismos y por los demás, que se revisa cada trimestre en las conferencias dirigidas por los estudiantes. También se les pide a los padres que firmen el Contrato Familiar de New Los Ángeles. El contrato describe las expectativas para los padres y refuerza el compromiso que está haciendo como miembro de nuestra comunidad.

Esperamos dar la bienvenida a nuevas familias y continuar el viaje con nuestras familias que regresan. Nos sentimos honrados de que haya puesto a sus hijos bajo nuestro cuidado y le prometemos que nos esforzaremos por hacer de New LA una maravillosa comunidad de estudiantes a medida que crecemos juntos.

Con gratitud,

gabrielle brayton

Gabrielle Brayton
Directora

I. Estructura, operaciones y expectativas de la escuela

MISIÓN VISIÓN

New Los Angeles Charter School ("New LA", "Charter School" o "la escuela") desarrolla una comunidad diversa de estudiantes apasionados por el aprendizaje, comprometidos con su comunidad y que se respetan a sí mismos y a los demás.

New LA cultiva futuros líderes cívicos a través de un aprendizaje riguroso basado en proyectos y un compromiso práctico con la justicia social, enseñando a los estudiantes habilidades que les permitirán prosperar y garantizar el éxito académico avanzado. La escuela nutre y capacita a estudiantes que entienden cómo trabajar juntos para resolver problemas, cambiando sus propias vidas a medida que cambian la comunidad que los rodea. New LA atiende a estudiantes en los grados 6-8. Con clases pequeñas (26 a 1), un cuerpo estudiantil diverso y maestros atentos, New LA es una escuela enriquecedora basada en estándares. New LA tiene un plan de estudios riguroso, fomenta el respeto por la vida humana y proporciona experiencias de vida relevantes. La cultura de la escuela crea un sentido compartido de misión, que refuerza en nuestros estudiantes el amor por el aprendizaje, el compromiso con la acción social y un profundo respeto por los demás.

Pasión por aprender

New LA palabra clave: Rigor. La escuela intermedia es la puerta de entrada al futuro éxito académico. En New LA, cada estudiante recibe la base académica para estar preparado para una escuela secundaria preparatoria para la universidad. El desarrollo intelectual riguroso proviene de un enfoque en los hábitos mentales y no simplemente en la retención de información. Los estudiantes demuestran dominio de conceptos y habilidades al trabajar juntos en proyectos de la vida real en lugar de tomar exámenes solos. Por ejemplo, los estudiantes aprenden habilidades matemáticas mediante la creación de presupuestos personales y observando los problemas de la vida real de la pobreza y la economía. Luego, los estudiantes son evaluados tanto en los estándares como a través de una rúbrica de proyecto desarrollada por el maestro. New LA implementa un modelo efectivo de instrucción rigurosa basada en estándares, cuyo objetivo es que todos los estudiantes alcancen el dominio de los estándares de contenido del estado de California al final de cada nivel de grado.

Compromiso en la comunidad

New LA palabra clave: Relevancia. En New LA, creemos, como lo hizo John Dewey, que “la educación es el método fundamental del progreso social”. Los estudiantes de New LA tienen el desafío de perseguir los objetivos de igualdad y justicia, y trabajar para promover el progreso en sus comunidades locales y globales. Se les enseña a usar sus conocimientos y habilidades para trabajar por un mundo justo, equitativo y compasivo. El aprendizaje está conectado con experiencias de la vida real. Los estudiantes son voluntarios y pasantes, adquiriendo una valiosa experiencia en la acción social y en el trabajo. Esto conducirá a un sentimiento profundamente arraigado en cada estudiante de que los adolescentes tienen el poder de cambiar el mundo.

Respeto por uno mismo y por los demás

New LA palabras clave: Respeto y Relaciones. Para que los estudiantes crezcan académica, creativa y moralmente, necesitan un espacio seguro para tomar riesgos. New LA fomenta el debate vigoroso y la expresión de la voz individual, pero mediante el uso de técnicas de escucha activa y resolución de conflictos. La escuela utiliza el aprendizaje basado en proyectos y la integración temática en puntos estratégicos del plan de estudios para desarrollar jóvenes que tengan las habilidades, el conocimiento y los recursos para trabajar con diversos grupos de personas a fin de guiar a sus comunidades hacia la justicia social. Los estudiantes de New LA participan en un programa de asesoramiento estructurado para desarrollar un profundo sentido de confianza en sí mismos, la fuerza y el coraje para tener éxito en los desafíos de la vida y las habilidades necesarias para perseguir con confianza futuras aspiraciones académicas y profesionales.

Declaración de no discriminación

New LA no discrimina a ninguna persona por su discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, estatus migratorio, religión, afiliación religiosa, orientación sexual, embarazo o cualquier otra característica que sea contenidos en la definición de crímenes de odio en el Código Penal de California.

New LA se adhiere a todas las disposiciones de la ley federal relacionadas con los estudiantes con discapacidades, incluidas, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"), y los Individuos Ley de Mejoramiento de la Educación con Discapacidades de 2004 ("IDEIA").

New LA no desalienta a los estudiantes a inscribirse o buscar inscribirse en New LA por cualquier motivo, incluidos, entre otros, rendimiento académico, discapacidad, negligencia o delincuencia, dominio del inglés, por no tener hogar o un joven de acogida/móvil, desventaja económica , nacionalidad, raza, etnia u orientación sexual. Charter School no alentará a un estudiante que actualmente asiste a Charter School a cancelar su inscripción o transferirse a otra escuela en función de cualquiera de las razones mencionadas anteriormente, excepto en casos de expulsión y suspensión o remoción involuntaria de acuerdo con el estatuto de New LA y las políticas relevantes.

New LA no solicita ni requiere registros de estudiantes antes de la inscripción de un estudiante.

New LA se compromete a proporcionar una atmósfera educativa libre de acoso ilegal bajo el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (sexo); Títulos IV, VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color u origen nacional); la Ley de Discriminación por Edad de 1975; la IDEA; y la Sección 504 y el Título II de la ADA (discapacidad mental o física). Charter School también prohíbe el acoso sexual, incluido el ciberacoso sexual y el acoso basado en el embarazo, el parto o condiciones médicas relacionadas, la raza, la religión, la afiliación religiosa, el credo, el color, el estado migratorio, el género, la identidad de género, la expresión de género, el origen nacional o la ascendencia. , discapacidad física o mental, condición médica, estado civil, edad, orientación sexual o cualquier otra base protegida por leyes, ordenanzas o reglamentos federales, estatales o locales. Charter School no aprueba ni tolera el acoso de ningún tipo, incluida la discriminación, la intimidación o el acoso, incluido el ciberacoso sexual, por parte de ningún empleado, contratista independiente u otra persona con la que Charter School hace negocios, o cualquier otro individuo, estudiante o voluntario. . Esto se aplica a todos los empleados, estudiantes o voluntarios y relaciones, independientemente de su posición o género. Charter School investigará de inmediato y a fondo cualquier queja de acoso y tomará las medidas

correctivas apropiadas, si se justifica. Las consultas, quejas o quejas relacionadas con el acoso, como se describe en esta sección anterior, deben dirigirse al Oficial de Cumplimiento de los Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") de New LA:

Director Ejecutivo
New Los Angeles Charter School
1919 S. Burnside Ave.
Los Angeles, CA 90016
Brios@newlosangeles.org
323-939-6400

La falta de habilidades en el idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas o actividades de Charter School. Charter School prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una denuncia o que participe o se niegue a participar en la investigación de una denuncia.

OPERACIONES GENERALES

A diario Cronograma

Lunes: 7:30 Apertura de puertas, 8:00 Comienzo de clases – Salida a las 3:20 p. m.
Martes: 7:30 Apertura de puertas, 8:00 Comienzo de clases - Salida a las 2:20 pm*
Miércoles: 7:30 Apertura de puertas, 8:00 Comienzo de clases – Salida a las 3:20 p.m.
Jueves: 7:30 Apertura de puertas, 8:00 Comienzo de clases– Salida a las 3:20 p. m.
Viernes: 7:30 Apertura de puertas, 8:00 Comienzo de clases– Salida a las 3:20 p. m.

Las puertas de la escuela abren a las 7:30 am todos los días, con supervisión y desayuno hasta las 7:50. A las 7:50 los estudiantes que estén en el plantel serán enviados a su Asesoría. El aviso comienza a las 8:00 am. Los estudiantes serán marcados tarde para la escuela después de las 8:00 am. La escuela termina a las 3:20 pm todos los días excepto los martes. Los martes, se llevan a cabo reuniones de profesores y la escuela se despide a las 2:20 p. m.

*El primer martes de cada mes, la escuela termina a las 12:35 p. m.

Horas de operación

El campus abre todos los días a las 7:30 am y cierra a las 6:20 p. m. La oficina cierra a las 4:30 pm. Los estudiantes pueden no estar en el campus antes de las 7:30 am o más de quince (15) minutos después de la salida. A los estudiantes que están inscritos en el programa después de la escuela se les permite estar en el campus después de la escuela solo bajo la supervisión de Personal después de la escuela.

NEW LOS ANGELES CHARTER SCHOOL

2024-2025 Calendario de Actividades

Agosto 2024
16 de agosto: Orientación de 6º curso en persona para estudiantes y familias
19 de agosto: Primer día de clase
Agosto 21: Café con el Director
Agosto 26-30: iReady Diagnostic 1

Septiembre 2024
2 de septiembre: Día del Trabajo (No hay clases)
Septiembre 3: Salida a las 12:35
Septiembre 4: Noche de Regreso a la Escuela 6to y 7mo Grado SOLAMENTE 5:30 pm
Septiembre 5: Noche de Regreso a la Escuela/Noche de Información de la Escuela Secundaria 8vo Grado SOLAMENTE 5:30 pm
Septiembre 18: Café con el Director
Septiembre 18: Feria de High School 5:30-7
Septiembre 25: Más que Educación Sexual Orientación para Cuidadores 5:30-7:00 (Zoom)
27 de septiembre: Día Libre de Alumnos (No hay clases para los estudiantes)

Octubre 2024
1 de octubre: Salida a las 12:35
2 de octubre: Día de ir a la escuela en bicicleta, a pie o en patines
Octubre 3: Día de Fotos Panorama
Octubre 4: Mid-Tri Progress Reports Sent Home
23 de octubre Café con el Director
Octubre 28-Noviembre 1: Feria del Libro

Noviembre 2024
5 de noviembre: Salida a las 12:35
11 de noviembre: Día de los Veteranos (No hay clases)
Noviembre 13: Noche de Pasión por la Lectura 5:30 pm
Noviembre 15: Fin del Trimestre 1
Noviembre 20: Café con el Director
Noviembre 21-22: Conferencias dirigidas por estudiantes
Noviembre 25-29: Vacaciones de Acción de Gracias (No hay clases)
Noviembre 25-27: Campamento de Acción de Gracias 7 AM-4 PM

Diciembre 2024
3-4 de diciembre: iReady Diagnostic 2
3 de diciembre: 12:35 Salida
Diciembre 13: 12:35 Salida
Diciembre 16-Enero 3: Vacaciones de Invierno (No hay clases)
Diciembre 16-20: Campamento de Vacaciones de Invierno 7 AM-4 PM

***Las fechas están sujetos a cambios**

Enero 2025
6 de enero: Reanudación de las clases
7 de enero: Salida a las 12:35
14-17 de enero: Lecciones Estudiantiles de Soluciones de Prevención (Prevención de Adicción a Drogas, Alcohol, Nicotina)
Enero 15: Café con los Directores/Reunión ELAC/PAC
Enero 20: Día Festivo Dr. Martin Luther King, Jr. (No hay clases)
Enero 31: Reportes de Progreso de Mid-Tri Enviados a Casa

Febrero 2025
4 de febrero: Salida a las 12:35
5 de febrero: Comienzan las pruebas ELPAC para estudiantes de inglés
Febrero 7: Día Libre de Alumnos (No hay clases para los estudiantes)
Febrero 13: Reunión de Padres de Educación al Aire Libre Zoom a las 5:30
Febrero 17: Día de los Presidentes (No hay clases)
Febrero 19: Café con los Directores
Febrero 26: Noche de Pasión por las Matemáticas 5:30 pm

Marzo 2025
4 de marzo: 12:35 Salida
4 de marzo: Día de la Carrera Profesional
14 de marzo: Fin del trimestre 2
Marzo 20-21: Conferencias Dirigidas por Estudiantes (No hay clases)
Marzo 31: Cesar Chavez (No hay clases)

Abril 2025
1 de abril: 12:35 Salida
Abril 7-8: i-Ready Diagnostic #3
14-18 de abril: Vacaciones de primavera (No hay clases)
Abril 14-18: Campamento de Primavera 7 AM-4 PM
Abril 23: Café con los Directores/Reunión ELAC/PAC
Abril 23: Noche de Pasión por la Ciencia 5:30 pm
Abril 25: Día Libre de Alumnos (No hay clases para los estudiantes)

Mayo 2025
Mayo 2: Mid-Tri Informes de Progreso enviados a casa
Mayo 5-6: Examen Estatal CAST Ciencia (8vo solamente)
Mayo 6: 12:35 Salida
12-15 de mayo: Pruebas Estatales CAASPP ELA y Matemáticas 12:35 Salida Cada Día
Mayo 16: Día de Campo
26 de Mayo Memorial Day (No hay clases)
Mayo 30: Noche de Pasión por la Justicia a las 5:30

Junio 2025
Del 2 al 10 de junio: Exposiciones de clausura
3 de junio Salida a las 12:35
4 de junio Café con los directores/Reunión ELAC/PAC
10 de junio: Acto de clausura
11 de junio: Último día de clases
Junio 11: Fin del Trimestre 3
Junio 11: 12:35 Salida

PARTICIPACIÓN FAMILIAR: SE TRATA DE RESPETO

New LA se esfuerza por crear un entorno que no solo fomente los esfuerzos de los voluntarios en nombre de la escuela, sino que también ayude a fomentar el espíritu de voluntariado en nuestros estudiantes mediante la promoción de proyectos de participación comunitaria.Creemos que los estudiantes pueden alcanzar su máximo potencial cuando hay un alto nivel de participación de las familias. Alentamos la participación en una asociación entre el hogar y la escuela basada en la mutuarespeto. Los padres y tutores deben tener altas expectativas de la escuela y de sus hijos. A su vez, la escuela tiene altas expectativas de que los padres contribuyan al esfuerzo de equipo necesario para cumplir la misión de la escuela. Si bien la participación familiar es un elemento esencial para el éxito del proceso educativo, es importante hacer la distinción de que New LA no es un *dirigido por los padres* escuela. Las decisiones operativas, de personal, disciplinarias y educativas son responsabilidad del personal. Se alienta a los padres a participar como equipo de apoyo y en programas y eventos de superación personal que pueden mejorar el entorno de aprendizaje en el hogar de sus hijos. Sin embargo, aunque se alienta, el voluntariado y la participación de los padres no son un requisito para la inscripción o la asistencia continua a New LA. Las oportunidades de voluntariado y participación de los padres se incluirán regularmente en la comunicación escolar y puede comunicarse con la oficina principal para obtener más información.

Visitantes y Voluntarios

El propósito tanto de la Política de visitantes de New LA como de la Política de voluntarios de New LA es garantizar la participación segura y legal de los padres en el campus. La política describe los procedimientos y expectativas para los padres cuando se ofrecen como voluntarios, chaperones o visitan el campus. La póliza completa está disponible en la oficina principal.

Supervisión en Eventos Nocturnos

New LA no proporciona supervisión para los estudiantes en eventos nocturnos para padres. Los padres que opten por llevar a los estudiantes a eventos solo para padres deben prepararse para monitorear a sus hijos durante la duración del evento.

Política de participación de padres y familias

New LA tiene como objetivo brindar a todos los estudiantes de nuestra escuela una oportunidad significativa de recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y cerrar las brechas de rendimiento educativo mientras se cumplen las pautas de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA"). New LA el personal reconoce que una asociación con las familias es esencial para lograr este objetivo. Nuestra Política de participación de padres y familias aprovecha y promueve la participación activa de todas las familias como socios de las escuelas para garantizar el éxito de los estudiantes. Una copia de la Política completa de New LA está disponible a pedido en la oficina principal.

Grupos de padres de New LA

Comité Asesor de Padres de New Los Ángeles (PAC): El New LA PAC está abierto a todos los padres y se reúne en la primavera para brindar comentarios sobre el LCAP de la escuela. Además, el Comité Asesor de Padres de Aprendices de Inglés (EL-PAC, por sus siglas en inglés) brinda comentarios específicos sobre temas relacionados con los Aprendices de Inglés.

Comité Asesor de Aprendices de Inglés (ELAC): El ELAC es un comité electo que se reúne 3 veces al año para discutir apoyos y programas para Aprendices de Inglés en New LA. Las reuniones están abiertas a todos los padres y las elecciones se llevan a cabo en el otoño.

New LA Parent Booster Club: El Parent Booster Club planifica y apoya los esfuerzos de recaudación de fondos, los eventos de espíritu escolar y fomenta la participación de los padres y la comunidad.

Expectativas de los padres/tutores/miembros de la familia

En New LA, creemos que una asociación colaborativa significa que el personal responde a las preocupaciones de los padres. A su vez, los padres tienen la responsabilidad de respetar la experiencia profesional y los conocimientos del personal. Su función principal como padre es ayudar y mejorar la capacidad del personal educativo para llevar a cabo las actividades educativas de la escuela. Se espera que los padres y tutores traten a cada miembro de la comunidad de New LA con el mayor respeto en todo momento, incluso en desacuerdo.

Asociación entre el hogar y la escuela

En New LA valoramos a los cuidadores (padres, tutores y familiares) como socios importantes para apoyar la educación de todos los estudiantes. Este documento describe las diversas formas en que usted, como cuidador, puede asociarse con New LA. Nuestro objetivo siempre es brindar el mayor apoyo posible; si algunos de estos compromisos le resultan difíciles, esperamos trabajar juntos para encontrar soluciones y maximizar nuestra asociación.

Estas son las formas en que puede asociarse con New LA este año:

- Apoyar a mi estudiante para que venga a la escuela y a clase preparado para aprender (tiene materiales, completa las tareas, descansa bien, etc.)
- Ser receptivo a los contactos de la escuela y los maestros (responder/devolver llamadas telefónicas y correos electrónicos, completar formularios, estar disponible para reunirse o programar una llamada según sea necesario)
- Lea todas las comunicaciones de la escuela (correo electrónico del viernes, folletos, etc.)
- Asegurar que mi estudiante asista a la escuela un mínimo del 96% de los días escolares (7 ausencias o menos)
- Asegurarme de que mi estudiante llegue a la escuela a tiempo todos los días (10 tardanzas o menos)
- Completar 10 horas de servicio (ser voluntario durante o después de la escuela, donar alimentos/materiales para eventos escolares, preparar materiales para las aulas/oficina)
- Asistir a conferencias con el maestro de mi hijo dos veces al año (noviembre y marzo)
- Asista al Café con el Director y a otras reuniones de padres para mantenerse informado y hacer oír su voz.
- Asista a eventos comunitarios (noche de regreso a clases, noche de alfabetización, noche de matemáticas, noches de pasión por aprender, festivales, carreras divertidas, etc.)
- Cumpla con las políticas escolares y hable también con su hijo (uniforme, dispositivos electrónicos/teléfonos celulares, estacionamiento y transporte compartido, requisitos de voluntariado, seguridad escolar, disciplina, etc.)

- Reforzar la misión de New LA en casa y en la comunidad (diversidad, comunidad, excelencia)

tenga en cuenta: Las escuelas chárter tienen prohibido requiriendo un padre o tutor para realizar un servicio voluntario como condición para la admisión, la inscripción continua y/o la participación de su hijo en las actividades educativas de la escuela, o discriminar de otra manera a un estudiante porque su padre no puede, no ha o no quiere Brindar servicio voluntario a la escuela. Si bien la participación de los padres es una clave fundamental para el éxito de los estudiantes, ningún estudiante será castigado ni perderá su lugar en una escuela en función de las horas de trabajo voluntario de los padres.

Compromiso de Diversidad, Equidad, Inclusión, y Justicia de New LA

En New LA Charter Schools, nos esforzamos por la libertad educativa para todos los estudiantes, especialmente los estudiantes de color, ya que reconocemos la desigualdad histórica en el acceso a una educación significativa y con propósito para los estudiantes marginados. Reconocemos que la educación puede ser una herramienta para la opresión o la liberación, y trabajamos para garantizar que la educación en New LA sea liberadora. Creemos que es nuestra prioridad brindar un espacio donde los estudiantes, el personal y las familias puedan presentarse de manera segura como ellos mismos y donde se valoren todas las partes de su identidad, lo que significa que no tienen que perder ni negar ningún elemento de su identidad o cultura para alcanzar el éxito. Creemos que es nuestra responsabilidad ser críticamente conscientes, reconocer los sistemas de inequidad en el trabajo y responder para alterar esos sistemas.

Nos comprometemos a…

- Construir una escuela basada en la justicia, el amor, la alegría y sistemas antirracistas donde todo el personal sea aliado.
- Desafiar la supremacía blanca y el patriarcado en todos los niveles de nuestra organización, individual y sistémicamente.
- Afirmar y representar las identidades de todas las personas en nuestra comunidad escolar (estudiantes, personal, familias) y garantizar un espacio donde los estudiantes puedan ser auténticamente ellos mismos examinando nuestras políticas para permitir la autoexpresión individual.
- Utilizar prácticas restaurativas para abordar el daño y garantizar que todos los miembros de nuestra comunidad se sientan seguros.
- Crear un ambiente que continuamente trabaja para apoyar a los estudiantes que se identifican como LGBTQ+.
- Usar un protocolo para responder consistentemente a expresiones de odio y a los crímenes de odio expresados por los estudiantes de una manera restaurativa que garantice que todos los estudiantes y sus comunidades se sientan seguros y valorados.
- Construir comunidad y desarrollar relaciones con estudiantes y cuidadores.
- Utilizar el conocimiento y la experiencia de las familias y los cuidadores para desarrollar y mantener prácticas de equidad en nuestras escuelas.
- Crear espacios cálidos y acogedores para cuidadores y familiares de todas las identidades.
- Garantizar que todo el personal participe en su propia reflexión para identificar prejuicios dentro de sí mismos a fin de ser antirracistas y anti prejuicios en nuestras aulas.
- Celebrar, honrar y valorar la diversidad de raza, cultura y género.

- Apoyar a los estudiantes en el desarrollo de sus propias identidades y en el aprendizaje sobre las identidades de quienes los rodean.
- Mostrar a los estudiantes cómo pueden usar sus identidades para participar mejor en sus propias comunidades y participar en el trabajo de justicia social.
- Implementar espacios académicos colaborativos y culturalmente receptivos.
- Involucrar a los estudiantes en el trabajo contra los prejuicios y el racismo a través de un plan de estudios con un propósito que utiliza los estándares de justicia social (identidad, diversidad, justicia y acción).
- Centrar la verdad completa, toda la historia, las narrativas afirmativas y las comunidades e individuos de color en el plan de estudios.
- Desarrollar estudiantes críticos y considerar este como un objetivo principal de la educación.

II. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN

Derecho de los padres a saber

La Ley Every Student Succeeds Act ("ESSA") requiere que, previa solicitud, los padres sean notificados de las calificaciones profesionales del maestro de su hijo, que incluyen:

i. Si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción.
ii. Si el maestro está enseñando bajo estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de calificación o licencia del Estado.
iii. El título de licenciatura del maestro y cualquier otra certificación de posgrado o título que posea el maestro, y el campo de disciplina de la certificación o título.
iv. Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Un padre también puede solicitar información sobre las calificaciones profesionales de un asistente de maestro que brinda servicios a su hijo.

Si tiene preguntas sobre este documento o para realizar una solicitud, comuníquese con la oficina principal al 323-939-6400 o xlira@newlosangeles.org.

Disecciones de animales

Los estudiantes de New LA pueden realizar disecciones de animales como parte del plan de estudios de ciencias. Cualquier estudiante que proporcione a su maestro una declaración escrita, firmada por su padre/tutor, especificando la objeción moral del estudiante a diseccionar o dañar o destruir animales, o cualquiera de sus partes, puede ser excusado de tales actividades si el maestro cree que una adecuada proyecto de educación alternativa es posible. El proyecto de educación alternativa requerirá una inversión de tiempo y esfuerzo comparable por parte del estudiante. No deberá, como medio de penalizar al estudiante, ser más arduo que el proyecto educativo original. El estudiante no será discriminado en base a su objeción moral de diseccionar o dañar o destruir animales, o cualquier parte de los mismos.

Solicitudes para la Escuela de Estudios Avanzados del LAUSD

El director firmará todas las solicitudes para Escuelas de Estudios Avanzados. Solo se otorgará una firma si el estudiante ha cumplido con uno de los siguientes criterios:

1. Designado como superdotado o superdotado por LAUSD; O
2. El estudiante recibió puntajes percentiles nacionales totales de 85 o más en una prueba de rendimiento estandarizada aprobada por el Distrito para el año escolar correspondiente O
3. El estudiante demuestra la capacidad de cumplir LOS CUATRO de las habilidades de pensamiento crítico y resolución de problemas (en el idioma principal) a continuación. Solo los estudiantes que obtuvieron calificaciones de 80% o más en todas las clases durante el año de octavo grado serán considerados tener cumplió con las habilidades requeridas:
 a. Explicar significados o relaciones entre hechos, información o conceptos que demuestren profundidad y complejidad.
 b. Formular nuevas ideas o soluciones y elaborar sobre la información.
 c. Usar métodos alternativos para abordar problemas matemáticos nuevos o desconocidos.
 d. Utilizar un amplio vocabulario con facilidad y precisión para expresar ideas creativas.

Estudios independientes

En caso de enfermedad u otra ausencia calificada a largo plazo, los arreglos de estudio independiente deben ser aprobados y coordinados a través del Oficina frontal.

PASIÓN POR APRENDER: EXPECTATIVAS ACADÉMICAS

Los estudiantes de New LA son académicos destinados a la universidad. Su objetivo principal durante el horario escolar es aprovechar su experiencia académica y desarrollar una pasión por el aprendizaje.

Informe de progreso y escala de calificación

New LA informa el progreso de los estudiantes en un sistema trimestral. Los informes están alineados con los Estándares Estatales Básicos Comunes y reflejan el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los estándares establecidos por el Estado de California. El objetivo es que todos los estudiantes alcancen los estándares en cada curso académico al final del año escolar. Los estándares para cada curso se comunican en el informe de progreso y se indican con las siguientes letras:

E—Superación de los estándares (101 % de competencia y superior)
M—Cumple con los estándares (80-100 % de competencia)
A: se acerca a los estándares (60-79 % de competencia)
D: no cumple con los estándares (40 %-59 % de competencia)*

*-Nuestras calificaciones comienzan en 40%

Además, los estudiantes obtienen una calificación porcentual por cada clase, que refleja el dominio del conocimiento y las habilidades aprendidas durante ese período de calificaciones. Con el fin de preparar a los estudiantes para las demandas académicas de la escuela secundaria, la escala de calificaciones de New LA refleja la utilizada por las escuelas secundarias del LAUSD. Las calificaciones por debajo del 60% se consideran calificaciones reprobatorias y podrían resultar en un período de prueba académico.

Portafolios y exposiciones culminantes

Los estudiantes de New LA mantienen una carpeta de trabajo durante su tiempo en nuestra escuela. El portafolio se utiliza para la reflexión durante las conferencias dirigidas por estudiantes. Se requiere que los estudiantes usen el trabajo de 6 a 8^{el} grados para proporcionar evidencia de su crecimiento durante su Exhibición Culminatoria. La Exhibición Culminatoria es una celebración del aprendizaje que ocurre al final del octavo grado de un estudiante. Los estudiantes preparan una presentación con la ayuda de su asesor explicando por qué están preparados para pasar a la escuela secundaria. Se requiere que los estudiantes reflexionen sobre la misión de la escuela, y deben usar evidencia de su carpeta para reflexionar sobre su crecimiento.

Derechos de culminación

La rúbrica de culminación se utilizará para determinar que los estudiantes se han ganado el privilegio de caminar en la Ceremonia de Culminación de New LA. Al comienzo del año escolar, el asesor revisará la rúbrica de culminación con cada estudiante de 8º grado. Los estudiantes establecerán objetivos iniciales y el documento se almacenará con su contrato de respeto por sí mismo y por los demás. Los estudiantes se autoevaluarán a lo largo del año, y las metas y el progreso se revisarán en conferencias dirigidas por estudiantes. Las decisiones finales sobre la culminación se tomarán durante el Trimestre 3. El derecho a caminar durante la Ceremonia de culminación se obtiene en función del cumplimiento de la mayoría de los estándares a continuación:

- Finalización exitosa del proceso de portafolio y exhibición;
- Obtener un 70 % o más en la rúbrica de culminación;
- Aprobar todos los cursos requeridos;
- Demostrar constantemente respeto por uno mismo y por los demás;
- Reflexionar sobre los errores y hacer cambios positivos

Retención de estudiantes

Es la intención de la escuela satisfacer las necesidades académicas de todos los estudiantes a lo largo del año escolar con apoyos de intervención continuos. Las necesidades sociales/emocionales se cubrirán a través de servicios de asesoramiento y asesoramiento y el Programa Compartir y Cuidar. La decisión de retener a un estudiante implicará una serie de reuniones colaborativas con el equipo de nivel de grado, el subdirector y el director, y la familia del estudiante. La decisión será de la familia. Los factores que afectarán esta decisión incluirán: calificaciones, puntajes de exámenes, comentarios narrativos del maestro, historial de retención de estudiantes, edad, madurez emocional, madurez física, RSP y apoyos brindados durante el año.

<u>Proceso de retención</u>

Trimestre 1: Al final del Trimestre 1, un equipo compuesto por el director y los maestros líderes usará los datos para determinar si hay estudiantes que podrían estar en peligro de reprobar, incluidos los puntajes de las pruebas estandarizadas o de referencia del año anterior, las calificaciones del informe de progreso y la habilidad. evaluaciones y comentarios de los maestros.

El maestro principal enviará una referencia SSPT para todos los estudiantes en riesgo. Después de la conferencia del niño, el director se reunirá con la familia para expresar su preocupación y programar la reunión del SSPT. Durante el proceso SSPT, la familia, los maestros y el administrador crearán un plan de apoyo. Este plan incluirá adaptaciones en el salón de clases y apoyos de intervención.

Trimestre 2: Al final del Trimestre 2, el director se reunirá con los maestros líderes para revisar el progreso de los estudiantes en riesgo. Luego, el director revisará el caso del niño y considerará todos los factores de retención. Si el niño se beneficiaría de la retención, los maestros y el director realizarán una reunión con la familia para discutir un plan para el Trimestre 3. La posibilidad de retención se abordará en la reunión y la decisión dependerá completamente de la familia. Si aún no se implementó, el estudiante ingresará en el programa de intervención de Nivel 2 en este punto.

Trimestre 3: Dentro de las 4 semanas posteriores al final del año escolar, el director y los maestros revisarán el progreso del estudiante. Si creen que el niño se beneficiará de la retención, se reunirán con la familia para llevar a cabo el proceso de referencia de retención, la familia tomará una determinación final y se registrará en esta reunión.

Proceso del Equipo de Apoyo y Progreso Estudiantil (SSPT)

New LA tiene un Equipo de Progreso y Éxito Estudiantil (SSPT) establecido que se reúne con los padres de los estudiantes con inquietudes académicas, conductuales o socioemocionales que no se resuelven con las intervenciones iniciales en el salón de clases. Este equipo, compuesto por el maestro del salón de referencia, un administrador, otro personal relevante y los padres, explora las inquietudes y desarrolla e implementa un plan de acción para abordar las necesidades específicas del estudiante. Se programará una reunión de seguimiento para evaluar si las intervenciones propuestas por el equipo han tenido éxito y determinar los próximos pasos. Los padres que tengan inquietudes sobre el rendimiento académico, el comportamiento o el bienestar social y emocional de sus hijos deben dirigir esas inquietudes al maestro o asesor del niño.

A lo largo de cada trimestre, un equipo compuesto por un administrador y coordinadores de nivel de grado utilizará datos para determinar si hay estudiantes que podrían estar en peligro de reprobar, incluidos los puntajes de las pruebas estandarizadas del año anterior, las calificaciones porcentuales del informe de progreso y las evaluaciones de habilidades, y los comentarios de los maestros.

Después de hablar con la administración, un maestro enviará una referencia SSPT para todos los estudiantes en riesgo. El Coordinador de SSPT se comunicará con la familia para expresar su preocupación y programar la reunión de SSPT. Durante el proceso SSPT, la familia, los maestros, el especialista en recursos, el subdirector y el director crearán un plan de apoyo con acciones y metas para mejorar. Este plan incluirá adaptaciones en el salón de clases y apoyos de intervención. Se programará una reunión de seguimiento para verificar el progreso.

Al final de las seis semanas, el equipo SSPT, incluida la familia, realizará una reunión de seguimiento para revisar las metas y cualquier progreso logrado. El equipo de SSPT revisará el caso del niño y considerará todos los factores para determinar si (1) el niño puede ser despedido del proceso, (2) se necesitan objetivos actualizados o (3) es apropiado remitirlo para una evaluación adicional.

Estudiantes de Inglés

La escuela charter está comprometida con el éxito de sus estudiantes de inglés y se ofrecerá apoyo tanto dentro de las clases académicas como en entornos complementarios para los estudiantes que necesitan apoyo adicional para el aprendizaje del idioma inglés. La Escuela Chárter cumplirá con todos los requisitos legales aplicables para los Aprendices de Inglés en lo que respecta a la notificación anual a los padres, la identificación del estudiante, la ubicación, las opciones de programas, los Aprendices de Inglés y la instrucción de contenido básico, las calificaciones y capacitación de los maestros, la reclasificación al estado de dominio del inglés fluido, el seguimiento y evaluación de la efectividad del programa y requisitos de prueba estandarizados. La Escuela

Chárter implementará políticas para asegurar la colocación, evaluación y comunicación adecuadas con respecto a los Estudiantes de inglés y los derechos de los estudiantes y los padres.

Educación sobre salud sexual

New LA brinda a los estudiantes educación integral sobre salud sexual al menos una vez en séptimo u octavo grado. Un padre o tutor de un estudiante tiene derecho a excusar a su hijo de toda o parte de la educación integral sobre salud sexual, la educación para la prevención del VIH y las evaluaciones relacionadas con esa educación a través de un proceso de consentimiento pasivo ("opt-out"). New LA no requiere el consentimiento activo de los padres ("opt-in") para la educación integral sobre salud sexual y la educación sobre la prevención del VIH. Los padres y tutores pueden:

- Inspeccionar los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en la educación integral sobre salud sexual y la educación para la prevención del VIH.
- Excusar a su hijo de la participación en educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH por escrito a New LA.
- Estar informado si la educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH/SIDA será impartida por personal de Charter School o consultores externos. Cuando New LA decida utilizar consultores externos o celebrar una asamblea con oradores invitados para impartir educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH/SIDA, infórmese de:
 - La fecha de la instrucción.
 - El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado.
- Solicite una copia de las secciones 51930 a 51939 del Código de Educación.

Herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes (incluyendo tpruebas, cuestionarios y encuestas que contengan preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes del estudiante con respecto o las prácticas relacionadas con el sexo)se puede administrar a los estudiantes en los grados 7-8. Un padre o tutor tiene derecho a excusar a su hijo de la prueba, cuestionario o encuesta a través de un proceso de consentimiento pasivo ("opt-out"). Se notificará a los padres o tutores por escrito que se administrará esta prueba, cuestionario o encuesta, se les dará la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario o encuesta si lo desean, se les notificará su derecho a excusar a su hijo de la prueba, cuestionario , o encuesta, e informado que para poder excusar a su hijo(a) debe presentar su solicitud por escrito a New LA.

Un estudiante no puede asistir a ninguna clase de educación integral sobre salud sexual o educación para la prevención del VIH, ni participar en ninguna prueba, cuestionario o encuesta anónimos, voluntarios y confidenciales sobre comportamientos y riesgos para la salud de los estudiantes, si New LA ha recibido una solicitud por escrito del el padre o tutor del estudiante excusando al estudiante de participar. Una actividad educativa alternativa se pondrá a disposición de los estudiantes cuyos padres o tutores hayan solicitado que no reciban la instrucción o participen en la prueba, cuestionario o encuesta.

III. Salud y seguridad de los estudiantes

Disponibilidad de seguro de salud

Los niños, independientemente de su estado migratorio (jóvenes de crianza, mujeres embarazadas y personas legalmente presentes, incluidos aquellos con estatus de acción diferida para los llegados en la infancia

["DACA"]) pueden ser elegibles para un seguro de Medi-Cal gratuito o de bajo costo. Medi-Cal cubre vacunas, chequeos, especialistas, servicios dentales y de la vista, y más para niños y jóvenes sin costo o a bajo costo. La inscripción a Medi-Cal está disponible todo el año.

Covered California es donde los residentes legales de California pueden comparar planes de salud de calidad y elegir el que mejor se adapte a sus necesidades. Según los ingresos y el tamaño de la familia, muchos californianos pueden calificar para recibir asistencia financiera. Inscríbase durante la Inscripción Abierta o en cualquier momento que experimente un evento que cambie su vida, como perder su trabajo o tener un bebé. Tienes sesenta (60) días desde el evento para completar la inscripción. La información sobre la disponibilidad del seguro se proporciona con los formularios de inscripción y está disponible en:
http://hbex.coveredca.com/toolkit/PDFs/ALL_IN_Flyer_EnrollGetCareRenew_CC.pdf

New LA no discriminará a un estudiante que no tenga cobertura de atención médica ni utilizará ninguna información relacionada con la cobertura de atención médica de un estudiante o el interés en aprender sobre la cobertura de atención médica de ninguna manera que pueda causar daño al estudiante o a la familia del estudiante.

Compromiso de las partes interesadas de Panorama Encuesta

New LA administrará la Encuesta de participación de las partes interesadas de Panorama para estudiantes en los grados sexto a octavo por lo menos una vez al año. La Encuesta Panorama es una encuesta anónima y confidencial sobre el clima y la seguridad escolar, el bienestar de los estudiantes y la capacidad de recuperación de los jóvenes que permite que New LA recopile y analice datos sobre los riesgos y comportamientos locales para la salud de los jóvenes, la conexión escolar, el clima escolar, los factores de protección y la violencia escolar. .

Servicios de Salud Mental

New LA reconoce que, cuando no se identifican ni se abordan, los problemas de salud mental pueden conducir a un rendimiento académico deficiente, mayor probabilidad de suspensión y expulsión, ausentismo crónico, abandono estudiantil, falta de vivienda, encarcelamiento y/o violencia. El acceso a los servicios de salud mental en New LA y en nuestra comunidad no solo es fundamental para mejorar la seguridad física y emocional de los estudiantes, sino que también ayuda a abordar las barreras para el aprendizaje y brinda apoyo para que todos los estudiantes puedan aprender habilidades para resolver problemas y tener éxito. la escuela y, en última instancia, en la vida. Los siguientes recursos están disponibles para su hijo:
En New LA creemos en enseñar a los estudiantes con un enfoque holístico. Esto requiere observar al niño en su totalidad y puede incluir abordar problemas de salud mental como un medio para comprender el comportamiento o las necesidades académicas. Queremos que todos los estudiantes se sientan apoyados social y emocionalmente durante los maravillosos y desafiantes años de la adolescencia.

Disponible en el Campus:

- Consejería en la escuelaservicios – En New LA ofrecemos servicios de asesoramiento grupal basados en el arte a través del programa Share and Care del Cedars Sinai Hospital. Estos servicios pueden ser solicitados en cualquier momento por un padre y los estudiantes también pueden ser referidos en cualquier momento por un adulto en la escuela. Se requiere el consentimiento de los padres para que los estudiantes participen en el programa. Este programa trabaja para apoyar las metas académicas y de comportamiento de los estudiantes con un enfoque en el aprendizaje colaborativo y cooperativo en el salón de clases. New LA también tiene una asociación con Open Paths Counseling. Los terapeutas de

Open Paths ven a los estudiantes una vez por semana en sesiones individuales.New LA también cuenta con servicios de asesoramiento en el sitio para individuos y grupos proporcionados por nuestro consejero escolar.Se recomienda a las familias que estén interesadas en Share and Care, Open Paths o reunirse con el consejero escolar que se comuniquen con el subdirector llamando a la oficina al 323-939-6400. Los servicios de consejería, ya sea proporcionados por nuestra Escuela Chárter o por un proveedor externo mencionado en esta carta, son voluntarios.

- Servicios de educación especial – si cree que su hijo puede tener una discapacidad, le recomendamos que se comunique directamente con el Director de Educación Especial al 323-939-6400 para solicitar una evaluación.
- Medicamentos recetados mientras está en el campus – si su hijo requiere medicamentos recetados durante el horario escolar y desea que el personal de la escuela le brinde asistencia para proporcionar esta mediación a su hijo, comuníquese con la oficina principal al 323-939-6400.

Disponible en la Comunidad:

- Didi Hirsch, 888-807-7250
- El Centro de Consejería Maple, 310-247-4900
- Instituto Infantil Inc., 213-385-5100
- Centro de Consejería del Sur de California, 323-937-1344
- Centro de Consejería Comunitaria Amanecer, 213-481-7464
- Centro de asesoramiento de Ness, 310-360-8512
- Salud Mental de la Escuela Unificada de Los Ángeles, 323-730-1920 x5005

Disponible a nivel nacional:

- Línea Directa Nacional de Prevención del Suicidio: esta organización brinda apoyo confidencial para adultos y jóvenes en apuros, incluidos recursos de prevención y crisis. Disponible las 24 horas al 1-800-273-8255.
- The Trevor Project: esta organización brinda prevención del suicidio e intervención en crisis para jóvenes LGBTQ de entre 13 y 24 años. **Disponible al 1-866-488-7386 o visite**https://www.thetrevorproject.org/**.**
- Big Brothers/Big Sisters of America: esta organización es un programa de tutoría basado en la comunidad. La información del programa específico de la comunidad se puede encontrar en línea enhttps://www.bbbs.org o llamando al (813) 720-8778.

Evaluación de la salud oral

Los estudiantes inscritos en jardín de infantes en una escuela pública o mientras estaban inscritos en primer grado si el estudiante no estuvo inscrito previamente en jardín de infantes en una escuela pública deben someterse a una evaluación de salud oral realizada por un profesional dental. Comuníquese con la oficina principal si tiene preguntas sobre este requisito.

Exámenes físicos y derecho a negarse

Todos los estudiantes deben haber completado un examen de detección de salud en o antes del día 90 después del ingreso del estudiante al primer grado o dichos estudiantes deben haber obtenido una exención de conformidad con las Secciones 124040 y 124085 del Código de Salud y Seguridad. Este examen se puede obtener de su familia médico o posiblemente a través de los servicios provistos por el Departamento de Salud de su Condado. La información y los formularios se distribuyen a los estudiantes matriculados en kindergarten. Si el estado médico de su hijo cambia, proporcione al maestro una verificación escrita de un médico sobre el

problema médico, especialmente si afecta de alguna manera la capacidad de su hijo para realizar el trabajo escolar.
Un padre/tutor que tenga control o esté a cargo de cualquier niño inscrito en New LA puede presentar anualmente ante el director de la escuela en la que el niño está inscrito una declaración escrita y firmada que indique que el padre/tutor no dará su consentimiento para un examen físico del niño. niño. Por lo tanto, el niño estará exento de cualquier examen físico, pero siempre que haya una buena razón para creer que el niño sufre de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, el niño será enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares están satisfechos de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

Enfermedad

Aunque nuestro personal está capacitado en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar, no hay enfermera escolar en New LA. Dado que New LA no tiene una enfermería o personal adecuado para atender a los estudiantes enfermos, cualquier estudiante que no esté lo suficientemente bien como para participar en el salón de clases o que muestre síntomas de enfermedad será enviado a casa. Esto no solo es lo mejor para el estudiante, sino que también sirve como protección para los demás estudiantes. Antes de regresar a la escuela, su hijo debe estar libre de fiebre durante al menos 24 horas (incluidas las de bajo grado). Suniño puede ser contagioso cuando se tiene fiebre.
New LA se adherirá a todos los protocolos de seguridad contenidos en la guía del departamento de salud estatal y local con respecto al manejo de enfermedades infecciosas, incluido, entre otros, COVID-19.

Vacunas

Las escuelas de California deben verificar los registros de vacunación de todos los nuevos estudiantes que ingresan desde el jardín de infantes hasta el 12.° grado y de todos los estudiantes que avanzan al 7° grado antes de ingresar. Cualquier estudiante que no tenga un registro de vacunación completo o cuyas vacunas estén vencidas será excluido de la asistencia, lo que resultará en ausencias injustificadas que contarán como ausentismo escolar. Para obtener más información sobre las vacunas requeridas y los cronogramas recomendados, visite https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/Immunization/School/shotsforschool.aspx.

Admisión Incondicional
Cualquier alumno cuyo padre o tutor haya proporcionado documentación de cualquiera de los siguientes puntos para cada vacuna requerida para la edad o el grado del alumno, según se define en la tabla anterior:

- Recibo de la vacuna
- Una exención médica permanente
- Tenga en cuenta: las exenciones por creencias personales solo son válidas si se presentaron en CA antes de 2016. Dicha exención solo seguiría siendo válida hasta la inscripción en el siguiente grado o en una nueva escuela/LEA.

Admisiones Condicionales
A cualquier alumno que no cuente con la documentación para la admisión incondicional se le otorgará la admisión condicional si el alumno:

- Ha comenzado a recibir las dosis de todas las vacunas requeridas para el grado del alumno y actualmente no le corresponde ninguna dosis al momento de la admisión O

- Tiene una exención médica temporal de algunas o todas las vacunas requeridas (de acuerdo con las secciones 6050-6051 del Título 17 del CCR y las secciones 120370-120372 del Código de Salud y Seguridad)

La asistencia continua después de la admisión condicional depende de la documentación de la recepción de las vacunas requeridas restantes. CLIC:

- Revisará los registros de cualquier alumno admitido condicionalmente al menos cada 30 días a partir de la fecha de admisión,
- Informará al padre o tutor sobre las dosis de vacunas requeridas restantes hasta que se reciban todas las vacunas requeridas o se presente una exención, y
- Actualizará la información de vacunación en el registro del alumno.

Lesiones

Si su hijo/a sufre algún tipo de lesión significativa (por ejemplo, un hueso roto), deberá presentar una nota de su médico antes de que su hijo/a pueda regresar a la escuela. Los estudiantes que necesiten algún dispositivo de apoyo (muletas, yeso, silla de ruedas, etc.) también deben tener una orden escrita del médico que prescribe el dispositivo. Llame al consultorio para obtener más información. Los niños con yesos y férulas no pueden participar en actividades de educación física, pero se organizan actividades alternativas hasta que se les quite el yeso o la férula.

Prohibición de Tabaco/ Sustancias Controladas

El objetivo de la nueva política de sustancias controladas/tabaco de Los Ángeles es garantizar que nuestra escuela esté libre de drogas y alcohol. New LA es un campus libre de tabaco, alcohol y drogas. No se permite la posesión, uso, compra o venta de tabaco o cualquier sustancia controlada en el campus o en una actividad patrocinada por la escuela.

- Los estudiantes deben entregar todas las recetas y medicamentos a la oficina principal para su correcta administración.
- Las pertenencias de los estudiantes están sujetas a inspección por parte de los funcionarios escolares según la Política de búsqueda aleatoria del LAUSD.
- Los estudiantes que violen la Política de No Tabaco y Sustancias Controladas estarán sujetos a consecuencias que incluyen suspensión y expulsión, y se les recomendará que participen en la consejería.
- Los estudiantes bajo la influencia de cualquier sustancia controlada mientras estén en el campus o en un evento patrocinado por la escuela estarán sujetos a consecuencias que incluyen suspensión y expulsión.

En el mejor interés de los estudiantes, los empleados y el público en general, la Junta prohíbe el uso de productos de tabaco en todo momento en la propiedad de la Escuela Chárter y en los vehículos de la Escuela Chárter. Esta prohibición se aplica a todos los empleados, estudiantes, visitantes y otras personas en la escuela o en una actividad o evento deportivo patrocinado por la escuela. Se aplica a cualquier reunión en cualquier propiedad de propiedad, arrendada o alquilada por o de Charter School.
Está prohibido fumar o usar cualquier producto relacionado con el tabaco o desechar cualquier desecho relacionado con el tabaco dentro de los 25 pies de cualquier patio de recreo, excepto en una acera pública ubicada dentro de los 25 pies del patio de recreo. También está prohibido fumar o usar cualquier producto relacionado con el tabaco.dentro de los 250 pies del evento deportivo juvenil en el mismo parque o instalación

donde se lleva a cabo un evento deportivo juvenil.Además, se prohíbe cualquier forma de intimidación, amenaza o represalia contra una persona por intentar hacer cumplir esta política.
El director o la persona designada informará a los estudiantes, padres/tutores, empleados y al público sobre esta política. Todos los individuos en las instalaciones de Charter School comparten la responsabilidad de adherirse a esta política. Además, Charter School colocará carteles que indiquen "Se prohíbe el uso de tabaco" de manera destacada en todas las entradas a la propiedad escolar.

Medicamentos Recetados

Se atenderá a los estudiantes que requieran medicamentos recetados y otros medicamentos durante el horario escolar. Los padres deben presentar un formulario de “SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA TOMAR DURANTE EL HORARIO ESCOLAR” completado por el médico y llevar el medicamento a la oficina en los envases originales, con el nombre del médico que prescribe, el nombre del estudiante e instrucciones de dispensación. Los padres completarán el formulario correspondiente autorizando al personal de la escuela a administrar medicamentos. El personal designado colocará los medicamentos en un gabinete cerrado con llave o los refrigerará según sea necesario para los medicamentos que requieran refrigeración. El personal designado registrará los horarios de administración de medicamentos para cada estudiante y establecerá un sistema de recordatorio para garantizar que los medicamentos se administren en los momentos adecuados. El personal designado llamará a los estudiantes para que reciban los medicamentos en los momentos adecuados. En los casos en que los medicamentos sean recetas a largo plazo, el personal designado les avisará a los padres con una semana de anticipación para alertar los de que se necesita medicación adicional.

Todos los medicamentos deben almacenarse en la escuela en el frasco original de la receta, etiquetados con instrucciones de dosificación y administrarse en la oficina. Ningún estudiante puede llevar su propia medicación ni tomarla sin supervisión.

Si su hijo/a toma medicamentos regularmente fuera del horario escolar, debe dejar un suministro a corto plazo en la oficina en caso de que su hijo/a necesite tomarlo en caso de emergencia. Complete el Formulario de solicitud de medicamentos y etiquételo en rojo con la leyenda "Solo para uso en caso de emergencia".

Seguridad en el transporte

Todos los estudiantes que son transportados en un autobús escolar o en un autobús de actividades estudiantiles escolares recibirán instrucción sobre los procedimientos de emergencia del autobús escolar y la seguridad de los pasajeros.Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal.

Plan de Seguridad Escolar

New LA ha establecido un Plan Integral de Seguridad Escolar. El Plan está disponible a pedido en la oficina principal.

Prevención de la trata de personas

California tiene la mayor cantidad de incidentes de trata de personas en los EE. UU. y todos los estudiantes pueden ser vulnerables. Charter School cree que es una prioridad informar a nuestros estudiantes sobre (1) la prevalencia, la naturaleza y las estrategias para reducir el riesgo de trata de personas, técnicas para establecer límites saludables y cómo buscar ayuda de manera segura, y (2) cómo social medial y Las aplicaciones de dispositivos móviles se utilizan para la trata de personas.

De acuerdo con la Ley de Juventud Saludable de California, Charter School brindará instrucción apropiada para la edad sobre la prevención de la trata de personas, incluido el abuso sexual, la agresión y el acoso. Tiene

derecho a excusar a su hijo de toda o parte de la instrucción sobre la prevención de la trata de personas. Puede optar por no participar enviando su intención por escrito al director o un formulario de exclusión puede estar disponible en la oficina principal para su conveniencia. NO se requiere su consentimiento para esta instrucción. Si no recibimos una solicitud por escrito para excusar a su hijo, su hijo será incluido en la instrucción.

La información y los materiales para padres/tutores sobre el plan de estudios y los recursos sobre la prevención de la trata y el abuso de personas, incluido el abuso, la agresión y el acoso sexuales, están disponibles en el sitio web de Charter School para su revisión.

Estudiantes embarazadas y con hijos

New LA reconoce que las estudiantes embarazadas y con hijos tienen derecho a adaptaciones que les brinden la oportunidad de tener éxito académico mientras protegen su salud y la salud de sus hijos. Una estudiante embarazada o con hijos tiene derecho a ocho (8) semanas de licencia parental, o más si el médico de la estudiante lo considera médicamente necesario, que la estudiante puede tomar antes del nacimiento de su bebé si existe una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en el que se lleva a cabo el nacimiento, incluida cualquier instrucción de verano obligatoria, para proteger la salud de la estudiante que da a luz o espera dar a luz y el bebé, y para permitir que la estudiante embarazada o con hijos cuide y se vincule con el infante New LA se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular del estudiante sean justificadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular.

Al regresar a la escuela después de tomar la licencia por paternidad, una estudiante embarazada o con hijos podrá recuperar el trabajo perdido durante la licencia de la estudiante embarazada o con padres, incluidos, entre otros, planes de trabajo de recuperación y volver a inscribir en cursos Sin perjuicio de cualquier otra ley, una estudiante embarazada o con hijos puede permanecer inscrita para un quinto año de instrucción en New LA si es necesario para que el estudiante pueda completar los requisitos de graduación, a menos que New LA determine que el estudiante es razonablemente capaz completar los requisitos de graduación a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final del cuarto año de la escuela secundaria del estudiante.

Las quejas de incumplimiento de las leyes relacionadas con estudiantes embarazadas o con hijos pueden presentarse bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") de New LA. La queja se puede presentar por escrito ante el oficial de cumplimiento:

CEO
New Los Angeles Charter School
1919 S. Burnside Ave.
Los Angeles, CA 90016
brios@newlosangeles.org
323-939-6400

Una copia de la UCP está disponible a pedido en la oficina principal. Para obtener más información sobre cualquier parte de los procedimientos de queja, incluida la presentación de una queja o la solicitud de una copia de los procedimientos de queja, comuníquese con el CEO.

IV. EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL

RESPETO A SÍ MISMO Y A LOS DEMÁS: EXPECTATIVAS PARA FAMILIAS Y ESTUDIANTES

El objetivo de la misión New LA de Respeto por uno mismo y por los demás es facilitar una comunidad de aprendizaje que sea segura, positiva y respetuosa. La escuela tiene como objetivo cumplir con estos objetivos mediante:

- Proporcionar a los estudiantes y familias educación y apoyo;
- Establecer normas claras para el comportamiento de los estudiantes;
- Implementar estrategias de refuerzo positivo y consecuencias naturales para los estudiantes que toman decisiones que no están alineadas con la misión de la escuela.

Acuerdo de respeto por uno mismo y por los demás

Todas las familias reciben un *Acuerdo de respeto por uno mismo y por los demás* al comienzo del año escolar a través de carpetas de comunicación en el hogar. Este acuerdo es signed por estudiantes, maestros, administradores y un padre o tutor. El documento establece que se espera que los estudiantes de New LA se comporten de una manera que demuestre la misión de la escuela de respeto por sí mismos y por los demás. La escuela se compromete a brindar a los estudiantes y las familias capacitación y apoyo sobre las expectativas de comportamiento.

Contratos de comportamiento

En el caso de que un estudiante tenga dificultades continuas para cumplir con las expectativas de comportamiento de New LA, el maestro o el subdirector recomendarán que el estudiante tenga un contrato de comportamiento. El contrato se ejecutará mediante el siguiente proceso:

- *Reunión inicial*
 El subdirector, el estudiante, los padres y los maestros se reúnen para discutir las fortalezas y las áreas de necesidad. Los objetivos del contrato se deciden en función de las áreas de necesidad. El equipo establecerá la duración del contrato.

- *Ejecución del Contrato*
 El estudiante recibirá el contrato del subdirector los lunes por la mañana. El alumno hará que todos los profesores firmen el contrato utilizando el sistema EMAD (caritas sonrientes o +/- en una versión simplificada) para cada uno de los objetivos diarios. Los padres revisan y firman el contrato cada noche. Se espera que los padres hagan cumplir el contrato al recompensar los comentarios positivos y tener consecuencias para apoyar los cambios de comportamiento.

- *Comentarios del maestro*
 A medida que se acerca el final del plazo del contrato, los maestros envían comentarios sobre el comportamiento general y el uso del contrato. El subdirector recopila datos y completa el formulario de verificación del contrato de conducta.

- *Registro de contrato de comportamiento*
 El subdirector se reúne con el estudiante y comparte los comentarios de los maestros y administradores sobre el comportamiento y el contrato. Determinan si el contrato debe continuar o si el estudiante está listo para salir del programa de contrato. Si se va a continuar con el contrato, discutirán cualquier revisión sugerida por los maestros, administradores, padres o el estudiante y se establecerá un nuevo plazo.

CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO

Integridad académica

El objetivo del Código de Integridad Académica de New LA es asegurar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de descubrir su pasión por el aprendizaje y mantener estándares académicos éticos. New LA espera que todos los estudiantes cumplan con las normas académicas éticas. La política cubre todos los exámenes relacionados con la escuela, pruebas, informes, tareas de clase y proyectos, tanto dentro como fuera de clase.

- El plagio consiste en presentar como propias las ideas, palabras o trabajos de otra persona.
- Hacer trampas incluye copiar o dar una tarea a un alumno para que la copie (a menos que el profesor lo permita explícitamente). Hacer trampas también incluye utilizar, suministrar o comunicar de cualquier forma materiales no autorizados, incluidos libros de texto, apuntes, calculadoras, ordenadores u otra tecnología no autorizada, durante un examen o proyecto.

Las siguientes son las posibles consecuencias de las malas elecciones en materia de Integridad Académica:

- Notificación a los padres
- Pérdida de privilegios
- Registro del comportamiento en la Lista del Decano y en el expediente acumulativo del alumno

Nuevas expectativas de LA para los alumnos

Estas son las expectativas de comportamiento que se espera que sigan todos los alumnos de New LA para reflejar los tres pilares de nuestra misión.

Expectativas	**Pasillos**	**Baños**	**Cafe /triángulo**	**Aulas**	**Todos Espacios**
Pasión por aprender	Iré directamente y en silencio a clase No interrumpiré el ambiente de aprendizaje Guardaré los materiales y suministros correctamente	Regresaré a clase puntualmente Anotaré en mi agenda el uso que hago del baño Limitaré el uso del baño durante los periodos de clase	Participaré en las actividades de grupo lo mejor que pueda Practicaré una alimentación y un movimiento saludables	Vendré a clase con mis materiales Tendré una mentalidad de crecimiento para mantenerme comprometido durante la clase Levantaré la mano en silencio antes de intervenir en los debates de	Mantendré una mentalidad de crecimiento Mantendré mi tecnología personal alejada y en mi mochila Involucraré a mi familia y a mi comunidad en mi aprendizaje Gestionaré mi tiempo para estar en la escuela al principio del día y quedarme hasta el final

Respeto por uno mismo y por los demás	Mantendré las manos y los pies quietos y a la derecha. Utilizaré un lenguaje apropiado Seré consciente de mi espacio personal y del espacio personal de los demás	Mantendré limpio el cuarto de baño por mi salud y la de los demás Informaré a un adulto de cualquier problema o preocupación que vea Guardaré todos mis objetos personales fuera del baño (mochila y teléfono)	Utilizaré mi lenguaje y mi cuerpo de forma adecuada Jugaré con seguridad y en equipo Respetaré al personal cuando se me reoriente	Utilizaré un lenguaje apropiado Prestaré atención al orador Animaré a mis compañeros	Me cuidaré durmiendo, comiendo y haciendo actividades que me gusten Utilizaré mi lenguaje y mi cuerpo adecuadamente Respetaré a los demás siguiendo las instrucciones dadas
Compromiso con la comunidad	Si veo algo, haré o diré algo Llevaré visible mi pase de pasillo cuando circule por el campus	Si veo algo, diré algo Me aseguraré de que mi tarjeta de acceso esté visible cuando vaya al baño.	Limpiaré lo que ensucie Ayudaré a mantener un entorno limpio Me aseguraré de que todo el mundo esté incluido y de que nadie se sienta excluido.	Informaré de cualquier problema o preocupación a un adulto Utilizaré adecuadamente el material escolar y la tecnología	Seré útil y utilizaré mi tiempo para mejorar mis comunidades Mantendré limpio mi entorno Seguiré el código de vestimenta sin capucha y con el uniforme puesto

Respuestas al comportamiento y consecuencias

Estas son las matrices de comportamiento que el personal utilizará para determinar las respuestas al comportamiento de los alumnos. Incluyen la mayoría, pero no todos, los comportamientos no deseados y sus posibles consecuencias.

Aulas

Nivel I: Comportamientos fuera de lugar Estos comportamientos incorrectos requieren una respuesta o intervención mínima por parte del profesor ● El estudiante está gritando respuestas ● El estudiante está hablando con sus compañeros durante la instrucción o el trabajo independiente ● El alumno deambula por el aula sin permiso ● El alumno distrae a sus compañeros ● El alumno no sigue las instrucciones ni las normas de la clase ● La tecnología es visible	**Respuestas correctivas:** Respuesta del profesor a los comportamientos incorrectos de Nivel I ● El profesor emite una advertencia ● El profesor reorienta respetuosamente ● El profesor reconoce y felicita a los alumnos que siguen las expectativas ● Control de proximidad ● El profesor cambia al alumno de sitio
Nivel II: Comportamientos disruptivos Estos malos comportamientos interfieren con la instrucción y requieren una respuesta más directiva por parte del profesor. ● El alumno sigue mostrando conductas inadecuadas de Nivel I ● El estudiante usa lenguaje ofensivo ● El estudiante hace gestos obscenos ● El estudiante discute y es irrespetuoso con los adultos ● El estudiante continúa sin seguir instrucciones después de la reorientación del maestro ● El estudiante se burla de otros estudiantes ● El estudiante usa tecnología personal durante la clase	**Respuestas correctivas:** Respuestas y consecuencias del profesor ante comportamientos incorrectos de Nivel II ● El alumno pierde privilegios ● El alumno acompaña al profesor para ponerse en contacto con los padres/tutores ● Resolución de conflictos entre alumnos ● El alumno se traslada a otro lugar del aula para reponerse (rincón de la calma) ● El profesor informa del comportamiento en la Lista del Decano ● El profesor reconoce y felicita a los alumnos que siguen las expectativas
Nivel III: Comportamientos persistentes Estos malos comportamientos interfieren con la enseñanza y requieren una respuesta más directiva por parte del profesor ● El alumno destroza la propiedad escolar ● El alumno intimida ● El alumno se muestra constantemente desafiante y hostil hacia sus compañeros y adultos ● El alumno muestra un comportamiento agresivo y amenazante ● Los alumnos siguen utilizando su tecnología personal a pesar de los repetidos recordatorios de los profesores	**Respuestas correctivas:** Respuestas y consecuencias de los adultos a los malos comportamientos de Nivel III ● ● La administración se pone en contacto con los padres/tutores ● El alumno limpia y repara los daños ● Reunión de reflexión del alumno con el profesor y el orientador ● Implementación del plan de comportamiento ● Remisión en Dean's List→ justifica reunión con admin, profesores, padres y alumnos con discusión sobre qué privilegios se revocan
Nivel IV: Comportamientos graves y peligrosos Estos malos comportamientos necesitan las intervenciones más intensas que requieren que los alumnos sean retirados del aula o del entorno escolar.	**Respuestas correctivas:** Respuestas, consecuencias e intervenciones de los adultos ante comportamientos incorrectos de nivel IV ● Se contactará inmediatamente con el

● El alumno lleva armas o armas de fuego ● El alumno agrede físicamente a otros alumnos o adultos ● El estudiante está en posesión de drogas o alcohol o sustancias controladas (es decir, medicamentos - los medicamentos deben ser administrados en la oficina por el personal) ● El alumno participa en cualquier forma de acoso o agresión sexual.	administrador ● Las consecuencias pueden incluir y no se limitan a: ● Pérdida de privilegios (educación al aire libre) ● Reunión con el alumno, los padres, el profesor y la administración ● Suspensión (dentro o fuera de la escuela) ● Implementación de un plan de seguridad antes de regresar a la escuela ● Expulsión

Pasillos

Nivel I: Comportamientos fuera de lugar Estos malos comportamientos requieren una respuesta o intervención mínima por parte del profesor ● El alumno grita ● El estudiante está hablando con sus compañeros en vez de caminar a la clase ● El alumno deambula por los pasillos o utiliza zonas no permitidas (por ejemplo, el hueco de la escalera trasera o el pasillo de las oficinas) ● El estudiante distrae a sus compañeros en otras aulas o los disuade de entrar a clase ● El alumno no sigue las instrucciones ni las normas del pasillo ● El estudiante tira objetos ● La tecnología personal es visible	**Respuestas correctivas:** Respuesta del profesor a los comportamientos inadecuados de Nivel I ● El personal emite una advertencia ● El profesor reorienta respetuosamente ● El profesor reconoce y felicita a los alumnos que cumplen las expectativas ● Control de proximidad
Nivel II: Comportamientos perturbadores Estos malos comportamientos interfieren con la instrucción y requieren una respuesta más directiva por parte del profesor ● El alumno sigue mostrando comportamientos inadecuados de Nivel I ● El estudiante usa lenguaje ofensivo ● El estudiante hace gestos obscenos ● El estudiante discute y es irrespetuoso con los adultos ● El estudiante continúa sin seguir instrucciones después de la reorientación del personal ● El estudiante se burla de otros estudiantes ● El estudiante está continuamente en la tecnología personal en el pasillo	**Respuestas correctivas:** Respuestas y consecuencias del profesor ante comportamientos incorrectos de Nivel II ● ● El alumno pierde privilegios ● El alumno acompaña al profesor para ponerse en contacto con los padres/tutores ● Resolución de conflictos entre alumnos ● El personal informa del comportamiento en la Lista del Decano ● El personal reconoce y felicita a los alumnos que siguen las expectativas
Nivel III: Comportamientos persistentes Estos malos comportamientos interfieren con la enseñanza y requieren una respuesta más directiva por parte del profesor	**Respuestas correctivas:** Respuestas y consecuencias de los adultos a los malos comportamientos de Nivel III ● La administración se pone en contacto con los

● El alumno destroza la propiedad escolar ● El alumno intimida ● El alumno se muestra constantemente desafiante y hostil hacia sus compañeros y adultos ● El alumno muestra un comportamiento agresivo y amenazante ● Los alumnos siguen utilizando su tecnología personal a pesar de los repetidos recordatorios del personal	padres/tutores ● El alumno limpia y repara los daños ● Reunión de reflexión del alumno con el profesor y el orientador ● Aplicación del plan de comportamiento
Nivel IV: Comportamientos graves y peligrosos Estos comportamientos inadecuados requieren las intervenciones más intensas, que exigen sacar al alumno del aula o del entorno escolar. ● El alumno tiene un comportamiento inseguro ● El alumno porta armas o armas de fuego ● El alumno agrede físicamente a otros alumnos o adultos ● El alumno está en posesión de drogas o alcohol ● El alumno participa en cualquier forma de agresión o acoso sexual	**Respuestas correctivas:** Respuestas, consecuencias e intervenciones de los adultos ante comportamientos incorrectos de nivel IV ● Se contactará inmediatamente con el administrador Las consecuencias pueden incluir y no se limitan a: ● Pérdida de privilegios (educación al aire libre) ● Reunión con el alumno, los padres, el profesor y la administración ● Suspensión dentro de la escuela ● Implementación de un plan de seguridad antes de regresar a la escuela

Baños

Nivel I: Comportamientos fuera de lugar Estos malos comportamientos requieren una respuesta o intervención mínima por parte del profesor ● Ir al baño entre periodos de paso ● No tener un pase de pasillo ● El alumno se va sin tener la agenda firmada ● No informar de un problema o preocupación a un adulto	**Respuestas correctivas:** Respuesta del profesor a los comportamientos incorrectos de Nivel I ● El profesor emite una advertencia ● El profesor reorienta respetuosamente ● El profesor reconoce y felicita a los alumnos que cumplen las expectativas ● Control de proximidad
Nivel II: Comportamientos disruptivos ● Estos malos comportamientos interfieren con la instrucción y requieren una respuesta más directiva por parte del profesor ● Seguir representando comportamientos de Nivel I ● Holgazanear en los baños en lugar de dirigirse a clase ● Hacer ruido y no ir al baño ● Usar el móvil en el baño ● No informar a un adulto de un problema grave e inseguro	**Respuestas correctivas:** Respuestas y consecuencias del profesor ante comportamientos incorrectos de Nivel II ● El alumno pierde privilegios ● El alumno acompaña al profesor para ponerse en contacto con los padres/tutores ● Resolución de conflictos entre alumnos ● El alumno se traslada a otro lugar del aula para reponerse (rincón de la calma) ● El profesor informa del comportamiento en la Lista del Decano ● El profesor reconoce y felicita a los alumnos que

	siguen las expectativas
Nivel III: Comportamientos persistentes Estos malos comportamientos interfieren con la instrucción y requieren una respuesta más directiva por parte del profesor ● No seguir las instrucciones de un adulto ● Pide en cada periodo ir al baño ● Continúa mostrando comportamientos de Nivel II	**Respuestas correctivas:** Respuestas y consecuencias de los adultos a los malos comportamientos de Nivel III ● La administración se pone en contacto con los padres/tutores ● El alumno limpia y repara los daños ● Reunión de reflexión del alumno con el profesor y el orientador ● Aplicación del plan de comportamiento
Nivel IV: Comportamientos graves y peligrosos Estas malas conductas requieren las intervenciones más intensas, que exigen sacar a los alumnos del aula o del entorno escolar. ● Vandalismo en el baño ● El alumno lleva armas o armas de fuego ● El alumno agrede físicamente a otros alumnos o adultos ● El alumno está en posesión de drogas o alcohol o sustancias controladas (por ejemplo, medicamentos - los medicamentos deben ser administrados en la oficina por el personal) ● El estudiante está participando en cualquier forma de asalto o acoso sexual	**Respuestas correctivas:** Respuestas, consecuencias e intervenciones de los adultos ante comportamientos incorrectos de nivel IV ● Se contactará inmediatamente con el administrador Las consecuencias pueden incluir y no se limitan a: ● Pérdida de privilegios (educación al aire libre) ● Reunión con el alumno, los padres, el profesor y la administración ● Potencialmente necesita una escolta al baño ● Suspensión dentro de la escuela ● Implementación de un plan de seguridad antes de regresar a la escuela

Cafetería/Triángulo

Nivel I: Comportamientos fuera de lugar Estos malos comportamientos requieren una respuesta o intervención mínima por parte del profesor ● El alumno utiliza tecnología personal ● El alumno no sigue las instrucciones dadas ● No limpia el área ● El alumno hace mal uso del material escolar (por ejemplo, patear una pelota en el techo) ● Holgazanear en los baños de la cafetería en lugar de dirigirse a clase ● No informar a un adulto de un problema grave e inseguro ● Entrar en zonas restringidas ● El alumno utiliza lenguaje ofensivo ● El alumno hace gestos obscenos ● El alumno discute y falta al respeto a los adultos	**Respuestas correctivas:** Respuesta del profesor a los comportamientos inadecuados de Nivel I ● El personal emite una advertencia ● El profesor reorienta respetuosamente ● El profesor reconoce y felicita a los alumnos que cumplen las expectativas ● Control de proximidad

Nivel II: Comportamientos perturbadores Estos malos comportamientos interfieren con la instrucción y requieren una respuesta más directiva por parte del profesor ● Continúa representando comportamientos de Nivel I ● Continúa sin seguir las instrucciones del personal después de recordárselo	**Respuestas correctivas:** Respuestas y consecuencias del profesor ante comportamientos incorrectos de Nivel II ● El alumno pierde privilegios ● El alumno acompaña al personal para ponerse en contacto con los padres/tutores ● Resolución de conflictos con los alumnos ● El personal informa del comportamiento en la Lista del Decano ● El personal reconoce y felicita a los alumnos que siguen las expectativas
Nivel III: Comportamientos persistentes Estos malos comportamientos interfieren con la instrucción y requieren una respuesta más directiva por parte del profesor ● Continúa representando comportamientos de Nivel I incluso después de respuestas correctivas ● Continúa sin seguir las instrucciones del personal después de un recordatorio ● El alumno comete actos de vandalismo contra la propiedad escolar ● El alumno intimida ● El alumno se muestra constantemente desafiante y hostil hacia sus compañeros y adultos ● El alumno muestra un comportamiento agresivo y amenazante ● El alumno sigue utilizando sutechnology despite repeated reminders from staff	**Respuestas correctivas:** Respuestas y consecuencias de los adultos a los malos comportamientos de Nivel III ● La administración se pone en contacto con los padres/tutores ● El alumno limpia y repara los daños ● Reunión de reflexión del alumno con el personal y el orientador ● Implementación del plan de comportamiento ● Remisión en Dean's List→ justifica reunión con admin, personal, padres y alumnos con discusión sobre qué privilegios se revocan
Nivel IV: Comportamientos graves y peligrosos Estos comportamientos inadecuados requieren las intervenciones más intensas, que exigen sacar al alumno del aula o del entorno escolar. ● El alumno tiene un comportamiento inseguro ● El alumno abandona el recinto escolar ● El alumno lleva armas o armas de fuego ● El alumno agrede físicamente a otros alumnos o adultos ● El estudiante está en posesión de drogas o alcohol o sustancias controladas (es decir, medicamentos - los medicamentos deben ser administrados en la oficina por el personal) ● El estudiante está participando en cualquier forma de asalto o acoso sexual.	**Respuestas correctivas:** Respuestas, consecuencias e intervenciones de los adultos ante comportamientos incorrectos de nivel IV ● Se contactará inmediatamente con el administrador ● Las consecuencias pueden incluir y no se limitan a: ● Pérdida de privilegios (educación al aire libre) ● Reunión con el alumno, los padres, el profesor y la administración ● Suspensión dentro de la escuela ● Implementación de un plan de seguridad antes de regresar a la escuela

Apoyo a Estudiantes

El propósito del Acuerdo de New LA Respect for Self and Others es ayudar a los estudiantes a hacer contribuciones significativas y positivas a su escuela y comunidad a través de sus elecciones personales. Los estudiantes reciben el siguiente apoyo para ayudarlos a tomar buenas decisiones y comprender las expectativas en New LA Charter:

- Programa de Asesoría
 - *Acuerdo de respeto por uno mismo y por los demás* se discute en profundidad durante el asesoramiento
 - Los estudiantes participan en debates y actividades para aclarar las expectativas durante todo el año.
 - Los estudiantes participarán en actividades de desarrollo comunitario que incluyen prácticas y restauración.
- Educación sobre acoso sexual por parte del Centro de tratamiento de violaciones de UCLA
- Educación sobre intimidación y acoso
- Educación sobre drogas y alcohol
- Capacitación en línea sobre seguridad y huella digital
- Salud mental y prevención del suicidio

La escuela también ofrece sesiones de educación para padres con especialistas en salud y desarrollo de adolescentes. Para obtener más información, comuníquese con la oficina principal.

Campus Seguro/Tolerancia Cero

El objetivo del Código de Campus Seguro de New LA es garantizar que nuestro campus se mantenga seguro. No habrá tolerancia para los estudiantes que intencionalmente pongan en peligro la seguridad de nuestra comunidad al:

- Posesión, venta o suministro de otro modo de un arma de fuego, explosivo u otro dispositivo destructivo
- Blandiendo un cuchillo
- Vender sustancias controladas
- Cometer o intentar cometer agresión sexual o agresión

Los estudiantes que violen el Código de Escuelas Seguras serán automáticamente suspendidos por cinco días y pueden ser recomendados para expulsión.
New LA se compromete a utilizar prácticas restaurativas como los círculos de debate y la mediación de conflictos para ayudar a los alumnos a aprender de sus malas decisiones. Estas prácticas están destinadas a complementar nuestras políticas de disciplina progresiva y se aplicarán siempre que sea posible.

Póliza Para Responder a Lenguaje y Delito Motivado por el Odio de New LA

New LA cree que es nuestra responsabilidad como organización crear un lugar seguro para todos los estudiantes. Cuando un miembro de nuestra comunidad escolar experimenta actos de odio, racismo y discriminación, tener una respuesta reflexiva, significativa y oportuna es nuestra responsabilidad colectiva. Este protocolo es un plan detallado de respuesta a cualquier incidente relacionado con el odio, el racismo y la discriminación proveniente de un estudiante.

Cuando ocurran actos de odio y/o discriminación, el personal de New LA hara lo siguiente:

1. Detener el comportamiento dañino
2. Garantizar la seguridad física y psicológica de los afectados

- Proporcionar un lugar físico seguro para cada individuo separando a los estudiantes y, si corresponde, a todos los involucrados
- Mantener la privacidad y confidencialidad
- El equipo de respuesta a emergencias (director y subdirector de cada sitio) se activará inmediatamente cuando sea necesario
- Informar a todas las personas involucradas que están siendo atendidas; Se debe utilizar la sabiduría, la firmeza y la comprensión, centrándose primero en la comodidad de la víctima
- Diríjase al individuo ofensor con una firmeza tranquila que crea las bases para las prácticas restaurativas.

3. Denunciar el hecho de forma clara, directa y lo más inmediato posible
 - Se debe dar un mensaje claro y directo a todas las personas involucradas lo antes posible. Esto incluirá el siguiente lenguaje y puntos principales:
 - Nombrar el comportamiento y declara que es inaceptable
 - Explicar por qué el comportamiento es inaceptable analizando por qué los actos de odio, racismo y discriminación están mal. Enfatice: "Nuestra escuela defiende la seguridad y la inclusión de todos los estudiantes".
 - Explicar que habrá una investigación de lo sucedido
 - Comunique que el personal y los administradores trabajarán juntos y crearán un plan para que todos se sientan seguros y comienzen a reparar la comunidad escolar
 - Empoderar a los espectadores con agradecimiento si apoyaron al estudiante que resultó lastimado o con información sobre cómo actuar en el futuro
4. Reportar el incidente a un administrador si no fueron activados inmediatamente
 - En New LA, el discurso de odio siempre es una remisión a la administración
 - La puntualidad en la notificación de un incidente es de suma importancia no sólo para la investigación del incidente, sino también para abordar las necesidades de los perjudicados
 - Cuando tenga conocimiento de un incidente:
 - Si la respuesta de un estudiante al incidente requiere una separación inmediata, llame a la administración para acudir al lugar donde ocurrió el incidente
 - Si tiene más sentido, separe al estudiante que resultó lastimado y reporte el incidente a la administración al final de ese período
5. Investigar el incidente
 - Todas las investigaciones pueden incluir entrevistar a las personas involucradas, obtener y revisar pruebas y recopilar declaraciones escritas
 - Los administradores se reunirán con todas las personas involucradas que hayan presenciado o respondido al incidente para determinar el impacto y utilizar un marco de práctica restaurativa como parte del proceso de investigación
 - Tanto el delincuente(s), y la(s) víctima(s) como sus familias serán invitados y preparados para participar en círculos restaurativos cuando sea apropiado
 - Los administradores del edificio son responsables de determinar los resultados de la investigación, ya sean confirmados o infundados
6. Crear un plan de acción que apoye a todas las personas afectadas

- Se implementarán planes de apoyo individual y grupal para una intervención restaurativa según sea necesario. El objetivo de este plan es enseñar y generar empatía para prevenir incidentes futuros y garantizar la seguridad de cada persona. Cuando lo deseen, la persona y la familia afectada darán su opinión sobre lo que necesitan para sentirse seguros. El plan de acción se comunicará a los miembros del personal involucrados.
- Buscar reparar el daño y promover la curación: El personal y los administradores desarrollarán un plan para que el individuo infractor aborde y comience a reparar cualquier daño causado. Elegirán o se les asignará una acción para trabajar en la reparación del daño del menú de acciones restaurativas del discurso de odio.
- Utilice recursos de las comunidades escolares restaurativas, incluidos, entre otros,
 - Pautas y protocolos de prácticas restaurativas (lo más importante, con los estudiantes involucrados en el incidente)
 - Contratos individuales de comportamiento
- También se implementará un plan para el estudiante que resultó lastimado y podría incluir:
 - Separación física
 - Asesoramiento
 - Participación en conversaciones restaurativas
 - Opción de dar su opinión sobre las consecuencias o la respuesta hacia el autor del daño

7. Proporcionar una comunicación clara y oportuna
 - Para cerrar el incidente inmediato y sentar las bases para los siguientes pasos, es esencial una comunicación clara y oportuna con las partes interesadas.
 - Pautas para la comunicación:
 - Determinar quién es el público objetivo de la comunicación
 - Crear un mensaje unificado y coherente para compartir con todos los miembros afectados de la comunidad escolar.
 - Los administradores:
 - Colaborar con un grupo diverso de personal al desarrollar correspondencia comunitaria para garantizar la claridad del mensaje; Prepárese para esta colaboración con anticipación teniendo redes que incluyan los diferentes grupos objetivo a los que se hace referencia en este protocolo.
 - Comunicarse con las partes interesadas. Al comunicarse con las partes interesadas, concéntrese en comunicar el compromiso del distrito con la equidad, afirmando la identidad estudiantil, la seguridad, la reparación de daños y la comunidad

Prácticas Restaurativas en las Escuelas de New LA

En las escuelas de New Los Angeles utilizamos Prácticas Restaurativas para construir y mantener una cultura de bondad, respeto, responsabilidad y justicia. Esto se logra enfatizando la importancia de las relaciones, construyendo comunidad, manteniendo la seguridad y reparando las relaciones cuando ha ocurrido daño. Trabajamos para garantizar que las personas perjudicadas tengan voz y puedan reconstruir su sentido de seguridad mientras responsabilizamos a la persona que causó el daño e implementamos consecuencias lógicas.

Cuando los estudiantes causan daño incluyendo, entre otros:

- No seguir las expectativas co-creadas
- Intimidar a otros estudiantes (incluso virtualmente)
- Usar discursos de odio o lenguaje inapropiado
- Mostrar falta de respeto a otros miembros de nuestra comunidad, ya sean compañeros o adultos
- Alterando el ambiente de aprendizaje
- Involucrarse en deshonestidad académica
- No seguir los procedimientos establecidos por razones de seguridad (baño, pasillos, cafetería, etc.)
- Causar daño verbal o físico
- Faltar el respeto al entorno físico (tirar basura, chicle, romper cosas a propósito, robar)
- Faltar a clase

Creemos que las consecuencias del comportamiento deben ser una oportunidad para aprender, crecer, y para restaurar el daño, por lo tanto responderemos con uno o más de los siguientes según la situación individual:

- Requerir reflexión sobre el impacto del daño que causaron
- Conversaciones uno a uno entre profesores y alumnos y recordatorios de acuerdos
- Participación en círculos para discutir el daño que causaron y cómo se puede reparar
- Pedirle al estudiante que elabore un plan de acción para reparar el daño causado basándose en las recomendaciones del consejero o un administrador
- Trabajar con el estudiante para decidir una consecuencia lógica que aborde directamente el daño que causó basándose en la recomendación del consejero o un administrador
- Participar en actividades para ayudar al estudiante a fortalecer las relaciones con los demas
- Participar en un círculo de mediación donde conversa con todas las personas afectadas, incluidos estudiantes, familias y personal
- Participar en actividades para desarrollar sus habilidades sociales y la resolución de conflictos
- Participar en círculos de reingreso si fueron suspendidos como resultado del comportamiento
- Participe en conversaciones con la administración y sus cuidadores, dándoles voz a los cuidadores sobre cómo podemos garantizar que todas las personas involucradas puedan volver a sentirse seguras
- Con el administrador, crear un contrato de comportamiento con consecuencias claras si no se sigue

Es importante tener en cuenta que la persona o personas que resultaron perjudicadas recibirán el apoyo necesario para garantizar que se sientan seguros en nuestra comunidad. Es posible que tengan voz en muchos de los procesos anteriores y se les puede pedir que participen en círculos y que compartan ideas sobre lo que tendrían que suceder para sentirse seguros y felices en nuestro espacio.

Las prácticas restaurativas incluyen responder a cada situación específicamente. Esto significa que se tomarán decisiones dependiendo de los detalles de cada situación, pero siempre se dará prioridad a garantizar que los perjudicados reciban apoyo y que la persona que causó el daño haga el trabajo pesado a la hora de reflexionar y tomar medidas para reparar el daño mediante una consecuencia lógica y volver a ingresar de manera segura a nuestra comunidad.

Suspensión y Expulsión

Los maestros y el personal de New LA hacen todo lo posible para ayudar a los estudiantes a comprender y aceptar la responsabilidad de tomar decisiones que no están alineadas con las expectativas de comportamiento de los estudiantes. Cuando un estudiante elige participar en comportamientos que no están en línea con la misión de la escuela, es posible que New LA deba implementar un procedimiento de suspensión o expulsión. La Política de Suspensión y Expulsión completa está disponible en la Carta en el sitio web de la escuela y en la oficina principal.

V. Políticas y Procedimientos Estudiantiles

Pautas nutricionales

New LA se compromete a proporcionar entornos escolares que promuevan y protejan la salud, el bienestar y la capacidad de aprender de los niños mediante el apoyo a la alimentación saludable y la actividad física. Todos los estudiantes en los grados 6-8 tendrán oportunidades, apoyo y estímulo para estar físicamente activos regularmente. Los alimentos y bebidas que se sirven en la escuela cumplen con las recomendaciones nutricionales de las Pautas dietéticas para estadounidenses de EE. UU. La escuela brinda educación nutricional y educación física que fomenta hábitos de alimentación saludable y actividad física para toda la vida, y establecerá vínculos entre la educación para la salud y los programas de comidas escolares, y con los servicios comunitarios relacionados. New LA no permite refrigerios no nutritivos (dulces, refrescos, papas fritas calientes) a menos que la escuela los proporcione para un evento especial.**Se recomienda encarecidamente a los padres/tutores que apoyen los esfuerzos de educación sobre nutrición de la Escuela Chárter al considerar la calidad nutricional al seleccionar cualquier refrigerio o almuerzo que proporcionen.**

Programa Nacional de Almuerzos Escolares: Comidas Gratis y a Precio Reducido

New LA participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Las solicitudes para comidas gratuitas o de precio reducido están incluidas en el correo de verano a todas las familias y también se pueden obtener en el sitio web de New LA y en la oficina principal. Se alienta a todas las familias a completar el formulario de solicitud para incluir tantos estudiantes elegibles como sea posible. Los formularios de solicitud completos se pueden devolver a la oficina principal. New LA proporcionará a cada estudiante que cumpla con los criterios federales de elegibilidad para recibir comidas gratis oa precio reducido con al menos una comida nutricionalmente adecuada gratis oa precio reducido por día escolar.

New LA también mantiene una Política de Bienestar Escolar de conformidad con los requisitos estatales y federales. Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal.

Política y directrices sobre teléfono/tecnología para estudiantes

Nueva escuela concertada de Los Ángeles X Yondr

No se pueden utilizar los teléfonos durante las clases.

A cada estudiante se le asigna una Yondr Pouch personal. Mientras que la bolsa Yondr se considera propiedad de la escuela, es responsabilidad de cada estudiante para llevar su bolsa con ellos a la escuela todos los días y mantenerlo en buenas condiciones de funcionamiento.

PROCESO DIARIO

Cuando los alumnos lleguen a la escuela, deberán:

1. Apagarán su teléfono.
2. Colocar su teléfono dentro de su Pouch y asegurarlo frente al personal de la escuela.

3. Guardarán la Pouch en la mochila durante todo el día.

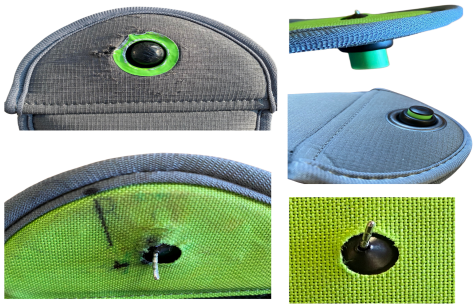
Al final del día, los estudiantes desbloquearán su Pouch en una base proporcionada por la escuela, quitarán su teléfono y pondrán su Pouch en su mochila. Los estudiantes deben traer su Pouch a la escuela con ellos cada día. *Los alumnos que lleguen tarde o salgan temprano guardarán/descolgarán sus teléfonos en la Oficina Principal de New LA.

INFRACCIONES

Daños en la funda / Pérdida de la funda / Uso del teléfono en la escuela

- Si un estudiante daña su bolsa o es sorprendido en su teléfono, la administración recogerá el teléfono / bolsa y llamar a casa para un:
- **Recogida por los padres**
- $5 para reemplazar la bolsa
- Las violaciones repetidas darán lugar a una reunión con los padres

Ejemplos de daños:



- Arañazos profundos en el globo terráqueo y en el anillo verde que lo rodea
- Marcas de bolígrafo intencionadas en el interior de la bolsa
- Clavijas dobladas
- La clavija y el botón no encajan completamente, debido a daños en la clavija

Bolsa olvidada

Si un alumno olvida su bolsa, se recogerá su teléfono y la administración llamará a casa para recordar a los padres esta norma. El teléfono será devuelto al estudiante a la salida.

Si un estudiante olvida constantemente su Bolsa, se considera Perdida. **Refiérase a la política de la Bolsa Perdida arriba.** Se requerirá una reunión con los padres para recordatorios frecuentes.

Los siguientes son los tiempos aprobados para el uso del teléfono celular de los estudiantes:

- Fuera del campus antes o después de la escuela (NO en el programa patrocinado por New LA después de la escuela)
- Antes o después de cualquier actividad patrocinada por Charter School que ocurra antes o después del día escolar regular.
- En el caso de una emergencia, o en respuesta a una amenaza percibida de peligro.
- Cuando un maestro o administrador de la Escuela Charter concede permiso a un estudiante para poseer o utilizar un dispositivo electrónico personal, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por ese maestro o administrador.
- Cuando un médico con licencia y cirujano determina que la posesión o uso de un dispositivo electrónico personal es necesario para la salud o el bienestar del estudiante.

- Cuando la posesión o el uso de un dispositivo electrónico personal se requiera en el programa educativo individualizado ("IEP") de un estudiante.

Los estudiantes que decidan utilizar dispositivos electrónicos en momentos inadecuados o de manera inapropiada deberán entregarlos al personal de New LA. Los padres deben concertar una cita con el subdirector para discutir la situación y recuperar los dispositivos electrónicos.

Esta política incluye el uso de todos los dispositivos tecnológicos personales (iPads, relojes inteligentes, tabletas, etc).
Los estudiantes que poseen cualquier dispositivo privado (s) asumirán la responsabilidad exclusiva para el mantenimiento y cuidado de cualquier dispositivo privado (s) de acuerdo con esta Política. En ningún momento la Escuela Charter será responsable de prevenir el robo, pérdida o daño a cualquier dispositivo privado traído al campus o en actividades patrocinadas por la Escuela Charter.

Propiedad escolar perdida o dañada

Si un estudiante daña intencionalmente la propiedad de New LA o la propiedad personal de un empleado de la Escuela Chárter, o no devuelve un libro de texto, un libro de la biblioteca, una computadora/tableta u otra propiedad de la Escuela Chárter que le haya sido prestada al estudiante, los padres/tutores del estudiante son responsable por todos los daños causados por la mala conducta del estudiante que no exceda diez mil dólares ($10,000), ajustados anualmente por inflación. Después de notificar por escrito a los padres o tutores del estudiante sobre la supuesta mala conducta del estudiante y otorgar al estudiante el debido proceso, Charter School puede retener las calificaciones y los expedientes académicos del estudiante hasta que se hayan pagado los daños. Si el estudiante y el padre/tutor del estudiante no pueden pagar los daños o devolver la propiedad, Charter School proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de daños monetarios. Al finalizar el trabajo voluntario, se publicarán las calificaciones del estudiante.

Pases del Pasillo

El objetivo de la Política de New LA Hall Pass es minimizar las interrupciones del tiempo de instrucción. Siempre que sea posible, se alienta a los estudiantes a usar el baño durante el tiempo de trabajo independiente. En caso de que un estudiante necesite salir de la clase durante el tiempo de instrucción, el estudiante:

- Pida permiso a su maestro;
- Desconectar;
- Tome el pase de pasillo aprobado por New LA;
- Regrese puntualmente a la clase y vuelva a iniciar sesión

Recaudación de fondos para estudiantes

New LA espera que los estudiantes se adhieran a las siguientes pautas para vender artículos en el campus:

- Los estudiantes que deseen vender artículos o solicitar donaciones primero deben buscar la aprobación del subdirector.
- Los estudiantes no pueden vender artículos para beneficio personal, incluidos alimentos, útiles escolares u otros bienes.
- Las organizaciones patrocinadas por la escuela (Consejo Estudiantil, Club de Padres Impulsores) pueden organizar ventas estudiantiles y eventos para recaudar fondos en colaboración con maestros/asesores y administradores.

Eventos sociales de la escuela

Los estudiantes deben estar presentes en la escuela el día de una actividad social patrocinada por la escuela para poder asistir. Los estudiantes suspendidos no pueden asistir a un evento social programado para el mismo trimestre en el que se documentó la suspensión.

Educación Especial/Estudiantes con Discapacidades

Estamos dedicados a la creencia de que todos los estudiantes pueden aprender y se les debe garantizar la igualdad de oportunidades para convertirse en miembros contribuyentes del entorno académico y la sociedad. New LA brinda instrucción de educación especial y servicios relacionados de acuerdo con la Ley de Mejoramiento de la Educación para Individuos con Discapacidades ("IDEA"), los requisitos del Código de Educación y las políticas y procedimientos aplicables de LAUSD SELPA. Estos servicios están disponibles para estudiantes de educación especial inscritos en New LA. Ofrecemos programas y servicios educativos de alta calidad para todos nuestros estudiantes de acuerdo con las necesidades evaluadas de cada estudiante. New LA colabora con los padres, el estudiante, los maestros y otras agencias, según se indique, para atender adecuadamente las necesidades educativas de cada estudiante.

De conformidad con IDEA y la ley estatal pertinente, New LA es responsable de identificar, ubicar y evaluar a los niños inscritos en New LA con discapacidades conocidas o sospechadas para determinar si existe una necesidad de educación especial y servicios relacionados. Esto incluye niños con discapacidades que no tienen hogar o jóvenes de crianza. New LA no negará ni desanimará a ningún estudiante de inscribirse únicamente debido a una discapacidad. Si cree que su hijo puede ser elegible para recibir servicios de educación especial, comuníquese con el Director de Educación Especial y Servicios Estudiantiles al 323-939-6400.

Sección 504

New LA reconoce su responsabilidad legal de garantizar que ninguna persona calificada con una discapacidad, por motivos de discapacidad, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación en cualquier programa de New LA. Cualquier estudiante que tenga una discapacidad identificada objetivamente que limite sustancialmente una actividad importante de la vida, incluido, entre otros, el aprendizaje, es elegible para adaptaciones de New LA. El padre de cualquier estudiante que se sospeche que necesita o califica para adaptaciones bajo la Sección 504 puede hacer una referencia para una evaluación al Director de Educación Especial y Servicios Estudiantiles. Una copia de las políticas y procedimientos de la Sección 504 de New LA está disponible a pedido en la oficina principal.

Educación de Jóvenes Temporales y Móviles

Definiciones: A los efectos de este aviso anual, los términos se definen de la siguiente manera:

1. “Jóvenes de crianza temporal” se refiere a cualquier niño que ha sido removido de su hogar conforme a la sección 309 del Código de Bienestar e Instituciones y/o es objeto de una petición presentada bajo la sección 300 o 602 del Código de Bienestar e Instituciones. Esto incluye a los niños que son objeto de casos en la corte de dependencia y la corte de justicia juvenil.
2. “Ex-alumnos de la escuela del tribunal de menores” se refiere a un estudiante que, al completar el segundo año de la escuela secundaria del estudiante, se transfiere de una escuela del tribunal de menores a New LA.
3. “Hijo de una familia militar” se refiere a un estudiante que reside en el hogar de un miembro militar en servicio activo.
4. “Niño actualmente migratorio” se refiere a un niño que, en los últimos 12 meses, se mudó con un padre, tutor u otra persona que tenga la custodia a New LA desde otra Agencia educativa local (“LEA”), ya sea dentro de California o desde otro estado, a fin de que el niño o un miembro de la familia inmediata del niño pueda obtener un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera, y cuyos padres o tutores hayan sido informados de la elegibilidad del niño para los servicios de educación migrante. “Niño actualmente migrante” incluye a un niño que, sin el padre/tutor, ha continuado migrando anualmente para asegurar un empleo temporal

o estacional en una actividad agrícola o pesquera.

5. “Alumno que participa en un programa para recién llegados” significa un alumno que participa en un programa diseñado para satisfacer las necesidades académicas y de transición de los alumnos inmigrantes recién llegados que tiene como objetivo principal el desarrollo del dominio del idioma inglés.

Dentro de este aviso, los jóvenes de crianza temporal, los ex alumnos de la escuela del tribunal de menores, un hijo de una familia militar, un niño actualmente migrante y un alumno que participa en el programa para recién llegados se denominarán colectivamente como "Jóvenes de crianza temporal y móviles". Dentro de este aviso, un padre, tutor u otra persona que tenga los derechos educativos de un joven de crianza temporal y móvil se denominará "padre".

Enlace de Jóvenes de Crianza Temporal y Móviles: El Director Ejecutivo o la persona designada designa al siguiente miembro del personal como Enlace para los Jóvenes de Crianza Temporal y Móviles:

Terrence wright
Asistente principal
1919 S. Burnside Ave., Los Ángeles, CA 90016
twright@newlosangeles.org
323-939-6400

Las responsabilidades del enlace de jóvenes de crianza y móviles incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Garantizar y facilitar la colocación educativa adecuada, la inscripción en la escuela y la salida de la escuela de los niños de crianza.
2. Ayudar a los niños de crianza cuando se transfieren de una escuela a otra para garantizar la transferencia adecuada de créditos, registros y calificaciones.

Estabilidad Escolar:New LA trabajará con los jóvenes de crianza y sus padres para garantizar que cada alumno sea colocado en los programas educativos menos restrictivos y tenga acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento que están disponibles para todos los alumnos, incluidos, entre otros, necesariamente limitado a, deportes interescolares. Todas las decisiones con respecto a la educación y colocación de un joven de crianza se basarán en el mejor interés del niño y deberán considerar, entre otros factores, la estabilidad educativa y la oportunidad de ser educado en el entorno educativo menos restrictivo necesario para lograr el progreso académico.

Los jóvenes de acogida, los niños actualmente migratorios y los hijos de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen si es su mejor interés. New LA inscribirá inmediatamente a un joven de crianza temporal, un niño actualmente migrante o un hijo de una familia militar que busca volver a inscribirse en New LA como la escuela de origen del estudiante (sujeto a la capacidad de New LA y de conformidad con los procedimientos establecidos en la carta y la política de la Junta de New LA) . Si surge una disputa con respecto a la solicitud de un joven de crianza de permanecer en New LA como la escuela de origen, el joven de crianza tiene derecho a permanecer en New LA hasta que se resuelva la disputa. New LA también inscribirá de inmediato a cualquier joven de crianza temporal, niño actualmente migratorio o hijo de una familia militar que busque transferirse a New LA (sujeto a la capacidad de New LA y de conformidad con los procedimientos establecidos en la carta y la política de la Junta de New LA), independientemente de la capacidad del estudiante. para cumplir con la documentación de inscripción normal o los requisitos uniformes (por ejemplo, producir registros médicos o registros académicos de una escuela anterior).

Los jóvenes de crianza, los niños actualmente migratorios y los hijos de familias militares tienen derecho a

permanecer en su escuela de origen después de la terminación del estado del niño como joven de crianza, niño actualmente migratorio o hijo de una familia militar, de la siguiente manera:

1. Para los estudiantes de jardín de infantes a octavo grado, inclusive, se permitirá que el estudiante continúe en la escuela de origen durante el año académico en el que cambió el estado del estudiante.
2. Para los estudiantes matriculados en la escuela secundaria, el estudiante podrá continuar en la escuela de origen hasta la graduación.

Aceptación del trabajo del curso:New LA aceptará cualquier trabajo de curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos, y/o una escuela o agencia no pública, no sectaria por un joven de acogida y móvil.

New LA otorgará crédito para Jóvenes de Crianza Temporal y Móviles por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asistía a una escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no sectaria. Si el estudiante no completó todo el curso, New LA no requerirá que el estudiante vuelva a tomar la parte del curso que completó, a menos que New LA, en consulta con el titular de los derechos educativos del estudiante, determine que el estudiante es razonablemente capaz para completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorga crédito parcial en un curso en particular, el Joven de Crianza Temporal y Móvil se matriculará en el mismo curso o en uno equivalente, si corresponde, para que el estudiante pueda continuar y completar todo el curso. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o retomar un curso para cumplir con los requisitos de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

Registros de estudiantes:Cuando New LA recibe una solicitud de transferencia y/o una solicitud de registros estudiantiles para la información educativa y los registros de un joven de crianza de una nueva agencia educativa local ("LEA"), New LA proporcionará estos registros estudiantiles dentro de dos (2) días hábiles. New LA compilará el registro educativo completo del alumno, que incluye, entre otros, una determinación del tiempo de asiento, créditos completos o parciales obtenidos, clases y calificaciones actuales, vacunas y otros registros y, si corresponde, una copia del certificado especial del alumno. registros educativos, incluidas evaluaciones, IEP y/o planes 504. Todas las solicitudes de expedientes de los estudiantes se compartirán con el enlace de jóvenes de crianza temporal y móviles, quien estará al tanto de las necesidades específicas de mantenimiento de registros educativos de los jóvenes de crianza temporal y móviles.

New LA no bajará las calificaciones de un joven de crianza como resultado de la ausencia del estudiante debido a una comparecencia ante el tribunal verificada, actividad relacionada ordenada por el tribunal o un cambio en la colocación del estudiante realizado por un condado o una agencia de colocación. Si un joven de crianza temporal se ausenta de la escuela debido a una decisión de cambiar la ubicación del estudiante hecha por un condado o una agencia de colocación, las calificaciones y los créditos del alumno se calcularán a partir de la fecha en que el alumno se fue de New LA.

De acuerdo con la Política de Información Estudiantil y Registros Educativos de New LA, en circunstancias limitadas, New LA puede divulgar registros de estudiantes o información de identificación personal contenida en esos registros a ciertas partes solicitantes, incluidas, entre otras, una agencia de familias de crianza y autoridades estatales y locales dentro de un sistema de justicia juvenil, sin el consentimiento de los padres.

Determinaciones de disciplina:Si New LA tiene la intención de extender la suspensión de cualquier niño de acogida/joven en espera de una recomendación de expulsión, New LA invitará al abogado del estudiante y a un

representante apropiado de la agencia del condado correspondiente a participar en la reunión en la que se discutirá la extensión de la suspensión. .

Si New LA tiene la intención de suspender por más de diez (10) días escolares consecutivos o expulsar a un estudiante con una discapacidad que también es un joven de crianza debido a un acto por el cual la recomendación de expulsión es discrecional, New LA invitará al abogado del estudiante y un representante apropiado de la agencia pertinente del condado para participar en la reunión de Revisión de Determinación de Manifestación.

Quejas de Incumplimiento:Se puede presentar una queja por incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos anteriormente a través de los Procedimientos Uniformes de Quejas de New LA. Una copia de la Política y Procedimientos Uniformes de Quejas está disponible a pedido en la oficina principal.

Disponibilidad de póliza completa:Para cualquier joven de crianza temporal y móvil que se inscriba en New LA, se proporcionará una copia de la política completa de jóvenes de crianza temporal de New LA en el momento de la inscripción. Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal.

Educación de niños y jóvenes sin hogar

El término “niños y jóvenes sin hogar” significa personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada debido a dificultades económicas. Incluye a niños y jóvenes que (42 U.S.C. § 11434a):

1. Están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; o son abandonados en hospitales;
2. Tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado que no esté diseñado ni se use normalmente como alojamiento habitual para dormir para seres humanos;
3. Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y/o
4. Los niños migrantes y los jóvenes no acompañados (jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor) pueden considerarse sin hogar si cumplen con la definición anterior de "sin hogar".

El estado de persona sin hogar se determina en cooperación con el padre o tutor. En el caso de los jóvenes no acompañados, el estatus lo determina New LA Liaison.

Enlace escolar: El Director Ejecutivo o su designado designa al siguiente miembro del personal como Enlace Escolar para estudiantes sin hogar (42 U.S.C. § 11432(g)(1)(J)(ii)):

Terrence wright
Asistente principal
1919 S. Burnside Ave., Los Ángeles, CA 90016
twright@newlosangeles.org
323-939-6400

El enlace de New LA se asegurará de que (42 U.S.C. § 11432(g)(6)):

1. Los estudiantes sin hogar son identificados por el personal de la escuela ya través de actividades de divulgación y coordinación con otras entidades y agencias.

2. Los estudiantes sin hogar se inscriben y tienen una oportunidad plena e igualitaria de tener éxito en New LA.

3. Los estudiantes y las familias sin hogar reciben servicios educativos para los que son elegibles, incluidos los servicios a través de los programas Head Start (incluidos los programas Early Head Start) en virtud de la Ley de Head Start, los servicios de intervención temprana en virtud de la parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, cualquier otro programa preescolar administrado por New LA, si corresponde, y referencias a servicios de atención médica, servicios dentales, servicios de salud mental y servicios de abuso de sustancias, servicios de vivienda y otros servicios apropiados.

4. Se informa a los padres/tutores sobre las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les brindan oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.

5. El aviso público de los derechos educativos de los niños sin hogar se difunde en lugares frecuentados por los padres o tutores de dichos jóvenes y jóvenes no acompañados, incluidas escuelas, albergues, bibliotecas públicas y comedores populares, y de manera comprensible para los padres y tutores. de jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados.

6. Las disputas de inscripción/admisión se median de acuerdo con la ley, los estatutos de New LA y la política de la Junta.

7. Los padres/tutores y cualquier joven no acompañado están totalmente informados de todos los servicios de transporte, según corresponda.

8. El personal de Charter School que brinda servicios recibe desarrollo profesional y otro tipo de apoyo.

9. New LA Liaison colabora con los coordinadores estatales y el personal comunitario y escolar responsable de la provisión de educación y servicios relacionados a niños y jóvenes sin hogar.

10. Los jóvenes no acompañados están matriculados en la escuela; tener oportunidades para cumplir con los mismos estándares académicos desafiantes del Estado que el Estado establece para otros niños y jóvenes; y son informados de su condición de estudiantes independientes bajo la sección 480 de la Ley de Educación Superior de 1965 y que los jóvenes pueden obtener asistencia de New LA Liaison para recibir la verificación de tal condición a los efectos de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes descrita en la sección 483 de la Ley.

El Departamento de Educación de California publica una lista de la información de contacto de los enlaces de educación para personas sin hogar en el estado, que está disponible en:https://www.cde.ca.gov/sp/hs/

Aceptación del trabajo del curso:New LA aceptará cualquier trabajo de curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, una escuela del tribunal de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública, no sectaria por un estudiante sin hogar.
New LA otorgará a los estudiantes sin hogar crédito por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asistían a una escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no sectaria. Si el estudiante no completó todo el curso, New LA no requerirá que el estudiante vuelva a tomar la parte del curso que completó a menos que New LA, en consulta con el titular de los derechos educativos del estudiante, determine que el estudiante es razonablemente capaz para completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorga crédito parcial en un curso en particular, el estudiante sin hogar deberá estar matriculado en el

mismo curso o en un curso equivalente, si corresponde, para que el estudiante pueda continuar y completar el curso completo. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o retomar un curso para cumplir con los requisitos de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.
Para cualquier estudiante sin hogar que se inscriba en New LA, se proporcionará una copia de la política completa de New LA en el momento de la inscripción. Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal.

Expedientes estudiantiles, incluidos desafíos de expedientes e información de directorio

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia ("FERPA") otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 5 días hábiles posteriores al día en que New LA recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben enviar a la oficina principal de New LA una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de New LA hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

 Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a New LA que modifique un registro deben escribir al director de New LA o a la persona designada, identificar claramente la parte del registro que desean modificar y especificar por qué debe modificarse. Si New LA decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, New LA notificará al padre o estudiante elegible sobre la decisión y su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia. Si New LA decide enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, el director debe ordenar la corrección o la eliminación y destrucción de la información e informar al padre o estudiante elegible de la enmienda por escrito.

3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que New LA divulgue información de identificación personal ("PII") de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

 Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios de Charter School con intereses educativos legítimos. Un funcionario de la Escuela Chárter es una persona empleada por New LA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad policial) o una persona que forma parte de la Junta Directiva de New LA. Un funcionario de la Escuela Chárter también puede incluir a un voluntario o contratista fuera de New LA que realiza un servicio o función institucional para el cual New LA de otro modo usaría sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayuda a otro funcionario de la Escuela Chárter a realizar sus tareas. Un funcionario de Charter School tiene un

interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previa solicitud, New LA divulga registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o ya está inscrito, si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

Tenga en cuenta que Charter School no divulgará información a terceros con fines de aplicación de la ley de inmigración, excepto según lo exija la ley o una orden judicial.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. sobre supuestos incumplimientos por parte de New LA de cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA son:

 Oficina de Política de Privacidad del Estudiante
 Departamento de Educación de EE. UU.
 400 Maryland Avenue, SW
 Washington, DC 20202

5. El derecho a solicitar que New LA no divulgue los nombres, direcciones y listas de teléfonos de los estudiantes a reclutadores militares o instituciones de educación superior sin el consentimiento previo por escrito de los padres.

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos del estudiante, sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en §99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios de la Escuela Chárter, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información de directorio y las divulgaciones a los padres o estudiantes elegibles, la §99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que New LA registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una Escuela Chárter puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible a las siguientes partes:

1. Funcionarios de Charter School que tienen un interés educativo legítimo según lo definido por 34 C.F.R. parte 99;
2. Otras escuelas en las que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante. Cuando un estudiante se transfiere de escuela, New LA enviará por correo el original o una copia del archivo acumulativo del estudiante al distrito receptor o a la escuela privada dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la fecha en que se recibe la solicitud de la escuela pública o escuela privada donde estudiante pretende matricularse. Charter School hará un intento razonable de notificar al padre o estudiante elegible de la solicitud de registros en su última dirección conocida, a menos que la divulgación sea iniciada por el padre o estudiante elegible. Además, Charter School le dará al padre o estudiante elegible, si lo solicita, una copia del registro que se divulgó y le dará al padre o estudiante elegible, si lo solicita, la oportunidad de una audiencia;
3. Ciertos funcionarios gubernamentales enumerados en 20 U.S.C. § 1232g(b)(1) para llevar a cabo funciones lícitas;

4. Las partes correspondientes en relación con la solicitud o la recepción de ayuda financiera de un estudiante si es necesario para determinar la elegibilidad, el monto de la ayuda, las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda;
5. Organizaciones que realizan ciertos estudios para New LA de acuerdo con 20 U.S.C. §1232g(b)(1)(F);
6. Organismos de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación;
7. Padres de un estudiante dependiente como se define en la sección 152 del Código de Rentas Internas de 1986;
8. Personas naturales o jurídicas, en cumplimiento de una orden judicial o citación legalmente emitida. Sujeto a las excepciones que se encuentran en 34 C.F.R. § 99.31(a)(9)(i), se debe hacer un esfuerzo razonable para notificar al padre o estudiante elegible de la orden o citación antes del cumplimiento, para que el padre o estudiante elegible pueda solicitar una orden de protección;
9. Personas que necesitan saber en casos de emergencias de salud y seguridad;
10. Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica;
11. Una agencia de familia de crianza con jurisdicción sobre un alumno actualmente matriculado o un ex alumno, un personal del programa de tratamiento residencial a corto plazo responsable de la educación o el manejo de casos de un alumno y un cuidador (independientemente de si el cuidador ha sido designado como miembro de los derechos educativos del alumno). titular) que tiene la responsabilidad directa del cuidado del estudiante, incluido un padre de crianza certificado o con licencia, un pariente aprobado o un miembro de la familia extendida no relacionado, o una familia de recursos, puede acceder a los registros actuales o más recientes de calificaciones, transcripciones, asistencia, disciplina y comunicación en línea en plataformas establecidas por Charter School para estudiantes y padres, y cualquier programa de educación individualizado ("IEP") o plan de la Sección 504 que pueda haber sido desarrollado o mantenido por Charter School; y/o
12. Una víctima de un presunto autor de un delito de violencia o un delito sexual no forzado. La divulgación solo puede incluir los resultados finales de los procedimientos disciplinarios llevados a cabo por Charter School con respecto a ese presunto delito u ofensa. Charter School divulga los resultados finales del procedimiento disciplinario independientemente de si Charter School concluyó que se cometió una infracción.

La “información del directorio” es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. Charter School puede divulgar la información de identificación personal que ha designado como información de directorio sin el consentimiento previo por escrito de los padres. New LA ha designado la siguiente información como información de directorio:

1. El nombre del estudiante
2. dirección del estudiante
3. Dirección del padre/tutor
4. Listado telefónico
5. Dirección de correo electrónico del estudiante
6. Dirección de correo electrónico del padre/tutor
7. Fotografía
8. Fecha y lugar de nacimiento
9. Fechas de asistencia
10. Nivel de grado
11. Títulos, honores y premios recibidos
12. La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió

13. Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no se pueden usar para acceder a los registros educativos sin un PIN, contraseña, etc. (El número de seguro social de un estudiante, en su totalidad o en parte, no se puede usar para este propósito.)

Si no desea que New LA divulgue información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a New LA por escrito en el momento de la inscripción o reinscripción. Por favor notifique al Director. Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal.

Procedimiento Uniforme de Quejas ("UCP")

New Los Angeles Charter School ("Charter School") cumple con las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables. Charter School es la agencia local principalmente responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales que rigen los programas educativos. De conformidad con esta política, las personas responsables del cumplimiento y/o de la realización de investigaciones deberán conocer las leyes y los programas que se les asignen para investigar.

Alcance:

Este procedimiento de quejas se adopta para proporcionar un sistema uniforme de procesamiento de quejas ("UCP") para los siguientes tipos de quejas:

(1) Quejasalegar discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido sobre la base de las características reales o percibidas de edad, ascendencia, color, discapacidad mental, discapacidad física, identificación de grupo étnico, estado migratorio, ciudadanía, expresión de género, identidad de género, género, información genética, nacionalidad, origen nacional, raza o etnia, religión, condición médica, estado civil, sexo u orientación sexual, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con uno o más de estos, reales o percibidos características en cualquier programa o actividad de la Escuela Chárter.

(2) Quejasalegando una violación de la ley o regulación estatal o federal que rige los siguientes programas:

- adaptaciones para estudiantes embarazadas, madres o lactantes;
- educación de adultos;
- Carrera Técnica y Educación Técnica;
- Carrera Técnica y Capacitación Técnica;
- Programas de Cuidado y Desarrollo Infantil;
- Ayuda Categórica Consolidada;
- Educación de Estudiantes en Cuidado Temporal, Estudiantes sin Hogar, Ex Estudiantes del Tribunal de Menores ahora matriculados en una escuela pública, Niños Migratorios e Hijos de Familias Militares;
- Ley de éxito de todos los estudiantes;
- Programas de Educación para Migrantes;
- Centros y Programas Ocupacionales Regionales; y/o
- Planes de Seguridad Escolar.

(3) Quejas que alegan que un estudiante matriculado en una escuela pública estaba obligado a pagar una cuota estudiantil para la participación en una actividad educativa como esos términos se definen a continuación.

a. “Actividad educativa” significa una actividad ofrecida por la escuela chárter que constituye una parte integral fundamental de la educación primaria y secundaria, incluidas, entre otras, las actividades curriculares y extracurriculares.

b. “Cuota de estudiante” significa una cuota, depósito u otro cargo impuesto a los estudiantes, o a los padres/tutores de un estudiante, en violación de la sección 49011 del Código de Educación y la Sección 5 del Artículo IX de la Constitución de California, que requieren que las actividades educativas se brinden sin cargo. cargo a todos los estudiantes sin tener en cuenta la capacidad o voluntad de sus familias para pagar las tarifas o solicitar exenciones especiales, según lo dispuesto en*Hartzell contra Connell*(1984) 35 Cal.3d 899. Una tarifa de estudiante incluye, entre otros, todo lo siguiente:

i. Una tarifa que se le cobra a un estudiante como condición para registrarse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria o es para crédito.

ii. Un depósito de seguridad, u otro pago, que un estudiante debe hacer para obtener un candado, un casillero, un libro, un aparato de clase, un instrumento musical, un uniforme u otros materiales o equipos.

iii. Una compra que un estudiante está obligado a hacer para obtener materiales, suministros, equipos o uniformes asociados con una actividad educativa.

c. Una queja de tarifas estudiantiles y quejas con respecto a los planes locales de control y responsabilidad ("LCAP") solo, se pueden presentar de forma anónima (sin una firma de identificación), si la queja proporciona evidencia o información que conduce a evidencia para respaldar una acusación de incumplimiento de las secciones del Código de Educación. 52060 - 52077, incluida una acusación de violación de las secciones 47606.5 o 47607.3 del Código de Educación, como se menciona en la sección 52075 del Código de Educación, con respecto a los planes locales de control y responsabilidad.

d. Si Charter School encuentra mérito en una queja de tarifas estudiantiles, o el Departamento de Educación de California ("CDE") encuentra mérito en una apelación, Charter School proporcionará un remedio a todos los estudiantes afectados, padres / tutores que, cuando corresponda, incluye esfuerzos razonables por Charter School para garantizar el reembolso completo a todos los estudiantes y padres/tutores afectados, sujeto a los procedimientos establecidos a través de las regulaciones adoptadas por la junta estatal.

e. Nada en esta Política se interpretará para prohibir la solicitud de donaciones voluntarias de fondos o propiedad, la participación voluntaria en actividades de recaudación de fondos, o Charter School y otras entidades de proporcionar premios a los estudiantes u otro reconocimiento por participar voluntariamente en actividades de recaudación de fondos.

(4) Quejas que aleguen el incumplimiento de los requisitos que rigen la Fórmula de Financiamiento de Control Local ("LCFF") o LCAP bajo las secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según corresponda. Si Charter School adopta un Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil además de su LCAP, las quejas de incumplimiento de los requisitos del Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil según las secciones 64000, 64001, 65000 y 65001 del Código de Educación también se incluirán en esta Política.

(5) Las quejas que alegan incumplimiento con respecto a los programas de nutrición infantil establecidos de conformidad con las secciones 49490-49590 del Código de Educación se rigen por el Título 7, Código de Regulaciones Federales ("C.F.R."), secciones 210.19(a)(4), 215.1(a), 220.13(c), 225.11(b), 226.6(n) y 250.15(d) y Título 5, Código de Regulaciones de California ("C.C.R.") secciones 15580 - 15584.
(6) Las quejas que alegan incumplimiento con respecto a los programas de educación especial establecidos de conformidad con las secciones 56000-56865 y 59000-59300 del Código de Educación se rigen por los procedimientos establecidos en 5 C.C.R. secciones 3200-3205 y 34 C.F.R. secciones 300.151-300.153.

La Escuela Chárter reconoce y respeta los derechos de privacidad de cada individuo. Las denuncias de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento ilegales se investigarán de una manera que proteja (en la mayor medida razonablemente posible y según lo permita la ley) la confidencialidad de las partes, incluida, entre otras, la identidad del denunciante, y mantenga la integridad del proceso Charter School no puede garantizar el anonimato del denunciante. Esto incluye mantener la confidencialidad de la identidad del denunciante. Sin embargo, Charter School intentará hacerlo según corresponda. Charter School puede considerar necesario divulgar información sobre la queja/querellante en la medida en que lo exija la ley o sea necesario para llevar a cabo la investigación o los procedimientos, según lo determine el Director Ejecutivo o la persona designada caso por caso. Charter School se asegurará de que los denunciantes estén protegidos contra represalias.

Oficial de Cumplimiento

La Junta de Gobierno designa a los siguientes oficiales de cumplimiento para recibir e investigar las quejas y garantizar el cumplimiento de la ley por parte de la Escuela Chárter:

Brooke Ríos, directora ejecutiva
New Los Angeles Charter School
1919 S. Burnside Ave.
Los Angeles, CA 90016
323-939-6400

Solo las quejas sobre las cuotas estudiantiles o el cumplimiento de LCAP se pueden presentar de forma anónima y solo si el denunciante anónimo proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una acusación de incumplimiento de las leyes relacionadas con las cuotas estudiantiles o LCAP.

Las quejas que aleguen discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegales deben presentarse dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso o la fecha en que el denunciante obtuvo conocimiento por primera vez de los hechos del presunto discriminación, acoso, intimidación o acoso. Todas las demás quejas bajo las UCP se presentarán a más tardar un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta violación. Para las quejas relacionadas con el LCAP, la fecha de la supuesta violación es la fecha en que la Junta Directiva de Charter School aprobó el LCAP o la actualización anual fue adoptada por Charter School.

El Oficial de Cumplimiento responsable de investigar la queja deberá realizar y completar la investigación de acuerdo con las regulaciones de California y de acuerdo con la Política UCP de la Escuela Chárter. El Oficial de Cumplimiento proporcionará al denunciante un informe final de investigación por escrito ("Decisión") dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción de la denuncia por parte de Charter School. Este período de tiempo de sesenta (60) días calendario puede extenderse por acuerdo escrito del denunciante.

El denunciante tiene derecho a apelar la Decisión de la Escuela Chárter ante el Departamento de Educación de California ("CDE") mediante la presentación de una apelación por escrito dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de la Decisión por escrito de New LA, excepto si la Escuela Chárter ha utilizado su UCP para abordar una queja que no está sujeta a los requisitos de UCP. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada ante Charter School, una copia de la Decisión de Charter School, y el denunciante debe especificar y explicar la base de la apelación de la Decisión, incluido al menos uno de los siguientes:

1. Charter School no siguió sus procedimientos de queja.

2. En relación con las alegaciones de la denuncia, la Decisión de la Escuela Chárter carece de hallazgos materiales de hecho necesarios para llegar a una conclusión de derecho.

3. Los hallazgos materiales de los hechos en la Decisión de la Escuela Chárter no están respaldados por pruebas sustanciales.

4. La conclusión legal en la Decisión de la Escuela Chárter es inconsistente con la ley.

5. En un caso en el que la Decisión de la Escuela Chárter encontró incumplimiento, las acciones correctivas no brindan un remedio adecuado.

Un denunciante que apela la decisión de la escuela chárter sobre una queja de UCP ante el CDE recibirá una decisión de apelación por escrito dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de la apelación por parte del CDE, a menos que se extienda por acuerdo escrito con el denunciante o el CDE documente circunstancias excepcionales y informa el denunciante.

Dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la decisión de apelación del CDE de conformidad con 5 C.C.R. sección 4633(f)(2) o (3), cualquiera de las partes puede solicitar una reconsideración por parte del Superintendente de Instrucción Pública del Estado ("SSPI") o la persona designada por el SSPI. La solicitud de reconsideración deberá especificar y explicar los motivos para impugnar las determinaciones de hecho, las conclusiones de derecho o las acciones correctivas en la decisión de apelación del CDE.

Si una denuncia UCP se presenta directamente ante el CDE y el CDE determina que amerita una intervención directa, el CDE completará una investigación y entregará una decisión por escrito al denunciante dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de la denuncia, a menos que las partes han acordado ampliar el plazo o el CDE documenta circunstancias excepcionales e informa al denunciante.

Si Charter School encuentra mérito en una queja de UCP, o el CDE encuentra mérito en una apelación, Charter School tomará medidas correctivas consistentes con los requisitos de la ley existente que proporcionarán un remedio al estudiante afectado y/o padre/tutor según corresponda.
Un denunciante puede buscar remedios de derecho civil disponibles fuera de los procedimientos de denuncia de Charter School. Los denunciantes pueden buscar ayuda en los centros de mediación o abogados de interés público/privado. Los recursos de derecho civil que puede imponer un tribunal incluyen, entre otros, mandamientos judiciales y órdenes de restricción. Sin embargo, para las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación u hostigamiento que surjan en virtud de la ley estatal, el denunciante debe esperar hasta que hayan transcurrido sesenta (60) días calendario desde la presentación de una apelación ante el CDE antes de buscar remedios de derecho civil. La moratoria no se aplica a medidas cautelares y es aplicable solo si New

LA ha informado de manera adecuada y oportuna al denunciante sobre el derecho del denunciante a presentar una queja de acuerdo con 5 CCR § 4622.

Una copia del UCP completo estará disponible a pedido sin cargo en la oficina principal y en el sitio web de la escuela. Para obtener más información sobre cualquier parte de los procedimientos de queja, incluida la presentación de una queja o la solicitud de una copia de la UCP, comuníquese con la oficina principal.

Proceso de retiro involuntario

Ningún estudiante será expulsado involuntariamente por la Escuela Chárter por ningún motivo, a menos que el padre o tutor del estudiante haya recibido un aviso por escrito de la intención de retirar al estudiante no menos de cinco (5) días escolares antes de la fecha de vigencia de la acción ("Involuntario Aviso de Eliminación"). El aviso por escrito deberá estar en el idioma nativo del estudiante o del padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante. El Aviso de Remoción Involuntaria deberá incluir los cargos contra el estudiante y una explicación de los derechos básicos del estudiante, incluido el derecho a solicitar una audiencia antes de la fecha de vigencia de la acción. La audiencia será consistente con los procedimientos de expulsión de la Escuela Chárter. Si el padre, tutor o titular de los derechos educativos del estudiante solicita una audiencia, el estudiante permanecerá matriculado y no será retirado hasta que la Escuela Chárter emita una decisión final. Tal como se usa en este documento, "retirado involuntario" incluye desafiliación, despido, transferencia o terminación, pero no incluye suspensiones o expulsiones de conformidad con la política de suspensión y expulsión de Charter School.

A solicitud de los padres/tutores para una audiencia, la Escuela Chárter proporcionará un aviso de audiencia consistente con su proceso de audiencia de expulsión, a través del cual el estudiante tiene una oportunidad justa de presentar testimonio, evidencia y testigos y confrontar e interrogar a los testigos adversos, y en el que el estudiante tiene derecho a traer un abogado o un abogado. El aviso de la audiencia se hará en el idioma nativo del estudiante o del padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante e incluirá una copia de la Carta Constitutiva. Proceso de audiencia de expulsión de la escuela.

Si el padre/tutor no responde al Aviso de retiro involuntario, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de vigencia establecida en el Aviso de retiro involuntario. Si el padre/tutor solicita una audiencia y no asiste en la fecha programada para la audiencia, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de la audiencia.

Si como resultado de la audiencia se cancela la inscripción del estudiante, se enviará un aviso al último distrito de residencia conocido del estudiante dentro de los treinta (30) días.

La decisión de una audiencia de no cancelar la inscripción del estudiante no impide que la Escuela Chárter haga una recomendación similar en el futuro en caso de que el ausentismo escolar del estudiante continúe o vuelva a ocurrir.

VI. Apéndice – Políticas completas

LÍMITES PROFESIONALES: POLÍTICA DE INTERACCIÓN PERSONAL/ESTUDIANTES

Adoptado/Ratificado: 1 de agosto de 2020
Fecha de revisión: 1 de agosto de 2020

Código de conducta del empleado

Se espera que los empleados se comporten en todo momento de manera consistente con los más altos estándares de carácter personal y profesionalismo con los niños, padres, futuros padres, compañeros de trabajo y la comunidad. Las actitudes son la faceta más importante de la presentación de la Escuela al público por parte de cada empleado. Los empleados deben ser corteses, discretos y agradables en todo momento, tratando a las personas más desagradables como tratamos a las más agradables. No se espera que ningún miembro del personal reciba abusos de nadie. El trato abusivo debe ser remitido al Director Ejecutivo o al Director de inmediato.

New LA reconoce su responsabilidad de hacer y hacer cumplir todas las reglas y regulaciones que rigen el comportamiento de los estudiantes y empleados para lograr el entorno más seguro y propicio para el aprendizaje posible.

El castigo corporal

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye infligir o causar intencionalmente dolor físico a un estudiante.
A los fines de esta política, el castigo corporal no incluye el uso de la fuerza por parte de un empleado que sea razonable y necesario para proteger al empleado, a los estudiantes, al personal u otras personas o para evitar daños a la propiedad.
Para fines de aclaración, se ofrecen los siguientes ejemplos para la dirección y orientación del personal de la Escuela:

A. Ejemplos de acciones PERMITIDAS (NO castigo corporal)
 1. Impedir que un estudiante pelee con otro estudiante;
 2. Evitar que un alumno cometa un acto de vandalismo;
 3. Defenderse de una lesión física o agresión por parte de un estudiante;
 4. Obligar a un alumno a entregar un arma u objeto peligroso;
 5. Requerir que un equipo atlético participe en actividades de entrenamiento físico extenuantes diseñadas para fortalecer o acondicionar a los miembros del equipo o mejorar su coordinación, agilidad o habilidades físicas;
 6. Participar en calistenia grupal, ejercicios en equipo u otra educación física o actividades recreativas voluntarias.
B. Ejemplos de acciones PROHIBIDAS (castigo corporal)
 1. Golpear, empujar, empujar o restringir físicamente a un estudiante como medio de control;
 2. Hacer que los estudiantes rebeldes hagan flexiones, corran vueltas o realicen otros actos físicos que causen dolor o incomodidad como una forma de castigo;
 3. Patear, golpear, abofetear, agarrar, pellizcar, patear o causar dolor físico de otra manera.

Comportamiento aceptable e inaceptable del personal/estudiante

Esta política tiene por objeto guiar a todo el cuerpo docente y al personal de la escuela para que se comporten de una manera que refleje los altos estándares de comportamiento y profesionalismo que se requieren de los empleados de la escuela y para especificar los límites entre los estudiantes y el personal.

Aunque esta política brinda una dirección específica y clara, es obligación de cada miembro del personal evitar situaciones que puedan generar sospechas por parte de los padres, estudiantes, colegas o líderes escolares. Un estándar viable que se puede aplicar rápidamente, cuando no está seguro de si cierta conducta es aceptable, es preguntarse: "¿Estaría involucrado en esta conducta si mi familia o colegas estuvieran a mi lado?"

A los efectos de esta política, el término "límites" se define como un comportamiento profesional aceptable por parte de los miembros del personal mientras interactúan con un estudiante. Traspasar los límites de una relación estudiante/maestro se considera un abuso de poder y una traición a la confianza pública.

Algunas actividades pueden parecer inocentes desde la perspectiva de un miembro del personal, pero pueden percibirse como coqueteo o insinuaciones sexuales desde el punto de vista de un estudiante o padre. El objetivo de las siguientes listas de comportamientos aceptables e inaceptables no es restringir las relaciones inocentes y positivas entre el personal y los estudiantes, sino prevenir las relaciones que podrían conducir a, o ser percibidas como, conducta sexual inapropiada.

El personal debe comprender su propia responsabilidad de garantizar que no traspasen los límites tal como están escritos en esta política. No estar de acuerdo con la redacción o la intención de los límites establecidos se considerará irrelevante para fines disciplinarios. Por lo tanto, es crucial que todos los empleados aprendan esta política a fondo y apliquen las listas de comportamientos aceptables e inaceptables a sus actividades diarias. Aunque la interacción sincera y competente con los estudiantes ciertamente fomenta el aprendizaje, las interacciones entre los estudiantes y el personal deben tener límites en torno a las posibles actividades, ubicaciones e intenciones.

Obligación de denunciar sospechas de mala conducta

Cuando cualquier empleado sospecha o cree razonablemente que otro miembro del personal puede haber cruzado los límites especificados en esta política, debe informar el asunto de inmediato a un administrador de la escuela. Todos los informes serán tan confidenciales como sea posible dadas las circunstancias. Es deber del administrador investigar e informar exhaustivamente la situación. Los empleados también deben informar a la administración cualquier conocimiento o inquietud sobre el comportamiento de los estudiantes que cruza los límites o donde un estudiante parece estar en riesgo de abuso sexual.

Ejemplos de comportamientos específicos

Los siguientes ejemplos no son una lista exhaustiva:

Comportamientos inaceptables del personal/estudiantes (violaciones de esta política)

(a) Dar regalos a un estudiante individual que sean de naturaleza personal e íntima.
(b) Besos de cualquier tipo.
(C) Cualquier tipo de contacto físico innecesario con un estudiante en una situación privada.
(d) Estar intencionalmente solo con un estudiante fuera de la escuela.
(Es) Hacer o participar en comentarios sexualmente inapropiados.
(F) Bromas sexuales.
(gramo) Buscar involucramiento emocional con un estudiante para su beneficio.
(h) Escuchar o contar historias de orientación sexual.
(i) Discutir problemas personales inapropiados o asuntos íntimos con un estudiante en un intento de obtener su apoyo y comprensión.
(j) Involucrarse con un estudiante para que una persona razonable pueda sospechar un comportamiento inapropiado.

Comportamientos inaceptables del personal/estudiantes sin el permiso de los padres y supervisores
(Estos comportamientos solo deben ejercerse cuando un miembro del personal tiene el permiso de los padres y del supervisor).
(a) Llevar a los estudiantes a/desde la escuela o actividades escolares.
(b) Estar solo en una habitación con un estudiante en la escuela con la puerta cerrada.
(C) Permitir estudiantes en su hogar.

Comportamientos cautelares del personal/estudiantes
(Estas conductas solo deben ejercerse cuando una persona razonable y prudente, actuando como educador, se ve impedida de utilizar una mejor práctica o conducta. Los miembros del personal deben informar a su supervisor de la circunstancia y ocurrencia antes o inmediatamente después de la ocurrencia)
(a) Comentarios sobre los atributos físicos o el desarrollo de cualquier persona.
(b) Atención excesiva hacia un estudiante en particular.
(C) Envío de correos electrónicos, mensajes de texto o cartas a los estudiantes si el contenido no es sobre actividades escolares.

Conductas Aceptables y Recomendadas del Personal/Estudiante
(a) Obtener el consentimiento por escrito de los padres para cualquier actividad después de la escuela.
(b) Obtener aprobación formal para sacar a los estudiantes de la propiedad escolar para actividades tales como excursiones o competencias.
(C) Los correos electrónicos, mensajes de texto, teléfono y mensajes instantáneos a los estudiantes deben ser muy profesionales y relacionados con las actividades o clases escolares (la comunicación debe limitarse a la tecnología escolar).
(d) Mantener la puerta abierta cuando está solo con un estudiante.
(Es) Mantener un espacio razonable entre usted y sus estudiantes.
(F) Detener y corregir a los estudiantes si cruzan sus propios límites personales.
(gramo) Mantener a los padres informados cuando se desarrolla un problema importante sobre un estudiante.
(h) Mantener discusiones después de clase con un estudiante profesional y breve.
(i) Pedir consejo a otros miembros del personal o administradores si se encuentra en una situación difícil relacionada con los límites.
(j) Involucrar a su supervisor si surge un conflicto con el estudiante.
(k) Informar al Director sobre situaciones que tienen el potencial de volverse más severas.
(l) Tomar notas detalladas sobre un incidente que podría evolucionar a una situación más grave más adelante.
(metro) Reconocer la responsabilidad de detener el comportamiento inaceptable de los estudiantes o compañeros de trabajo.
(norte) Pedirle a otro miembro del personal que esté presente si estará solo con cualquier tipo de estudiante con necesidades especiales.
(O) Pedirle a otro miembro del personal que esté presente cuando deba estar solo con un estudiante después del horario escolar regular.
(pag) Dar elogios y reconocimiento a los estudiantes sin tocarlos.
(q) Se aceptan palmaditas en la espalda, chocar los cinco y apretones de manos.
(R) Mantener su conducta profesional como una alta prioridad.
(s) Preguntarse si sus acciones valen su trabajo y su carrera.

Política de Prevención del Suicidio

Política de la Junta #: 1003
Adoptado/ratificado: 12 de octubre de 2020
Fecha de revisión: 12 de octubre de 2020

La Junta Directiva de New Los Angeles Charter School ("New LA" o la "Charter School") reconoce que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes y debe tomarse en serio. Para intentar reducir el comportamiento suicida y su impacto en los estudiantes y las familias, la Junta Directiva ha desarrollado estrategias de prevención y procedimientos de intervención.

De conformidad con la sección 215 del Código de Educación, esta política ha sido desarrollada en consulta con New LA y partes interesadas de la comunidad, profesionales de salud mental de organizaciones asociadas, administradores, otros miembros del personal escolar, padres/tutores/cuidadores, estudiantes, agencias y profesionales de salud locales, el plan de salud mental del condado, la policía y las organizaciones comunitarias en la planificación, implementación y evaluación de las estrategias de New LA para la prevención e intervención del suicidio. New LA debe trabajar en conjunto con las agencias gubernamentales locales, las organizaciones comunitarias y otros apoyos comunitarios para identificar recursos adicionales.

Para garantizar que las políticas relacionadas con la prevención del suicidio se adopten, implementen y actualicen correctamente, New LA designará a una persona (o equipo) para que actúe como punto de contacto para la prevención del suicidio en New LA. El punto de contacto para la prevención del suicidio de New LA y el director de las escuelas garantizarán la coordinación y la consulta adecuadas con el plan de salud mental del condado si se hace una derivación para servicios de salud mental o servicios relacionados en nombre de un estudiante que es beneficiario de Medi-Cal. Esta política deberá ser revisada y revisada como se indica, por lo menos anualmente en conjunto con las partes interesadas de la comunidad antes mencionadas.

Personal de desarrollo

New LA, junto con sus socios, ha revisado cuidadosamente la capacitación del personal disponible para garantizar que promueva el modelo de salud mental para la prevención del suicidio y no fomente el uso del modelo de estrés para explicar el suicidio.

Se proporcionará capacitación a todos los miembros del personal de la escuela. También se puede proporcionar, cuando corresponda, para otros adultos en el campus (como sustitutos y personal intermitente, voluntarios, pasantes, tutores, entrenadores y personal extracurricular). La capacitación incluirá lo siguiente:

1. Todas las capacitaciones para la prevención del suicidio se desarrollan bajo la dirección de profesionales de la salud mental (p. ej., consejeros escolares, psicólogos escolares, otros profesionales de entidades públicas, como psicólogos o trabajadores sociales) que han recibido capacitación avanzada específica para el suicidio. La capacitación del personal puede ajustarse de un año a otro según las actividades de desarrollo profesional anteriores y las mejores prácticas emergentes.

2. Al menos una vez al año, todo el personal deberá recibir capacitación sobre los factores de riesgo y señales de advertencia del suicidio, prevención, intervención, derivación y posvención del suicidio.

3. Como mínimo, todo el personal deberá participar en la capacitación sobre los componentes básicos de la prevención del suicidio (identificación de factores de riesgo de suicidio y señales de advertencia,

prevención, intervención, derivación y posvención) al comienzo de su empleo o anualmente. Los componentes básicos de la capacitación general en prevención del suicidio deben incluir:

a. Factores de riesgo de suicidio, señales de advertencia y factores protectores.
b. Cómo hablar con un estudiante sobre pensamientos suicidas.
c. Cómo responder apropiadamente al joven que tiene pensamientos suicidas. Dichas respuestas incluirán la supervisión constante de cualquier estudiante que se considere en riesgo de suicidio y una remisión inmediata para una evaluación del riesgo de suicidio.
d. Énfasis en remitir de inmediato (el mismo día) a cualquier estudiante que se identifique en riesgo de suicidio para una evaluación mientras permanece bajo supervisión constante por parte del personal.
e. Énfasis en reducir el estigma asociado con la enfermedad mental y que la prevención e intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio.
f. Revisar los datos anualmente para buscar cualquier patrón o tendencia de prevalencia o ocurrencia de ideación, intento o muerte de suicidio. Los datos de la Encuesta sobre el clima escolar, la salud y el aprendizaje de California (Cal-SCHLS) también deben analizarse para identificar las deficiencias del clima escolar e impulsar el desarrollo del programa. Visite el sitio web de Cal-SCHLS enhttp://cal-schls.wested.org/.
g. Información sobre grupos de estudiantes considerados por la escuela, y la investigación disponible, que tienen un riesgo elevado de suicidio. Estos grupos incluyen, entre otros, los siguientes:
 i. Jóvenes afectados por el suicidio.
 ii. Jóvenes con antecedentes de ideación o intentos de suicidio.
 iii. Jóvenes con discapacidades, enfermedades mentales o trastornos por abuso de sustancias.
 iv. Jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero o que cuestionan.
 v. Jóvenes sin hogar o en entornos fuera del hogar, como hogares de crianza.
 vi. Jóvenes que han sufrido experiencias traumáticas.

4. Además de las orientaciones iniciales sobre los componentes básicos de la prevención del suicidio, el desarrollo profesional anual continuo para todo el personal puede incluir los siguientes componentes:

a. El impacto del estrés traumático en la salud emocional y mental.
b. Conceptos erróneos comunes sobre el suicidio.
c. Recursos para la prevención del suicidio en la escuela charter y la comunidad.
d. Mensajes apropiados sobre el suicidio (terminología correcta, pautas de mensajes seguros).
e. Los factores asociados al suicidio (factores de riesgo, signos de alarma, factores protectores).
f. Cómo identificar a los jóvenes que pueden estar en riesgo de suicidio.
g. Formas apropiadas de interactuar con un joven que demuestra angustia emocional o tiene tendencias suicidas. Específicamente, cómo hablar con un estudiante sobre sus pensamientos suicidas y (según las pautas de New LA) cómo responder a tales pensamientos; cómo hablar con un estudiante sobre pensamientos suicidas y responder adecuadamente y brindar apoyo según las pautas de New LA.
h. Procedimientos aprobados por Charter School para responder al riesgo de suicidio (incluidos sistemas de apoyo y referencias de varios niveles). Dichos procedimientos deben enfatizar que

el estudiante suicida debe ser supervisado constantemente hasta que se complete una evaluación del riesgo de suicidio.

i. Procedimientos aprobados por Charter School para responder a las secuelas del comportamiento suicida (posvención del comportamiento suicida).
j. Responder después de que ocurre un suicidio (posvención del suicidio).
k. Recursos relacionados con la prevención del suicidio juvenil.
l. Énfasis en la reducción del estigma y el hecho de que la prevención e intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio.
m. Énfasis en que cualquier estudiante que se identifique en riesgo de suicidio debe ser remitido inmediatamente (el mismo día) para una evaluación mientras un miembro del personal lo supervisa constantemente.

Cualificaciones de los empleados y alcance de los servicios

Los empleados de New LA deben actuar únicamente dentro de la autorización y alcance de su credencial o licencia. Si bien se espera que los profesionales escolares puedan identificar los factores de riesgo de suicidio y las señales de advertencia, y prevenir el riesgo inmediato de un comportamiento suicida, el tratamiento de la ideación suicida generalmente está más allá del alcance de los servicios que se ofrecen en el entorno escolar. Además, el tratamiento de los problemas de salud mental a menudo asociados con los pensamientos suicidas generalmente requiere recursos de salud mental más allá de lo que las escuelas pueden proporcionar.

Participación y educación de los padres, tutores y cuidadores

1. Los padres/tutores/cuidadores pueden ser incluidos en los esfuerzos de prevención del suicidio. Como mínimo, la Escuela Chárter compartirá esta Política con los padres/tutores/cuidadores notificándoles dónde está disponible una copia completa de la política.

2. Esta Política de Prevención del Suicidio será de fácil acceso y se mostrará de manera destacada en la página web de New LA y se incluirá en el manual familiar.

3. Se debe invitar a los padres/tutores/cuidadores a dar su opinión sobre el desarrollo y la implementación de esta política.

4. Todos los padres/tutores/cuidadores pueden tener acceso a capacitación para la prevención del suicidio que aborde lo siguiente:

 a. Factores de riesgo de suicidio, señales de advertencia y factores protectores.
 b. Cómo hablar con un estudiante sobre pensamientos suicidas.
 c. Cómo responder adecuadamente al alumno que tiene pensamientos suicidas. Dichas respuestas deberán incluir la supervisión constante de cualquier estudiante que se considere en riesgo de suicidio y la remisión para una evaluación inmediata del riesgo de suicidio.

5. Una guía de prevención del suicidio para padres es un folleto que contiene información útil para padres/tutores/cuidadores que están preocupados de que sus hijos puedan estar en riesgo de suicidio. Está disponible en Suicide Awareness Voices of Education (SAVE). Consulte la página web de SAVE en https://www.save.org/product/parents-as-partners/

Participación Estudiantil y Educación

Los mensajes sobre el suicidio tienen un efecto sobre los pensamientos y comportamientos suicidas. En consecuencia, New LA junto con sus socios ha revisado cuidadosamente y continuará revisando todos los materiales y recursos utilizados en los esfuerzos de concientización para garantizar que se alineen con las mejores prácticas para mensajes seguros sobre el suicidio. Las estrategias de prevención del suicidio pueden incluir, entre otros, esfuerzos para promover un clima escolar positivo que mejore los sentimientos de conexión de los estudiantes con New LA y se caracterice por un personal atento y una interrelación armoniosa entre los estudiantes.

El programa educativo y de apoyo estudiantil de New LA promoverá el desarrollo mental, emocional y social saludable de los estudiantes, incluido, entre otros, el desarrollo de habilidades para resolver problemas, habilidades de afrontamiento y resiliencia. La instrucción no utilizará el modelo de estrés para explicar el suicidio.

El plan de estudios de instrucción de New LA puede incluir información sobre la prevención del suicidio, según corresponda o sea necesario. Si la prevención del suicidio se incluye en el plan de estudios de instrucción de la Escuela Chárter, deberá considerar el nivel de grado y la edad de los estudiantes y se entregará y discutirá de una manera que sea sensible a las necesidades de los estudiantes jóvenes. Bajo la supervisión de una persona debidamente capacitada que actúe dentro del alcance de su credencial o licencia, los estudiantes deberán:

1. Recibir educación apropiada para el desarrollo y centrada en el estudiante sobre las señales de advertencia de problemas de salud mental y angustia emocional. El contenido de la educación puede incluir:

 a. Estrategias de afrontamiento para lidiar con el estrés y el trauma.
 b. Cómo reconocer comportamientos (señales de advertencia) y problemas de la vida (factores de riesgo) asociados con el suicidio y problemas de salud mental en uno mismo y en los demás.
 c. Estrategias de búsqueda de ayuda para uno mismo y para los demás, incluida la forma de involucrar a los recursos escolares y comunitarios y recomendar a los compañeros para que lo ayuden.
 d. Énfasis en reducir el estigma asociado con la enfermedad mental y el hecho de que la prevención e intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio.

2. Recibir orientación apropiada para el desarrollo con respecto a los procedimientos de prevención, intervención y derivación del suicidio de New LA.

La educación para la prevención del suicidio centrada en el estudiante se puede incorporar en los planes de estudio del aula (por ejemplo, clases de salud, clases de orientación, ciencia y educación física).

New LA apoyará la creación e implementación de programas y/o actividades en el campus que aumenten la conciencia sobre el bienestar mental y la prevención del suicidio (p. ej., Semana de Concientización sobre la Salud Mental, Consejería entre Compañeros, Éxito de Estudiantes de Primer Año y Alianza Nacional sobre Enfermedades Mentales en Clubes de Escuelas Secundarias del Campus).

Procedimientos de Intervención y Emergencia

New LA designa a los siguientes administradores para que actúen como enlaces primarios y secundarios de prevención del suicidio:

1. Asistente principal

2. Principal

Siempre que un miembro del personal sospeche o tenga conocimiento de las intenciones suicidas de un estudiante, deberá notificar de inmediato al enlace principal designado para la prevención del suicidio. Si este enlace principal de prevención del suicidio no está disponible, el personal deberá notificar de inmediato al enlace secundario de prevención del suicidio.
El enlace de prevención del suicidio notificará inmediatamente al director o a la persona designada, quien luego notificará al padre/tutor del estudiante lo antes posible si corresponde y en el mejor interés del estudiante. La determinación de la notificación a los padres/tutores/cuidadores debe seguir una evaluación inicial formal para garantizar que el estudiante no esté en peligro por la notificación de los padres.
El enlace de prevención del suicidio también referirá al estudiante a recursos de salud mental en New LA o en la comunidad.
Cuando un estudiante está en peligro inminente (tiene acceso a un arma, está en un techo o en otras condiciones inseguras), se debe llamar al 911.
Cuando se informa sobre un intento o amenaza de suicidio en el campus o en una actividad relacionada con la escuela, el enlace de prevención del suicidio deberá, como mínimo:

1. Garantizar la seguridad física del estudiante mediante uno o más de los siguientes, según corresponda:

 a. Asegurar tratamiento médico inmediato si se ha producido un intento de suicidio.
 b. Asegurar la aplicación de la ley y/u otra asistencia de emergencia si se amenaza activamente con un acto suicida.
 c. Mantener al estudiante bajo la supervisión continua de un adulto hasta que se pueda contactar al padre/tutor y/o agente o agencia de apoyo apropiado y tenga la oportunidad de intervenir.
 d. Mantener la calma, teniendo en cuenta que el estudiante está abrumado, confundido y angustiado emocionalmente.
 e. Mover a todos los demás estudiantes fuera del área inmediata.
 f. No despedir al alumno o dejarlo solo, ni siquiera para ir al baño.
 g. Proporcionar comodidad al alumno, escuchar y permitir que el alumno hable y sentirse cómodo con momentos de silencio.
 h. Promete privacidad y ayuda, pero no promete confidencialidad.

2. Documente el incidente por escrito tan pronto como sea posible.

3. Hacer un seguimiento con el padre/tutor y el estudiante de manera oportuna para brindar remisiones a los servicios apropiados según sea necesario y coordinar y consultar con el plan de salud mental del condado si se hace una remisión para servicios de salud mental o servicios relacionados en nombre de un estudiante que es un Beneficiario de Medi-Cal.

4. Después de hacer una remisión, New LA verificará con el padre/tutor que se haya accedido al tratamiento de seguimiento. Se requerirá que los padres/tutores proporcionen la documentación del cuidado del estudiante. Si los padres/tutores se niegan o se niegan a acceder al tratamiento de un

estudiante que ha sido identificado como en riesgo de suicidio o angustia emocional, los enlaces de prevención del suicidio se reunirán con el padre para identificar las barreras al tratamiento (p. ej., estigma cultural, problemas financieros).) y trabajar para rectificar la situación y fomentar la comprensión de la atención. Si aún no se proporciona atención de seguimiento, New LA puede comunicarse con los Servicios de Protección Infantil.

5. Brindar acceso a consejeros u otro personal apropiado para escuchar y apoyar a los estudiantes y al personal que estén directa o indirectamente involucrados en el incidente en New LA.

6. Proporcione una oportunidad para que todos los que respondan al incidente informen, evalúen la efectividad de las estrategias utilizadas y hagan recomendaciones para acciones futuras.

En el caso de que ocurra o se intente un suicidio en el campus de New LA, el enlace de prevención de suicidios deberá seguir los procedimientos de intervención de crisis contenidos en el plan de seguridad de New LA. Después de consultar con el director o la persona designada y el padre/tutor del estudiante sobre los hechos que pueden divulgarse de acuerdo con las leyes que rigen la confidencialidad de la información del expediente del estudiante, el director o la persona designada puede proporcionar a los estudiantes, padres/tutores y al personal información, asesoramiento, y/o referencias a agencias comunitarias según sea necesario. El personal de New LA puede recibir asistencia de consejeros u otros profesionales de la salud mental para determinar la mejor manera de hablar sobre el suicidio o el intento de suicidio con los estudiantes.

En caso de que ocurra o se intente suicidarse fuera del campus de New LA y no esté relacionado con las actividades escolares, el director o la persona designada deberá tomar las siguientes medidas para apoyar al estudiante:

1. Comuníquese con el padre/tutor y ofrezca apoyo a la familia.

2. Discuta con la familia cómo les gustaría que New LA respondiera al intento y minimizar los rumores generalizados entre los maestros, el personal y los estudiantes.

3. Obtener permiso del padre/tutor para compartir información para garantizar que los hechos relacionados con la crisis sean correctos.

4. El Director Ejecutivo manejará cualquier solicitud de los medios.

5. Brindar atención y determinar el apoyo adecuado a los estudiantes afectados.

6. Ofrecer al estudiante y al padre/tutor los pasos para la reintegración a la escuela. La reintegración puede incluir obtener una autorización por escrito del padre/tutor para hablar con cualquier proveedor de atención médica; consultar con el estudiante y el padre/tutor sobre cualquier solicitud específica sobre cómo manejar la situación; informar a los profesores del alumno sobre los posibles días de ausencia; permitir adaptaciones para el trabajo de recuperación (entendiendo que las tareas perdidas pueden agregar estrés al estudiante); personal apropiado que mantiene contacto continuo con el estudiante para monitorear las acciones y el estado de ánimo del estudiante; y trabajar con el padre/tutor para involucrar al estudiante en un plan de cuidado posterior.

Apoyando a los estudiantes durante o después de una crisis de salud mental

Se alentará a los estudiantes a través del programa educativo y en las actividades de New LA a notificar a un maestro, administrador de New LA, psicólogo, consejero de New LA, enlaces de prevención de suicidio u otro adulto cuando tengan pensamientos suicidas o cuando sospechen o tengan conocimiento de ello. las intenciones suicidas de otro estudiante. El personal de New LA debe tratar cada informe con seriedad, calma y escucha y apoyo activos. El personal no debe juzgar a los estudiantes y hablar con el estudiante y el padre/tutor sobre recursos adicionales para apoyar al estudiante.

Respuesta después de una muerte por suicidio (posvención)

Una muerte por suicidio en la comunidad escolar (ya sea por un estudiante o un miembro del personal) puede tener consecuencias devastadoras en la comunidad escolar, incluidos los estudiantes y el personal. New LA deberá seguir el siguiente plan de acción para responder a una muerte por suicidio, que incorpora pasos y objetivos tanto inmediatos como a largo plazo:

El enlace de prevención del suicidio deberá:

1. Coordinar con el Director de Escuelas para:
 a. Confirmar muerte y causa.
 b. Identifique a un miembro del personal para que se comunique con la familia del fallecido (dentro de las 24 horas).
 c. Promulgar la Respuesta a la Postvención del Suicidio.
 d. Notifique a todos los miembros del personal (idealmente en persona o por teléfono, no por correo electrónico o notificación masiva).
2. Coordinar una reunión de todo el personal, que incluya:
 a. Notificación (si aún no se ha realizado) al personal sobre la muerte por suicidio.
 b. Apoyo emocional y recursos disponibles para el personal.
 c. Notificación a los estudiantes sobre la muerte por suicidio y la disponibilidad de servicios de apoyo (si este es el protocolo que decide la administración).
 d. Comparta información que sea relevante y que tenga permiso para divulgar.
3. Preparar al personal para responder a las necesidades de los estudiantes con respecto a lo siguiente:
 a. Revisión de protocolos para derivar estudiantes para apoyo/evaluación.
 b. Puntos de conversación para que el personal notifique a los estudiantes.
 c. Recursos disponibles para los estudiantes (dentro y fuera del campus).
4. Identificar a los estudiantes significativamente afectados por la muerte por suicidio y otros estudiantes en riesgo de comportamiento imitativo.
5. Identificar a los estudiantes afectados por la muerte por suicidio pero que no están en riesgo de comportamiento imitativo.
6. Comuníquese con la comunidad escolar en general sobre la muerte por suicidio.
7. Considere arreglos funerarios para la familia y la comunidad escolar.
8. Responder a las solicitudes conmemorativas de manera respetuosa y no dañina; las respuestas deben manejarse de manera reflexiva y se debe considerar su impacto en otros estudiantes.
9. Identifique al portavoz de los medios si es necesario.
10. Incluya las respuestas posteriores a la prevención del suicidio a largo plazo:
 a. Considere las fechas importantes (es decir, el aniversario de la muerte, el cumpleaños de la persona fallecida, la graduación u otro evento significativo) y cómo se abordarán.
 b. Apoyar a los hermanos, amigos cercanos, maestros y/o estudiantes del difunto.

c. Considere los memoriales a largo plazo y cómo pueden afectar a los estudiantes emocionalmente vulnerables y en riesgo de suicidio.

Tarjetas de identificación de estudiantes

Charter School incluirá el número de teléfono de la Línea Nacional de Prevención del Suicidio (1-800-273-8255) y la Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica (1-800-799-7233) en todas las tarjetas de identificación de los estudiantes. New LA también incluirá el número de Crisis Text Line, al que se puede acceder enviando un mensaje de texto con HOME al 741741 y una línea directa local para la prevención del suicidio en todas las tarjetas de identificación de los estudiantes.

TÍTULO IX POLÍTICA PROHIBIR LA DISCRIMINACIÓN POR BASE DE SEXO

Esta Política del Título IX que prohíbe la discriminación por motivos de sexo ("Política") contiene las políticas y los procedimientos de quejas de New Los Angeles Charter Schools ("New LA" o "Charter School") para prevenir y abordar la discriminación sexual, incluida, entre otras, acoso sexual, acoso en un entorno hostil por motivos de sexo, discriminación por embarazo o condiciones relacionadas, discriminación por motivos de sexo en el acceso a recursos deportivos o educativos y represalias contra una persona que haya denunciado discriminación sexual.

New Los Angeles no discrimina por motivos de sexo y prohíbe cualquier acto de discriminación sexual en cualquier programa o actividad educativa que opere, según lo exige la ley de California, Título IX (20 U.S.C. § 1681 *et seq*.) y las regulaciones del Título IX (34 C.F.R. Parte 106), incluso en admisión y empleo.[1] Nuevo Los Ángeles tomará medidas para poner fin de manera rápida y efectiva a cualquier discriminación sexual en su programa o actividad educativa, prevenir su recurrencia y remediar sus efectos.

Esta Política se aplica a la conducta que ocurre en los programas o actividades educativas de New LA a partir del 1 de agosto de 2024, incluidos, entre otros, incidentes que ocurren en el campus de la escuela, durante eventos y actividades patrocinados por la escuela, independientemente de la ubicación, y a través de la tecnología propiedad de la escuela. , ya sea perpetrado por un estudiante, padre/tutor, empleado, voluntario, contratista independiente u otra persona con quien New LA hace negocios.

Consultas sobre la aplicación del Título IX y 34 C.F.R. La Parte 106 (en lo sucesivo denominada colectivamente "Título IX") puede remitirse al Coordinador del Título IX de New LA, a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU., o a ambos.

Definiciones

Discriminación Sexual Prohibida
El Título IX y la ley de California prohíben la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso por motivos de sexo y las diferencias en el trato de personas en situaciones similares por motivos de sexo con respecto a cualquier aspecto de los servicios, beneficios u oportunidades proporcionados por New LA. La discriminación por motivos de sexo incluye la discriminación por estereotipos sexuales, características sexuales, embarazo o afecciones relacionadas, orientación sexual e identidad de género.

Acoso por Motivos de Sexo Prohibido
Según el Título IX, "acoso por razón de sexo" significa conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- El acoso quid pro quo ocurre cuando un empleado, agente u otra persona autorizada por New LA para brindar una ayuda, beneficio o servicio bajo el programa o actividad educativa de New LA condiciona explícita o implícitamente la provisión de dicha ayuda, beneficio o servicio a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada.

[1] New LA cumple con todas las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables y las ordenanzas locales en su investigación y respuesta a informes y quejas de mala conducta prohibida por esta Política.

- El acoso en un entorno hostil es una conducta no deseada basada en el sexo que, según la totalidad de las circunstancias, es subjetiva y objetivamente ofensiva y es tan grave o generalizada que limita o niega la capacidad de una persona para participar o beneficiarse del programa o actividad educativa de New LA. (es decir, crea un ambiente hostil). Si se ha creado un ambiente hostil es una investigación de hechos específicos que incluye la consideración de lo siguiente:
 - El grado en que la conducta afectó la capacidad del denunciante para acceder al programa o actividad educativa de New LA;
 - El tipo, frecuencia y duración de la conducta;
 - Las edades de las partes, roles dentro del programa o actividad educativa de New LA, interacciones previas y otros factores sobre cada parte que pueden ser relevantes para evaluar los efectos de la conducta;
 - La ubicación de la conducta y el contexto en el que ocurrió la conducta; y
 - Otro acoso por motivos sexuales en el programa o actividad educativa de New LA.

- Agresión sexual, es decir, un delito clasificado como delito sexual forzado o no forzado según el sistema uniforme de denuncia de delitos de la Oficina Federal de Investigaciones.

- Violencia en el noviazgo, es decir, violencia cometida por una persona:
 - Que mantenga o haya mantenido una relación social de carácter romántico o íntimo con la víctima; y
 - Cuando la existencia de dicha relación se determinará con base en la consideración de los siguientes factores:
 - La duración de la relación;
 - El tipo de relación; y
 - La frecuencia de interacción entre las personas involucradas en la relación.

- Violencia doméstica, es decir, delitos graves o delitos menores cometidos por una persona que:
 - Es un cónyuge o pareja íntima actual o anterior de la víctima según las leyes aplicables sobre violencia familiar o doméstica, o una persona en situación similar a la del cónyuge de la víctima;
 - Conviva o haya convivido con la víctima como cónyuge o pareja íntima;
 - Tiene un hijo en común con la víctima; o
 - Comete actos contra una víctima joven o adulta que está protegida de esos actos según las leyes aplicables de violencia familiar o doméstica.

- Acechar, es decir, participar en un curso de conducta dirigido a una persona específica que causaría que una persona razonable:
 - Temor por la seguridad de la persona o de los demás; o
 - Sufrir angustia emocional sustancial.

Según la sección 212.5 del Código de Educación de California, el acoso sexual consiste en una conducta basada en el sexo, que incluye, entre otros, insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas basadas en el sexo, independientemente de si la conducta está motivado por el deseo sexual, cuando: (a) la sumisión a la conducta se convierte explícita o implícitamente en un término o condición del empleo, la educación, el estatus académico o el progreso de un individuo; (b) la sumisión o el rechazo de la conducta del individuo se utiliza como base para decisiones laborales, educativas o académicas que afectan al individuo; (c) la conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el trabajo

o el desempeño académico del individuo, o de crear un ambiente laboral o educativo intimidante, hostil u ofensivo; y/o (d) la sumisión o el rechazo de la conducta del individuo se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a los beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de New LA.

Ejemplos de conducta que pueden caer dentro de la definición de acoso sexual del Título IX, la definición de acoso sexual del Código de Educación o ambas:

- Agresiones físicas de naturaleza sexual o basada en el sexo, tales como:
 - Violación, agresión sexual, abuso sexual o intentos de cometer estas agresiones.
 - Conducta física intencional basada en el sexo o de naturaleza sexual, como tocar, pellizcar, dar palmaditas, agarrar, rozar el cuerpo de otra persona, pinchar el cuerpo de otra persona, violencia, bloquear intencionalmente el movimiento normal o interferir con el trabajo o la escuela debido al sexo.

- Insinuaciones o proposiciones sexuales no deseadas, comentarios despectivos basados en el sexo u otras conductas basadas en el sexo, como:
 - Gestos, avisos, epítetos, insultos, comentarios, bromas o comentarios de orientación sexual o basados en el sexo sobre la sexualidad o la experiencia sexual de una persona.
 - Trato preferencial o promesas de trato preferencial a una persona por someterse a una conducta sexual, incluido solicitar o intentar solicitar a cualquier persona que participe en una actividad sexual a cambio de una compensación o recompensa o un trato diferente por rechazar una conducta sexual.
 - Someter o amenazar con someter a un estudiante o empleado a atención o conducta sexual no deseada o dificultar intencionalmente el desempeño del estudiante o empleado debido al sexo del estudiante o empleado.
 - Represalias contra una persona que ha expresado de buena fe una preocupación sobre el acoso sexual.

- Exhibiciones o publicaciones sexuales o discriminatorias en cualquier lugar del entorno laboral o educativo, tales como:
 - Mostrar imágenes, caricaturas, carteles, calendarios, grafitis, objeciones, materiales promocionales, materiales de lectura u otros materiales que sean sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos o traer o poseer dicho material para leer, exhibir o ver en el entorno laboral o educativo. .
 - Leer públicamente o publicar de otro modo en el entorno laboral o educativo materiales que de alguna manera sean sexualmente reveladores, sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos.
 - Mostrar carteles u otros materiales que pretendan segregar a un individuo por sexo en un área del entorno laboral o educativo (que no sean baños o habitaciones similares).

Las ilustraciones anteriores no deben interpretarse como una lista exhaustiva de actos de acoso sexual prohibidos según esta Política.

Querellante significa un estudiante o empleado que presuntamente ha sido sometido a una conducta que podría constituir discriminación sexual, o una persona que no sea un estudiante o empleado que presuntamente haya sido sujeto a una conducta que podría constituir discriminación sexual y que estaba

participando o intentar participar en el programa o actividad educativa de New LA en el momento de la presunta discriminación sexual. Las quejas también pueden ser presentadas por: (1) un padre, tutor u otro representante legal autorizado con el derecho legal de actuar en nombre de un demandante; o (2) el Coordinador del Título IX de New LA. Para quejas de discriminación sexual que no sean acoso sexual, cualquier estudiante, empleado u otra persona que estuviera participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de New LA en el momento de la supuesta discriminación sexual también puede presentar quejas.

Queja significa una solicitud oral o escrita a New LA que objetivamente puede entenderse como una solicitud para que New LA investigue y tome una determinación sobre la supuesta discriminación sexual.

Empleado confidencial significa un empleado de New LA cuyas comunicaciones son privilegiadas o confidenciales según la ley federal o estatal (por ejemplo, un terapeuta o psicólogo autorizado, etc.) o un empleado a quien New LA ha designado como confidencial según el Título IX con el fin de brindar servicios a personas relacionado con la discriminación sexual.

Fiesta significa un denunciante o demandado.

Demandado significa una persona que supuestamente ha violado la prohibición de discriminación sexual de New LA.

Medidas de Apoyo son medidas individualizadas que se ofrecen según corresponda, según estén razonablemente disponibles, sin sobrecargar injustificadamente al demandante o al demandado, no por razones punitivas o disciplinarias, y sin honorarios o cargos a una de las partes para (1) restaurar o preservar el acceso de esa parte al programa educativo de New LA o actividad, incluidas medidas diseñadas para proteger la seguridad de las partes o el entorno educativo de New LA; o (2) brindar apoyo durante los procedimientos de quejas de New LA o durante un proceso de resolución informal.

Coordinador del Título IX

La Junta Directiva de New LA ("Junta") ha designado al siguiente empleado como Coordinador del Título IX ("Coordinador"):

Kate O'Brien
Jefa de escuelas
kobrien@newlosangeles.org
323-556-9500

En caso de que la persona mencionada anteriormente no esté disponible o no pueda desempeñarse como Coordinador, la Junta ha designado al siguiente empleado para que se desempeñe como Coordinador temporal o interino hasta que se designe un nuevo Coordinador:

New Los Angeles Charter School
Terrence Wright
Subdirector
twright@newlosangeles.org
323-939-6400

New Los Angeles Charter Elementary
Jasmin De Main
Subdirectora
jdemain@newlosangeles.org
323-556-9500

City Language Immersion Charter
Rosa Manzo
Subdirectora
rmanzo@newlosangeles.org
323-373-3013

El Coordinador es responsable de coordinar los esfuerzos de New LA para cumplir con los requisitos del Título IX, recibir informes y quejas de discriminación sexual y consultas sobre la aplicación del Título IX, abordar informes y quejas de discriminación sexual y tomar otras acciones según lo requiera esta Política. , monitorear las barreras para denunciar conductas que razonablemente puedan constituir discriminación sexual y tomar medidas razonablemente calculadas para abordar dichas barreras.

El Coordinador podrá actuar como investigador y/o tomador de decisiones para quejas, excepto en los casos en que hacerlo constituiría un conflicto de intereses. El Coordinador puede delegar una o más de sus funciones a una o más personas designadas que hayan recibido la capacitación requerida del Título IX y no tengan un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los reclamantes o demandados en general o de un reclamante o demandado individual. Sin embargo, el Coordinador debe mantener en todo momento la supervisión final de esas responsabilidades y garantizar el cumplimiento constante del Título IX por parte de New LA.

Denunciar la Discriminación Sexual

Todos los empleados que no sean empleados confidenciales deben notificar de inmediato al Coordinador cuando el empleado tenga información sobre una conducta que razonablemente pueda constituir discriminación sexual según el Título IX. Este requisito no se aplica a un empleado cuando el empleado es la persona que fue sometida a la conducta que razonablemente puede constituir discriminación sexual.

Se espera que los estudiantes informen todos los incidentes de mala conducta prohibidos por esta Política. Cualquier estudiante que sienta que es blanco de tal comportamiento debe comunicarse inmediatamente con un maestro, consejero, director de escuelas, coordinador, miembro del personal o miembro de la familia para que el estudiante pueda obtener ayuda para resolver el problema de manera consistente. con esta Política.

Las quejas relacionadas con dicha mala conducta también pueden presentarse ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. Los demandantes también pueden disponer de recursos de derecho civil, incluidos, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes.

Si bien no se requiere la presentación de un informe escrito, se alienta a la parte informante a presentar un informe escrito al Coordinador. New LA investigará y responderá de manera rápida y efectiva a todas las quejas e informes orales y escritos de mala conducta prohibidos por esta Política. Los informes pueden realizarse de forma anónima, pero la acción disciplinaria formal no puede basarse únicamente en un informe anónimo.

Privacidad
New LA reconoce y respeta el derecho de cada individuo a la privacidad. Todos los informes y quejas se investigarán de manera que se proteja la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso en la mayor medida posible. Esto incluye, entre otros, mantener confidencial la identidad del denunciante y otra información de identificación personal, según corresponda, excepto en la medida necesaria para cumplir con la ley, llevar a cabo la investigación y/o resolver el problema, según lo determine el Coordinador o persona designada según el caso.

Represalias
New LA prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier individuo que presente un informe o queja, testifique, ayude, participe o se niegue a participar en cualquier investigación o procedimiento relacionado con una mala conducta prohibida por esta Política. Dicha participación o falta de participación no afectará de ninguna manera el estado, las calificaciones o las asignaciones de trabajo del individuo. Las personas que alegue represalias en violación de esta Política pueden presentar una queja de acuerdo con los procedimientos de queja establecidos en esta Política.

Nada en esta Política impide que New LA requiera que un empleado u otra persona autorizada por New LA proporcione ayuda, beneficio o servicio bajo el programa o actividad educativa de New LA para participar como testigo o ayudar de otro modo con una investigación o procedimiento bajo esta Política.

Empleados confidenciales
La información de contacto de los empleados confidenciales de New LA, si corresponde, se puede encontrar en el sitio web de New LA o solicitarla al Coordinador.

El estatus de confidencial de un empleado como confidencial, para propósitos del Título IX, es solo con respecto a la información recibida mientras el empleado está funcionando dentro del alcance de sus deberes a los que se aplica privilegio o confidencialidad o con respecto a la información recibida sobre discriminación sexual en relación con la prestación de servicios. a personas relacionadas con la discriminación sexual.

Un empleado confidencial debe explicar lo siguiente a cualquier persona que le informe sobre una conducta que razonablemente pueda constituir discriminación sexual según el Título IX:

- El estado del empleado como confidencial a los efectos del Título IX, incluidas las circunstancias en las que el empleado no está obligado a notificar al Coordinador sobre una conducta que razonablemente pueda constituir discriminación sexual;
- Cómo contactar a la Coordinadora y cómo presentar una denuncia por discriminación sexual; y
- Que el Coordinador pueda ofrecer y coordinar medidas de apoyo, así como iniciar un proceso de resolución informal o una investigación bajo los procedimientos de quejas.

Respuesta del coordinador a las denuncias de discriminación sexual
Cuando se le notifique una conducta que razonablemente pueda constituir discriminación sexual, el Coordinador o su designado debe:

- Tratar a los denunciantes y demandados de manera equitativa;
- Ofrecer y coordinar con prontitud medidas de apoyo, según corresponda, para el denunciante;
- Si se inician procedimientos de queja o se ofrece un proceso de resolución informal; ofrecer y coordinar medidas de apoyo, según corresponda, para el demandado; y

- Notificar al denunciante o, si se desconoce al denunciante, a la persona que presenta el informe, sobre los procedimientos de queja y el proceso de resolución informal, si están disponibles y son apropiados. Si se presenta una denuncia, el Coordinador notificará la misma al demandado.

En respuesta a una queja, el Coordinador iniciará los procedimientos de queja o el proceso de resolución informal si está disponible, es apropiado y lo solicitan todas las partes. En ausencia de una queja o el retiro de cualquiera o todas las alegaciones en una queja, y en ausencia o terminación de un proceso de resolución informal, el Coordinador debe determinar si inicia una queja considerando, como mínimo:

- La solicitud del denunciante de no proceder con una queja y las preocupaciones razonables de seguridad del denunciante;
- Riesgo de que se produzcan actos adicionales de discriminación basada en el sexo si no se inicia una denuncia;
- Gravedad de la conducta alegada, incluso si la discriminación, si se establece, requeriría la destitución o disciplina de un demandado para poner fin a la discriminación y evitar que se repita;
- La edad y relación de las partes, incluso si el demandado es un empleado;
- El alcance de la conducta alegada, incluido, entre otros, si existe un patrón, una conducta continua o un impacto en varias personas;
- La disponibilidad de pruebas y la voluntad del denunciante de participar en los procedimientos de queja; y
- Si New LA podría poner fin a la supuesta discriminación sexual y evitar que se repita sin iniciar sus procedimientos de queja.

El Coordinador puede iniciar una queja si la conducta alegada presenta una amenaza inminente y grave a la salud o seguridad del demandante u otra persona, o impide que New LA garantice el acceso igualitario por motivos de sexo a su programa o actividad educativa. El Coordinador o la persona designada debe notificar al denunciante antes de iniciar una queja y abordar adecuadamente las preocupaciones de seguridad razonables, incluso proporcionando medidas de apoyo.

El Coordinador tomará otras medidas apropiadas, rápidas y efectivas para garantizar que la discriminación sexual no continúe ni se repita dentro del programa o actividad educativa de New LA.

Medidas de Apoyo

Una vez notificado de una conducta que razonablemente pueda constituir discriminación sexual según el Título IX, el Coordinador o su designado se comunicará de inmediato con el denunciante para ofrecerle y coordinar medidas de apoyo, según corresponda, para el denunciante. Si se inician los procedimientos de queja o se ofrece una resolución informal, el Coordinador o su designado ofrecerá y coordinará medidas de apoyo, según corresponda, para el demandado.

Las medidas de apoyo pueden incluir, entre otras: asesoramiento; ampliaciones de plazos y otros ajustes relacionados con los cursos; servicios de acompañamiento al campus; mayor seguridad y monitoreo de ciertas áreas del campus; restricciones de contacto aplicadas a una o más partes; licencias; cambios de clase, trabajo, vivienda o actividad extracurricular o de cualquier otra índole, independientemente de que exista o no una alternativa comparable; y programas de capacitación y educación relacionados con el acoso sexual.

Las medidas de apoyo no deben ser una carga injustificada para ninguna de las partes ni imponerse por motivos punitivos o disciplinarios. Se diseñarán medidas de apoyo para proteger la seguridad de las partes o el

entorno educativo de New LA, o para brindar apoyo durante los procedimientos de queja o el proceso de resolución informal.

Las Partes pueden comunicarse con el Coordinador para discutir la modificación de cualquier medida de apoyo. Las partes también tienen la oportunidad de solicitar la modificación o terminación de una medida de apoyo que les sea aplicable si las circunstancias cambian materialmente.

Si la parte no está satisfecha con la decisión del Coordinador sobre la solicitud de modificar las medidas de apoyo, la parte puede comunicarse con la Dra. Brooke Rios, directora ejecutiva (brios@newlosangeles.org), quien es un empleado apropiado e imparcial o quien puede designar a dicho empleado. , para buscar la modificación o revocación de la decisión de New LA de proporcionar, denegar, modificar o rescindir las medidas de apoyo que les sean aplicables. El empleado imparcial es alguien distinto del Coordinador que tomó la decisión impugnada y tiene la autoridad para modificar o revertir la decisión.

Si una de las partes es un estudiante con una discapacidad, el Coordinador debe consultar con uno o más miembros del Equipo IEP y del Equipo 504 del estudiante, si corresponde, en la implementación de medidas de apoyo para ese estudiante.

Resolución Informal

En cualquier momento antes de determinar si se produjo discriminación sexual según los procedimientos de quejas del Título IX de New LA, New LA puede ofrecer un proceso de resolución informal a las partes. New LA no ofrece ni facilita una resolución informal para resolver una queja que incluya acusaciones de que un empleado participó en acoso sexual a un estudiante de escuela primaria o secundaria, o cuando dicho proceso entraría en conflicto con las leyes federales, estatales o locales.

Antes de iniciar el proceso de resolución informal, las partes recibirán un aviso que explique:

- Las acusaciones;
- Los requisitos del proceso de resolución informal;
- El derecho a retirar e iniciar o reanudar los procedimientos de queja;
- Que el acuerdo de las partes para una resolución al concluir el proceso de resolución informal impide que las partes utilicen los procedimientos de quejas que surjan de las mismas acusaciones;
- Los términos potenciales que pueden solicitarse u ofrecerse en un acuerdo de resolución informal (por ejemplo, restricciones de contacto y participación en actividades o eventos), incluido el aviso de que un acuerdo de resolución informal es vinculante solo para las partes; y
- Qué información se conserva y si New LA puede divulgarla y cómo, para su uso en procedimientos de quejas si los procedimientos de quejas se inician o reanudan.

No se exigirá ni presionará a las partes para que acepten participar en el proceso de resolución informal. New LA obtendrá el consentimiento voluntario de las partes para participar en el proceso de resolución informal. Las partes pueden finalizar el proceso de resolución informal y continuar con los procedimientos de queja en cualquier momento.

El facilitador del proceso de resolución informal no será la misma persona que el investigador o quien toma las decisiones en los procedimientos de queja. El facilitador no puede tener un conflicto de intereses o parcialidad a favor o en contra de los reclamantes o demandados en general o de un reclamante o demandado individual.

El Coordinador tomará medidas apropiadas, rápidas y efectivas para garantizar que la discriminación sexual no continúe ni se repita.

Procedimientos de Quejas

Alcance y Requisitos Generales

New LA ha adoptado estos procedimientos de quejas para proporcionar la resolución rápida y equitativa de las quejas presentadas por estudiantes, empleados u otras personas que participan o intentan participar en programa New LA o actividad educativa, o por el Coordinador del Título IX, alegando cualquier acción que estaría prohibida por el Título IX. Al recibir una queja, el Coordinador o su designado iniciará de inmediato estos procedimientos de queja, o el proceso de resolución informal si está disponible, es apropiado y lo solicitan todas las partes.

New LA requiere que cualquier coordinador, investigador o tomador de decisiones del Título IX no tenga un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los denunciantes o demandados en general o de un denunciante o demandado individual. Quien toma las decisiones puede ser la misma persona que el Coordinador o el investigador.

New LA tratará a los denunciantes y demandados de manera equitativa. New LA presume que el demandado no es responsable de la supuesta discriminación sexual hasta que se tome una determinación al concluir sus procedimientos de queja.

New LA podrá consolidar denuncias de discriminación sexual contra más de un demandado, o por más de un denunciante contra uno o más demandados, o por una parte contra otra parte, cuando las acusaciones de discriminación sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias.

New LA permite la extensión razonable de los plazos caso por caso por una buena causa con notificación a las partes que incluya el motivo de la demora. Las solicitudes de prórroga deberán presentarse por escrito al Coordinador al menos un (1) día hábil antes del vencimiento del plazo. Si se extiende un plazo, el Coordinador o su designado notificará a las partes sobre el nuevo plazo y el motivo del retraso.

New LA tomará medidas razonables para proteger la privacidad de las partes y los testigos durante sus procedimientos de queja. Estas medidas no restringirán la capacidad de las partes de obtener y presentar pruebas, incluso hablando con testigos; consultar con sus familiares, recursos confidenciales o asesores; o de otra manera prepararse o participar en los procedimientos de queja. Las partes no tomarán represalias, ni siquiera contra testigos.

New Los Angeles evaluará objetivamente toda la evidencia que sea relevante y que de otro modo no sea inadmisible, incluidas las pruebas tanto inculpatorias como exculpatorias.[2] Las determinaciones de credibilidad no se basarán en el estatus de una persona como denunciante, demandado o testigo.

Si una de las partes es un estudiante con una discapacidad, el Coordinador o su designado debe consultar con uno o más miembros, según corresponda, del Equipo IEP del estudiante y del Equipo 504, si corresponde, para determinar cómo cumplir con los requisitos del Ley de Educación para Personas con Discapacidades (“IDEA”) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (“Sección 504”) durante todos los procedimientos de queja.

[2] Inculpatorio significa que tiende a imputar culpa o culpa, y exculpatorio significa que tiende a absolver de culpa o culpa.

Despido
En la mayoría de los casos, New LA determinará si una queja se desestima dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su recepción.

New LA puede desestimar una queja si:

- New LA no puede identificar al demandado después de tomar medidas razonables para hacerlo;
- El encuestado no participa en el programa o actividad educativa de New LA y no es empleado de New LA;
- El denunciante retira voluntariamente cualquiera o todas las alegaciones contenidas en la denuncia, el Coordinador se niega a iniciar una denuncia y New LA determina que, sin las alegaciones retiradas del denunciante, la conducta que permanece alegada en la denuncia, si la hubiera, no constituiría sexo. discriminación bajo el Título IX incluso si se prueba; o
- New LA determina que la conducta alegada en la denuncia, incluso si se prueba, no constituiría discriminación sexual según el Título IX. Antes de desestimar la denuncia por este motivo, New LA hará esfuerzos razonables para aclarar las acusaciones con el denunciante.

Tras el despido, el Coordinador o su designado debe notificar de inmediato al demandante por escrito sobre los motivos del despido y el derecho del demandante a apelar el despido por los siguientes motivos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de despido:

- Irregularidad procesal que cambiaría el resultado;
- Nueva evidencia que cambiaría el resultado y que no estaba razonablemente disponible cuando se determinó si ocurrió acoso sexual o se realizó el despido; y
- El Coordinador, investigador o tomador de decisiones tenía un conflicto de intereses o un sesgo a favor o en contra de los reclamantes o demandados en general o del reclamante o demandado individual que cambiaría el resultado.

Si el despido ocurre después de que el demandado haya sido notificado de las acusaciones, entonces el Coordinador o su designado también debe notificar simultáneamente al demandado por escrito sobre el despido, la base del despido y el derecho del demandado a apelar el despido por los motivos mencionados anteriormente dentro de cinco (5) días hábiles desde el aviso de despido.

Si la queja es desestimada, el Coordinador o su designado ofrecerá medidas de apoyo al demandante, según corresponda. El Coordinador o su designado también ofrecerá medidas de apoyo al demandado, según corresponda, si el demandado ha sido notificado de las acusaciones. El Coordinador seguirá adoptando medidas apropiadas, rápidas y eficaces para garantizar que la discriminación sexual no continúe ni se repita. El despido no excluye la acción bajo otra política aplicable de New LA.

Apelación de un Despido
Si se apela una desestimación oportunamente de acuerdo con esta Política, el Coordinador o su designado notificará de inmediato a las partes por escrito sobre la apelación, incluido el aviso de las alegaciones si dicho aviso no se proporcionó previamente al demandado, la información de contacto de la persona que toma las decisiones para la apelación, y el derecho de las partes a presentar una declaración a quien toma la decisión de la apelación en apoyo o impugnación del resultado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la apelación.

La persona que toma las decisiones para la apelación será alguien que haya recibido la capacitación requerida por el Título IX y no haya participado en una investigación de las acusaciones ni en la desestimación de la queja. Los procedimientos de apelación se implementarán por igual para las partes. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de apelación a las partes, quien toma la decisión notificará a las partes por escrito el resultado de la apelación y el fundamento del resultado.

Aviso de las Acusaciones
Al iniciar los procedimientos de queja, el Coordinador o su designado notificarán las acusaciones a las partes cuyas identidades se conocen. El aviso incluirá:

- Los procedimientos de quejas de New LA y cualquier proceso de resolución informal;
- Información suficiente disponible en ese momento para permitir a las partes responder a las acusaciones. La información suficiente incluye las identidades de las partes involucradas en el(los) incidente(s), la conducta que supuestamente constituye discriminación sexual según el Título IX y la(s) fecha(s) y lugar(es) del(los) presunto(s) incidente(s), en la medida en que la información está disponible para New LA;
- Una declaración de que están prohibidas las represalias; y
- Una declaración de que las partes tienen derecho a igualdad de oportunidades para acceder a las pruebas relevantes y no inadmisibles o una descripción precisa de estas pruebas; y si New LA proporciona una descripción de la evidencia, las partes tienen derecho a igualdad de oportunidades para acceder a la evidencia relevante y no inadmisible a solicitud de cualquiera de las partes.

Remoción de Emergencia
New LA puede colocar a un empleado no estudiante demandado en licencia administrativa durante la tramitación de los procedimientos de queja de acuerdo con las políticas de New LA.

New LA puede eliminar a un encuestado del programa o actividad educativa de New LA en caso de emergencia, de acuerdo con las políticas de New LA, siempre que New LA realice un análisis individualizado de seguridad y riesgos, determine que existe una amenaza inminente y grave a la salud o seguridad de cualquier persona que surja de las acusaciones de discriminación sexual justifica la expulsión y proporciona al demandado un aviso y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la expulsión.

Esta disposición no debe interpretarse como una modificación de ningún derecho conforme a la IDEA, la Sección 504 o la ADA.

Investigación
Las investigaciones de las denuncias serán adecuadas, confiables e imparciales. En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no tardará más de veinticinco (25) días hábiles. New LA tiene la carga de realizar una investigación que recopile evidencia suficiente para determinar si ocurrió discriminación sexual. El investigador revisará todas las pruebas reunidas durante la investigación y determinará qué pruebas son relevantes y cuáles son inadmisibles, independientemente de su relevancia, de conformidad con el Título IX.

Los siguientes tipos de evidencia y las preguntas que buscan esa evidencia son inadmisibles (es decir, no se usarán, accederán ni considerarán, excepto por parte de New LA para determinar si se aplica una de las excepciones enumeradas a continuación, y no se divulgarán), independientemente de si son relevantes:

- Evidencia que esté protegida bajo un privilegio reconocido por la ley federal o estatal o evidencia proporcionada a un empleado confidencial, a menos que la persona a quien se le debe el privilegio o la confidencialidad haya renunciado voluntariamente al privilegio o la confidencialidad;

- Los registros de una parte o testigo elaborados o mantenidos por un médico, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido en relación con la prestación de tratamiento a la parte o testigo, a menos que New LA obtenga el consentimiento voluntario por escrito de esa parte o testigo para su uso en los procedimientos de quejas; y
- Evidencia que se relacione con los intereses sexuales del denunciante o conducta sexual previa, a menos que se ofrezca evidencia sobre la conducta sexual previa del denunciante para demostrar que alguien distinto al demandado cometió la conducta alegada o sea evidencia sobre incidentes específicos de la conducta sexual previa del denunciante con el demandado. que se ofrece para probar el consentimiento al presunto acoso sexual. El hecho de una conducta sexual consensuada previa entre el denunciante y el demandado no demuestra ni implica por sí solo el consentimiento del denunciante al presunto acoso sexual ni impide la determinación de que ocurrió acoso sexual.

Las partes tendrán igualdad de oportunidades para presentar testigos de hecho y otras pruebas inculpatorias y exculpatorias que sean relevantes y no inadmisibles y de acceder a dichas pruebas. Las partes podrán presentar una respuesta por escrito al investigador dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haber recibido acceso a la evidencia o una descripción precisa de la misma. Las respuestas escritas presentadas oportunamente por las partes, si las hubiera, serán consideradas por el investigador y el tomador de decisiones antes de tomar una determinación de responsabilidad.

New LA tomará medidas razonables para prevenir y abordar cualquier divulgación no autorizada de información o evidencia por parte de las partes.

Determinación de responsabilidad
Antes de determinar la responsabilidad, quien toma las decisiones puede entrevistar a las partes y a los testigos para evaluar adecuadamente la credibilidad de una parte o un testigo en la medida en que la credibilidad esté en disputa y sea relevante para evaluar una o más acusaciones de discriminación sexual.

Las determinaciones se basarán en una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes y no inadmisibles, y las determinaciones de credibilidad no se basarán en la condición de una persona como denunciante, demandado o testigo. El estándar de evidencia utilizado para determinar la responsabilidad es la preponderancia del estándar de evidencia.

Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para que las partes presenten una respuesta por escrito a la evidencia o una descripción precisa de la misma, el tomador de decisiones notificará a las partes por escrito sobre la determinación de si ocurrió discriminación sexual, incluido el fundamento de la misma. dicha determinación, y los procedimientos y bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen.

Apelación de la Determinación de Responsabilidad
Si una parte considera que la determinación de New LA es insatisfactoria, la parte puede, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la determinación de New LA, presentar una apelación por escrito al director ejecutivo, quien actuará como responsable de la apelación o designará a una persona que tome decisiones. para la apelación. Quien tomó la decisión del recurso no debe haber participado en la investigación de las acusaciones.

Quien toma las decisiones sobre la apelación: 1) notificará a la otra parte sobre la apelación por escrito; 2) implementar procedimientos de apelación por igual para las partes; 3) permitir que las partes presenten una

declaración escrita respaldando o impugnando el resultado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la apelación o notificación de la apelación; y 4) dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la apelación, emitir una decisión por escrito a las partes describiendo el resultado de la apelación y el fundamento del resultado.

Consecuencias
Los estudiantes o empleados que participen en malas conductas prohibidas por esta Política pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión de New LA o la terminación del empleo. Si se determina que ocurrió discriminación sexual, el Coordinador o la persona designada coordinará la provisión e implementación de cualquier remedio y/o sanción disciplinaria ordenada por New LA, incluida la notificación al denunciante de dichas sanciones disciplinarias. El Coordinador tomará medidas apropiadas, rápidas y efectivas para garantizar que la discriminación sexual no continúe ni se repita dentro del programa o actividad educativa de New LA.

Ninguna parte, testigo u otra persona que participe en los procedimientos de quejas de New LA será sancionada por hacer una declaración falsa o por participar en una conducta sexual consensuada basándose únicamente en la determinación de New LA de si se produjo discriminación sexual.

Embarazo Estudiantil y Condiciones Relacionadas

New LA no discriminará a ningún estudiante o solicitante en función de su embarazo actual, potencial o pasado o condiciones relacionadas. Para obtener más información sobre las políticas y procedimientos aplicables a las empleadas que están embarazadas o tienen una condición relacionada, consulte el manual del empleado de New LA.

Cuando un estudiante, o una persona que pueda actuar legalmente en nombre del estudiante, informa a cualquier empleado sobre el embarazo del estudiante o una condición relacionada, a menos que el empleado crea razonablemente que el Coordinador ya ha sido notificado, el empleado debe de inmediato:

- Proporcionar a esa persona la información de contacto del Coordinador; y
- Informar a esa persona que el Coordinador puede coordinar acciones específicas para prevenir la discriminación sexual y garantizar el acceso equitativo del estudiante a los programas y actividades educativas de New LA.

Si un estudiante, o una persona que tiene el derecho legal de actuar en nombre del estudiante, notifica al Coordinador sobre el embarazo del estudiante o una condición relacionada, el Coordinador o su designado debe de inmediato:

- Informar al estudiante, y si corresponde, a la persona que notificó al Coordinador sobre el embarazo de la estudiante o condiciones relacionadas y que tiene el derecho legal de actuar en nombre del estudiante, sobre las obligaciones de New LA bajo:
 - 34 CFR § 106.40(b)(1) a (5), que se relaciona con los derechos de las estudiantes que están embarazadas o tienen una condición relacionada; y
 - 34 CFR § 106.44(j), que incluye reglas sobre divulgación de información personal;
- Proporcionar el aviso de no discriminación del Título IX de New LA; y
- Consultar con el estudiante sobre posibles modificaciones razonables a las políticas, prácticas o procedimientos según sea necesario para prevenir la discriminación sexual y garantizar la igualdad de acceso, y si el estudiante acepta una modificación razonable ofrecida, implementar la modificación.

A una estudiante que esté embarazada o tenga una condición relacionada se le proporcionará un espacio de lactancia que no sea un baño, que esté limpio, protegido de la vista, libre de intrusiones de otros y que pueda usarse para extraer leche materna o amamantar según sea necesario.

Una estudiante que esté embarazada o tenga una condición relacionada puede tomar voluntariamente un permiso de ausencia por el tiempo que el proveedor de atención médica autorizado del estudiante considere médicamente necesario o, si el estudiante así lo decide, el tiempo permitido según cualquier política de permiso de New LA para el cual el estudiante califica. Una estudiante embarazada o con hijos tiene derecho a ocho semanas de licencia parental, que la estudiante puede tomar antes del nacimiento de su bebé si existe una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en el que se produce el nacimiento, incluido cualquier período obligatorio. instrucción de verano, para proteger la salud de la estudiante que da o espera dar a luz y del bebé, y para permitir que la estudiante embarazada o con hijos cuide y se vincule con el bebé.

Al regresar del permiso, el estudiante será reintegrado al estatus académico y, según sea posible, al estatus extracurricular que tenía cuando comenzó el permiso. No se requerirá que el estudiante proporcione ningún tipo de certificación que demuestre su capacidad para participar físicamente en cualquier clase, programa o actividad extracurricular a menos que:

- El nivel certificado de capacidad física o salud es necesario para participar en la clase, programa o actividad extracurricular;
- Dicha certificación se requiere de todos los estudiantes que participan en la clase, programa o actividad extracurricular; y
- La información obtenida no se utiliza como base para la discriminación sexual.

A las estudiantes que estén embarazadas o que tengan una condición relacionada no se les exigirá que proporcionen documentación de respaldo a menos que sea necesario y razonable para determinar modificaciones razonables o acciones adicionales relacionadas con el espacio de lactancia, permisos de ausencia o acceso voluntario a cualquier parte separada y comparable disponible del programa. .

Capacitación

Todos los supervisores del personal recibirán capacitación sobre acoso sexual dentro de los seis (6) meses de haber asumido un puesto de supervisión y recibirán capacitación adicional una vez cada dos (2) años a partir de entonces. Todos los empleados, coordinadores y personas designadas, investigadores, tomadores de decisiones, facilitadores del proceso de resolución informal y otras personas que sean responsables de implementar los procedimientos de quejas de New LA o que tengan la autoridad para modificar o terminar las medidas de apoyo recibirán capacitación sobre el Título IX y sobre acoso sexual. o instrucción sobre acoso sexual según lo exige la ley.

Mantenimiento de registros

New LA mantendrá los siguientes registros durante al menos siete (7) años:

- Para cada queja de discriminación sexual, registros que documenten el proceso de resolución informal o los procedimientos de queja y el resultado resultante.
- Por cada notificación que el Coordinador recibe de información sobre conducta que razonablemente puede constituir discriminación sexual, se deben registrar registros que documenten las acciones que New LA tomó para cumplir con sus obligaciones bajo 34 C.F.R. § 106.44.

- Todos los materiales utilizados para proporcionar la capacitación requerida del Título IX. New LA pondrá estos materiales de capacitación a disposición del público previa solicitud para su inspección.

Los registros anteriores se mantendrán en un lugar seguro hasta que se destruyan de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

TÍTULO IX DISCRIMINACIÓN Y ACOSO POR SEXO FORMULARIO DE QUEJA

Su nombre: _____ Fecha:_____

Dirección de correo electrónico:_____

Fecha del presunto incidente(s): _____

Nombre de la(s) persona(s) contra quien tiene una queja: _____

Enumere los testigos que estuvieron presentes: _____

¿Dónde ocurrieron los incidentes? _____

Describa los eventos o la conducta que son la base de su queja proporcionando tantos detalles fácticos como sea posible (es decir, declaraciones y conducta específicas; qué contacto físico estuvo involucrado, si lo hubo; declaraciones verbales, etc.) (Adjunte páginas adicionales, si es necesario):

Por la presente autorizo a New LA a revelar la información que he proporcionado según lo considere necesario para continuar con su investigación. Por lo presente certifico que la información que he proporcionado en esta queja es verdadera, correcta y completa a mi leal saber y entender.

_____ Fecha: _____

Firma del denunciante

Imprimir nombre

<u>Para ser completado por New LA</u>:

Recibido por: _____ Fecha: _____

Reunión de seguimiento con el denunciante celebrada el: _____

POLÍTICA DE ACOSO, INTIMIDACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

La discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar son conductas disruptivas que interfieren con la capacidad de los estudiantes para aprender, afectan negativamente la participación de los estudiantes, disminuyen la seguridad escolar y contribuyen a un ambiente escolar hostil. Como tal, New Los Angeles Charter Schools ("New LA o "Escuela Charter") prohíbe por completo cualquier acto de discriminación, acoso, intimidación e intimidación.

Tal como se utiliza en esta política, la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso se describen como la conducta intencional, incluida la comunicación verbal, física, escrita o el acoso cibernético, incluido el acoso sexual cibernético, basado en las características reales o percibidas de discapacidad mental o física. , sexo (incluido el embarazo y afecciones relacionadas, y el estado parental), orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, estado migratorio, nacionalidad (incluido el origen nacional, país de origen y ciudadanía), raza o etnia (incluidos la ascendencia, el color , identificación de grupo étnico, origen étnico y rasgos históricamente asociados con la raza, incluidos, entre otros, la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, bucles y giros), religión (incluidos agnosticismo y ateísmo), afiliación religiosa, condición médica , información genética, estado civil, edad o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas o basado en cualquier otra característica protegida bajo la ley estatal o federal aplicable o la ordenanza local. En adelante, dichas acciones se denominarán "mala conducta prohibida por esta Política".

En la medida de lo posible, New LA hará esfuerzos razonables para evitar que los estudiantes sean discriminados, acosados, y/o intimidados, y tomará medidas para investigar, responder, abordar e informar sobre dichos comportamientos de manera oportuna. El personal de las escuelas de New LA que sea testigo de actos de mala conducta prohibidos por esta Política tomará medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo.

Esta política se aplica a incidentes que ocurren en el sitio escolar, en eventos y actividades patrocinados por la escuela, independientemente de la ubicación, a través de tecnología propiedad de la escuela y a través de otros medios electrónicos, ya sea perpetrados por un estudiante, empleado, padre/tutor, voluntario, contratista independiente, o otra persona con quien New LA hace negocios, y todos los actos de la Junta Directiva de New LA ("Junta") al promulgar políticas y procedimientos que rigen New LA.[3]

New LA cumple con todas las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables y las ordenanzas locales en su investigación y respuesta a informes de mala conducta prohibida por esta Política.

Definiciones

Acoso significa conducta basada en una o más de las características protegidas enumeradas anteriormente que es severa o generalizada, que interrumpe irrazonablemente el ambiente educativo o laboral de un individuo o que crea un ambiente educativo o laboral hostil. El acoso incluye, entre otros:

- Conductas verbales como epítetos, chistes despectivos, comentarios o calumnias.

[3] Esta política entrará en vigencia el 1 de agosto de 2024. La conducta que ocurra antes del 1 de agosto de 2024 se abordará de acuerdo con la versión anterior de esta política, que se titulaba "Título IX, Política de acoso, intimidación, discriminación e intimidación".

- Conducta física que incluye agresión, contacto no deseado, bloquear intencionalmente el movimiento normal o interferir con el trabajo o la escuela en función de cualquiera de las características protegidas enumeradas anteriormente.
- Represalias por denunciar o amenazar con denunciar acoso.
- Trato diferencial o preferencial basado en cualquiera de las características protegidas enumeradas anteriormente.

Intimidación se define como cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o mediante un acto electrónico. El acoso escolar incluye uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que pueden constituir violencia de odio, o crear un ambiente educativo intimidante y/u hostil, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá el efecto de uno. o más de los siguientes:

- Colocar a un estudiante razonable [4] o estudiantes por temor a sufrir daños a la persona o propiedad de ese estudiante o de esos estudiantes.
- Causar que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
- Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su desempeño académico.
- Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por New LA.

Acoso Cibernético es un acto electrónico que incluye la transmisión de comunicaciones acosadoras, amenazas directas u otros textos, sonidos, videos o imágenes dañinos en Internet, redes sociales u otras tecnologías utilizando un teléfono, computadora o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico. El acoso cibernético también incluye irrumpir en la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de esa persona para dañar su reputación.

Acto Electrónico significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluido, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas, de una comunicación, que incluye, entre otros sin limitarse a, cualquiera de los siguientes:

- Un mensaje, texto, sonido, vídeo o imagen.
- Una publicación en un sitio web de Internet de una red social que incluye, entre otros:
 - Publicar o crear una página de grabación. Una “página quemada” significa un sitio web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de “intimidación” anterior.
 - Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "intimidación" anterior. “Suplantación creíble” significa hacerse pasar por un estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el fin de intimidarlo y de tal manera que otro estudiante crea razonablemente, o haya creído razonablemente, que el estudiante era o es el estudiante que fue suplantado.

[4] "Estudiante razonable" se define como un estudiante, incluido, entre otros, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado, habilidad y juicio promedio en conducta para una persona de la edad del estudiante, o para una persona de la edad del estudiante con las necesidades excepcionales del estudiante.

 - Crear un perfil falso con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "bullying" anterior. “Perfil falso” significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil que utiliza la imagen o los atributos de un estudiante real que no sea el estudiante que creó el perfil falso.
- Un acto de “acoso sexual cibernético” que incluye, entre otros:
 - La difusión, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual de un estudiante a otro estudiante o al personal de la escuela por medio de un acto electrónico que tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en la definición de “intimidación”, arriba. Una fotografía u otra grabación visual, como se describe anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor donde el menor sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.
 - El “acoso sexual cibernético” no incluye una representación, representación o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades aprobadas por la escuela.
- Sin perjuicio de las definiciones anteriores de “intimidación” y “acto electrónico”, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente por el hecho de que haya sido transmitido en Internet o esté actualmente publicado en Internet.

<u>Procedimientos de Prevención del Acoso Escolar y el Ciberacoso</u>

New LA ha adoptado los siguientes procedimientos para prevenir actos de acoso, incluido el acoso cibernético.

Procedimientos de prevención del Acoso Cibernético
New LA aconseja a los estudiantes:

- Nunca compartir contraseñas, datos personales o fotografías privadas en línea.
- Pensar detenidamente en lo que están haciendo antes de publicar y enfatizar que los comentarios no se pueden retractar una vez publicados.
- Esa información personal revelada en las redes sociales se puede compartir con cualquier persona, incluidos padres, maestros, administradores y posibles empleadores. Los estudiantes nunca deben revelar información que los haría sentir incómodos si el mundo tuviera acceso a ella.
- Considerar cómo se sentiría recibir dichos comentarios antes de realizar comentarios sobre otras personas en línea.

New LA informa a sus empleados, estudiantes y padres/tutores sobre las políticas de New LA con respecto al uso de la tecnología dentro y fuera del aula. New LA alienta a los padres/tutores a discutir estas políticas con sus hijos para garantizar que comprendan y cumplan con dichas políticas.

Educación
Los empleados de New LA no siempre pueden estar presentes cuando ocurren incidentes de acoso, por lo que educar a los estudiantes sobre el acoso es una técnica de prevención clave para limitar su ocurrencia. New LA advierte a los estudiantes que el comportamiento odioso y/o degradante es inapropiado e inaceptable en nuestra sociedad y en New LA y alienta a los estudiantes a practicar la compasión y el respeto mutuo.

New LA educa a los estudiantes para que acepten a todos sus compañeros independientemente de las características protegidas (incluidas, entre otras, la orientación sexual real o percibida, la identificación de

género, las discapacidades físicas o cognitivas, la raza, el origen étnico, la religión y el estado migratorio) y sobre el impacto negativo del acoso a otros estudiantes basándose en características protegidas.

La educación para la prevención del acoso de New LA también analiza las diferencias entre comportamientos apropiados e inapropiados e incluye ejemplos de situaciones para ayudar a los estudiantes a aprender y practicar el comportamiento apropiado y a desarrollar técnicas y estrategias para responder de una manera no agresiva a los comportamientos de tipo acoso. Los estudiantes también desarrollarán confianza y aprenderán cómo defenderse a sí mismos y a los demás, y cuándo acudir a un adulto en busca de ayuda.

New LA informa a los empleados, estudiantes y padres/tutores de New LA sobre esta Política y alienta a los padres/tutores a discutir esta Política con sus hijos para asegurarse de que comprendan y cumplan con esta Política.

Desarrollo profesional
New LA pone a disposición anualmente el módulo de capacitación en línea desarrollado por el Departamento de Educación de California de conformidad con la sección 32283.5(a) del Código de Educación para sus empleados certificados y todos los demás empleados de New LA que tienen interacción regular con los estudiantes.

New LA informa a los empleados certificados sobre las señales comunes de que un estudiante es blanco de acoso, incluyendo:

- Cortes físicos o lesiones.
- Artículos personales perdidos o rotos
- Miedo a ir a la escuela/practicar/juegos
- Pérdida de interés en la escuela, actividades o amigos.
- Problemas para dormir o comer
- Comportamiento ansioso/enfermo/nervioso o apariencia distraída
- Autodestructividad o muestras de comportamiento extraño.
- Disminución de la autoestima

New LA también informa a los empleados certificados sobre los grupos de estudiantes que New LA determina y las investigaciones disponibles tienen un riesgo elevado de acoso y proporciona a sus empleados certificados información sobre los recursos escolares y comunitarios existentes relacionados con el apoyo de estos grupos. Estos grupos incluyen, entre otros:

- Estudiantes que sean lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o jóvenes cuestionables (“LGBTQ”) y aquellos jóvenes percibidos como LGBTQ; y
- Estudiantes con discapacidades físicas o de aprendizaje.

New LA alienta a sus empleados a demostrar habilidades efectivas de resolución de problemas, manejo de la ira y confianza en sí mismos para los estudiantes de New LA.

<u>Procedimientos de Queja</u>

Alcance de los Procedimientos de Denuncia
New LA cumplirá con su política de Procedimientos Uniformes de Quejas (“UCP”) al investigar y responder a quejas que alegan acoso ilegal, discriminación, intimidación o acoso contra un grupo protegido o sobre la base

de la asociación de una persona con una persona o grupo con uno o más de las características protegidas establecidas en la UCP que:

- Están escritos y firmados;
- Presentado por una persona que alega que ha sufrido personalmente discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar ilegal, o por alguien que cree que cualquier clase específica de personas ha sido sometida a discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar basado en una característica protegida, o por un representante debidamente autorizado que alega que un estudiante individual ha sido sometido a discriminación, acoso, intimidación o acoso; y
- Presentado al Oficial de Cumplimiento de New LA UCP a más tardar seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal, o la fecha en que el denunciante obtuvo por primera vez conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación. o acoso.

New LA cumplirá con su Política del Título IX al investigar y responder a quejas que alegan discriminación sexual, incluido el acoso por motivos de sexo, en su programa o actividad educativa, según corresponda.

Los siguientes procedimientos se utilizarán para quejas de mala conducta prohibida por esta Política que no están dentro del alcance de la Política del Título IX de New LA o no cumplen con los requisitos de redacción, cronograma u otros requisitos formales de presentación de la UCP. Una copia de la Política del Título IX y del UCP de New LA está disponible en el sitio web de la escuela, en el manual familiar y previa solicitud en la oficina principal.

Presentar un informe o queja

Se espera que todo el personal proporcione una supervisión adecuada para hacer cumplir las normas de conducta y, si observan o se dan cuenta de una mala conducta prohibida por esta Política, intervengan cuando sea seguro hacerlo, soliciten asistencia e informen dichos incidentes. La Junta exige que el personal siga los procedimientos de esta Política para denunciar presuntos actos de mala conducta prohibidos por esta Política.

Los informes y quejas de mala conducta prohibidas por esta Política se presentarán al Jefe de Escuelas (o al Secretario de la Junta si la queja es contra el Jefe de Escuelas) tan pronto como sea posible después de los incidentes que dieron origen al informe o queja.

Las quejas relacionadas con dicha mala conducta también pueden presentarse ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. Los demandantes también pueden disponer de recursos de derecho civil, incluidos, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes.

Si bien no se requiere la presentación de un informe escrito, y New LA investigará y responderá a todos los informes orales y escritos de mala conducta prohibidos por esta Política, se recomienda a la parte denunciante que presente un informe escrito. Los informes pueden realizarse de forma anónima, pero la acción disciplinaria formal no puede basarse únicamente en un informe anónimo.

Se espera que los estudiantes informen todos los incidentes de mala conducta prohibidos por esta Política y otros abusos verbales o físicos. Cualquier estudiante que sienta que es blanco de tal comportamiento debe comunicarse inmediatamente con un maestro, consejero, el jefe de escuelas, un miembro del personal o un miembro de la familia para que el estudiante pueda obtener ayuda para resolver el problema de una manera que sea consistente con este Política.

New LA reconoce y respeta el derecho de cada individuo a la privacidad. Todos los informes y quejas se investigarán de manera que se proteja la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso en la mayor medida posible. Esto incluye mantener confidencial la identidad del denunciante y/o denunciante, según corresponda, excepto en la medida necesaria para cumplir con la ley aplicable, llevar a cabo la investigación y/o resolver el problema, según lo determine New LA caso por caso. -base del caso.

New LA prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier individuo que presente un informe o queja, testifique, ayude, participe o se niegue a participar en cualquier investigación o procedimiento relacionado con una mala conducta prohibida por esta Política. Dicha participación o falta de participación no afectará de ninguna manera el estado, las calificaciones o las asignaciones de trabajo del individuo. Las personas que alegue represalias en violación de esta Política pueden presentar una queja utilizando los procedimientos establecidos en esta Política.

Investigación y Respuesta
Al recibir un informe o queja de mala conducta prohibida por esta Política, la Jefa de Escuelas o su designado/a iniciará de inmediato una investigación. En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no tomará más de veinticinco (25) días escolares.

Al concluir la investigación, la Jefa de Escuelas o su designado/a, en la medida de lo posible con respecto a las leyes de confidencialidad, proporcionará al denunciante información sobre la investigación y la resolución del incidente/situación. Sin embargo, la Jefa de Escuelas o la persona designada no revelará información confidencial relacionada con otros estudiantes o empleados.

Si la queja es contra el Jefe de Escuelas, un miembro de la Junta que no sea empleado y que no sea el Presidente de la Junta o un padre/tutor de un estudiante en New LA llevará a cabo una investigación de determinación de hechos y proporcionará al denunciante información sobre la investigación y resolución del incidente/situación.

Consecuencias
Los estudiantes o empleados que participen en malas conductas prohibidas por esta Política pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión de New LA o la terminación del empleo.

Derecho de Apelación
Si un reclamante considera que la resolución de New LA es insatisfactoria, para quejas dentro del alcance de esta Política, el reclamante puede, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión o resolución de New LA, presentar una apelación por escrito al CEO, quien actuará como la persona que toma las decisiones para la apelación o designar a una persona que toma las decisiones para la apelación. La persona que toma las decisiones en la apelación notificará al demandante de la decisión final.

ACOSO, INTIMIDACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y INTIMIDACIÓN
FORMULARIO DE QUEJA

Su nombre: _____ Fecha:_____

Correoelectrónico:_____

Fecha del presunto incidente(s) _____

Nombre de la(s) persona(s) contra quien tiene una queja: _____

Enumere los testigos que estuvieron presentes:_____

¿Dónde ocurrieron los incidentes? _____

Describa los eventos o la conducta que son la base de su queja proporcionando tantos detalles fácticos como sea posible (es decir, declaraciones y conducta específicas; qué contacto físico estuvo involucrado, si lo hubo; declaraciones verbales, etc.) (Adjunte páginas adicionales, si es necesario):

Por la presente autorizo a New LA a revelar la información que he proporcionado según lo considere necesario para continuar con su investigación. Por la presente certifico que la información que he proporcionado en esta queja es verdadera, correcta y completa a mi leal saber y entender.

_____ Fecha: _____

Firma del denunciante

Imprimir nombre

<u>Para ser completado por New LA:</u>

Recibido por: _____ Fecha: _____

Reunión de seguimiento con el denunciante celebrada el: _____

Política de asistencia basada en el salón de clases

Es la intención de la Junta de Gobierno de la New Los Angeles Charter School ("Escuela Chárter") asegurar que los estudiantes asistan a la escuela todos los días a tiempo. La asistencia constante a la escuela es fundamental para el éxito escolar. Estar presente durante el tiempo de instrucción en el aula es esencial para que los estudiantes alcancen sus metas y logren sus sueños. El ausentismo crónico se ha relacionado con una mayor probabilidad de bajo rendimiento académico, desvinculación de la escuela y problemas de comportamiento.

Definiciones

- "*Tardío*": Los estudiantes serán clasificados como tarde si el estudiante llega después 8:00AM.

- "*Ausencia sin excusa*": Los estudiantes tendrán una ausencia injustificada si el estudiante está ausente o llega tarde por más de treinta (30) minutos sin una excusa válida.

- "*Ausente":* Los estudiantes serán clasificados como ausentes sin justificación si el estudiante se ausenta de la escuela sin una excusa válida tres (3) días completos en un año escolar, o si el estudiante llega tarde o se ausenta por más de un período de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres (3) ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de las mismas. Cualquier estudiante que una vez ha sido reportado como ausente y que nuevamente se ausenta de la escuela sin una excusa válida uno o más días, o llega tarde uno o más días, se considerará nuevamente ausente. Dichos estudiantes serán informados al director o su designado.

- "*Ausente habitual*": Los estudiantes serán clasificados como ausentes habituales si el estudiante es reportado por faltas injustificadas tres (3) o más veces dentro del mismo año escolar. Esto generalmente ocurre cuando el estudiante se ausenta de la escuela sin una excusa válida por cinco (5) días completos en un año escolar o si el estudiante llega tarde o se ausenta por más de un período de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en cinco (5) ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de los mismos.

- "*Ausente crónico*": Los estudiantes serán clasificados como ausentes crónicos si el estudiante se ausenta de la escuela sin una excusa válida por diez (10) por ciento o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual.

- *"Equipo de Revisión de Asistencia Escolar ("SART"):* El panel SART estará compuesto por el director de las escuelas, los directores de las escuelas primarias y secundarias, el defensor de la comunidad y el consejero. El panel SART discutirá el problema de ausencia con el padre/tutor para trabajar en soluciones, desarrollar estrategias, discutir los servicios de apoyo apropiados para el estudiante y la familia del estudiante y establecer un plan para resolver el problema de asistencia.
 1. El panel SART indicará al padre/tutor que no se tolerarán más ausencias o tardanzas injustificadas.

 2. Se requerirá que el padre firme un contrato que formalice el acuerdo de los padres para mejorar la asistencia del niño o enfrentar acción administrativa adicional. El contrato identificará las acciones correctivas requeridas en el futuro e indicará que el panel SART tendrá

la autoridad para ordenar una o más de las siguientes consecuencias por incumplimiento de los términos del contrato:

a. Padre/tutor para asistir a la escuela con el niño por un día
b. retención de estudiantes
c. Programa de detención después de la escuela
d. Consejería escolar requerida
e. Pérdida de privilegios de excursiones
f. Pérdida de los privilegios de la tienda escolar
g. Pérdida de privilegios de eventos escolares
h. Escuela sabatina obligatoria
i. Plan de remediación requerido según lo establecido por el SART
j. Notificación al Fiscal del Distrito

3. El panel SART puede discutir otras opciones de ubicación escolar.

4. El aviso de acción recomendado por el SART se proporcionará por escrito al padre/tutor.

Ausencias justificadas por asistencia basada en el salón de clases
La ausencia de la escuela será justificada únicamente por razones de salud, emergencias familiares y justificable.
motivos personales, según lo permita la ley o la política de la Junta.

La ausencia de un estudiante será justificada por las siguientes razones:

1. enfermedad personal;
2. Cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o de la ciudad;
3. Citas médicas, dentales, optométricas o quiroprácticas;
 a. Los estudiantes en los grados 7-8 inclusive, pueden ser excusados de la escuela con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del estudiante.
4. Asistencia a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata:
 a. La ausencia justificada en este caso se limitará a un día si el servicio se lleva a cabo en California o tres días si el servicio se lleva a cabo fuera del estado.
 a. “Familia inmediata” se define como madre, padre, abuela, abuelo,
 b. cónyuge, yerno, nuera, hermano, hermana o cualquier pariente que viva
 c. en el hogar del estudiante.
5. Observación de una fiesta o ceremonia religiosa.
6. Participación en instrucción o ejercicios religiosos (por no más de cuatro días escolares por mes).
7. Para permitir que el alumno pase tiempo con un miembro de la familia inmediata que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en la Sección 49701 del Código de Educación, y ha sido llamado al servicio, está de licencia o ha regresado inmediatamente de despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas de conformidad con este párrafo se otorgarán por un período de tiempo que se determinará a discreción del superintendente de la escuela chárter del distrito escolar. y para que el alumno pase tiempo con la familia cuando la familia ha sido enviada a una zona de combate o posición de apoyo de combate.

8. Asistencia a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
9. Autorizado a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
10. Licencia parental autorizada para una estudiante embarazada o con hijos por hasta ocho (8) semanas
11. Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el estudiante es el padre con custodia, incluidas las ausencias para cuidar a un niño enfermo. (La escuela no requiere una nota del médico para esta excusa).
12. Autorizado a discreción de un administrador de la escuela, basado en los hechos de las circunstancias del estudiante, se considera que constituye una excusa válida.
13. Un estudiante que tenga un permiso de trabajo para trabajar por un período de no más de cinco (5) días consecutivos en la industria del entretenimiento o afines será excusado de la escuela durante el período en que el estudiante esté trabajando en la industria del entretenimiento o afines por un máximo de hasta cinco (5) ausencias por año escolar sujeto a los requisitos de la sección 48225.5 del Código de Educación.
14. Para participar con una organización de artes escénicas sin fines de lucro en una presentación para una audiencia de estudiantes de escuelas públicas por un máximo de cinco (5) días por año escolar, siempre que el padre o tutor del estudiante proporcione una nota escrita al autoridades escolares explicando el motivo de la ausencia del estudiante.
15. Comparecencia en la corte.
16. A los efectos del deber de jurado en la forma prevista por la ley.

Método de Verificación

Cuando los estudiantes que han estado ausentes regresan a la escuela, deben presentar una explicación satisfactoria
verificar el motivo de la ausencia. Los siguientes métodos se pueden utilizar para verificar las ausencias de los estudiantes:

1. Nota escrita y firmada por el padre/tutor, representante de los padres;
2. Conversación, en persona o por teléfono, entre el empleado verificador y el estudiante padre/tutor o representante de los padres. El empleado deberá registrar posteriormente la siguiente:
 a. Nombre de estudiante;
 b. Nombre del padre/tutor o representante de los padres;
 c. Nombre del empleado verificador;
 d. Fecha o fechas de ausencia; y
 e. Motivo de la ausencia.
3. Visita a la casa del estudiante por parte del empleado verificador, o cualquier otro método razonable, que
 establece el hecho de que el estudiante estuvo ausente por las razones expuestas. Una grabación escrita
 se hará, incluida la información descrita anteriormente.
4. Verificación del proveedor de atención médica
 a. Al excusar a los estudiantes por servicios médicos confidenciales o al verificar tales

nombramientos, el personal de la Escuela Chárter no preguntará el propósito de dichos nombramientos, pero
puede comunicarse con un consultorio médico para confirmar la hora de la cita.

b. Se aceptará una nota de enfermedad de un proveedor de atención médica para cualquier ausencia informada. Cuando
un estudiante ha tenido 14 ausencias en el año escolar por enfermedad verificada por los métodos enumerados
en el n.° 1 al n.° 3 anteriores sin una nota del proveedor de atención médica, cualquier otra ausencia por enfermedad
debe ser verificado por un proveedor de atención médica.

En la medida en que la participación en clase sea una parte integral de las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, se alentará a los padres/tutores y estudiantes a programar citas médicas fuera del horario escolar.

Los estudiantes no deben ausentarse de la escuela sin el conocimiento o consentimiento de sus padres/tutores. excepto en casos de emergencia médica o para Estudiantes en los grados 7-8 inclusive, quienes pueden ser excusados de la escuela con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del estudiante. La ausencia del estudiante por instrucción religiosa o participación en ejercicios religiosos fuera de la propiedad escolar puede considerarse justificada sujeta a las leyes y reglamentos administrativos.

Se espera que los estudiantes que estén ausentes envíen un correo electrónico a sus maestros o llamen a un compañero de clase para las tareas. El trabajo perdido debe ser recuperado. No se recomienda sacar a un estudiante de la escuela por vacaciones.

Ausencias injustificadas/ausentismo para la asistencia basada en el salón de clases
Los estudiantes serán clasificados como ausentes sin justificación si el estudiante se ausenta de la escuela sin una excusa válida tres días completos en un año escolar, o si el estudiante llega tarde o se ausenta por más de un período de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de los mismos. Dichos estudiantes serán informados al director o su designado. Además, los estudiantes serán clasificados como ausentes crónicos si el estudiante se ausenta de la escuela sin una excusa válida durante el 10 por ciento o más de los días escolares en una escuela, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual.

El director, o la persona designada, implementará medidas positivas para reducir el ausentismo, incluido el trabajo con la familia en un intento de resolver el problema de asistencia. El progreso y el aprendizaje de un estudiante pueden verse afectados por un exceso de ausencias injustificadas. Además, la Escuela Chárter depende fiscalmente de la asistencia de los estudiantes y se ve afectada negativamente por el exceso de ausencias injustificadas. Si todos los intentos de resolver el problema de asistencia del estudiante no tienen éxito, la Escuela Chárter implementará los procesos que se describen a continuación.

Los estudiantes que lleguen tarde a una clase académica tendrán consecuencias según lo determine el maestro de la clase. Las consecuencias pueden incluir, pero no se limitan a, pérdida de privilegios o referencia para reunirse con el maestro después de la escuela en detención. Cualquier estudiante que decida saltarse una clase, incluida la asesoría, puede estar sujeto a una conferencia con el subdirector y los padres para discutir la situación.

Si un estudiante llega tarde, debe presentarse en la oficina (con un padre o tutor cuando sea posible) para obtener un pase de tardanza. Todas las llegadas tardías se registran y se informarán en los informes de progreso. Se les pide a los padres o tutores que se comuniquen con la escuela cuando sepan que sus estudiantes llegarán tarde. Los estudiantes que constantemente llegan tarde deberán recuperar el trabajo perdido y pueden enfrentar las consecuencias de ausentismo escolar que se describen a continuación.

Si un estudiante debe tener una ausencia prolongada durante el horario escolar, cada maestro y el director deben ser notificados por escrito con dos semanas de anticipación. Sin la notificación adecuada, no podemos garantizar que todo el trabajo de clase esté disponible para el momento de la partida del estudiante. Si un estudiante está ausente solo una parte del día, debe presentarse en la oficina para obtener un pase de admisión a clase.

Salida del estudiante

Los padres o tutores que recojan temprano a los estudiantes de la escuela deben ir a la oficina para retirar al estudiante e indicar el motivo. El personal de la oficina luego llamará a la clase para que el estudiante se reúna con el padre o tutor en la oficina. Un estudiante nunca debe salir temprano de las instalaciones de la escuela a menos que el padre o tutor se haya registrado primero en la oficina. Esto es para la seguridad del estudiante y le pedimos que no infrinja esta regla.. New LA es un**campus cerrado** y los estudiantes no pueden salir del campus durante el horario escolar por ningún motivo a menos que estén acompañados por un adulto y hayan firmado la salida correctamente. Hay una carpeta en la recepción dondepadres/tutores firmar la salida de los estudiantes y volver a entrar.

No se debe firmar la salida de los estudiantes durante los últimos 30 minutos del día escolar a menos que haya una emergencia. Se programará una reunión de padres con un administrador para los estudiantes que habitualmente se retiran temprano.

Proceso para mantener la política de asistencia

Proceso del primer día de clases: Cuando los estudiantes no asistan durante los primeros cinco (5) días de clases, la Escuela Chárter intentará comunicarse con el padre/tutor diariamente durante cada uno de los primeros cinco días para determinar si el estudiante tiene una ausencia justificada, consistente con el proceso descrito en esta política. Si el estudiante tiene una base para una ausencia justificada, los padres deben notificar a la escuela de la ausencia y proporcionar documentación consistente con esta política. Sin embargo, de acuerdo con el proceso a continuación, los estudiantes que no asistan debido a una ausencia injustificada antes del quinto día de clases serán dados de baja de la lista de la escuela después de seguir el proceso de retiro involuntario que se describe a continuación, ya que se supondrá que el estudiante ha elegido otra opción escolar.

1. Los estudiantes que no asistan el primer día de clases serán contactados por teléfono para asegurar su intención de inscribirse.
2. Los estudiantes que hayan indicado su intención de inscribirse, pero que no hayan asistido al tercer día, recibirán una carta que indica el riesgo de desafiliación del estudiante.
3. Los estudiantes que hayan indicado su intención de inscribirse, pero que no hayan asistido al quinto día, recibirán una llamada telefónica reiterando el contenido de la carta.

4. La Escuela Chárter enviará el Aviso de Retiro Involuntario al Padre/Tutor y seguirá el Proceso de Retiro Involuntario descrito a continuación para cualquier estudiante que no haya asistido al sexto (6to) día y no tenga una ausencia justificada.
5. El Proceso de Retiro Involuntario puede iniciarse inmediatamente después de que la Escuela Chárter reciba la documentación de la inscripción y asistencia del Estudiante a otra escuela pública o privada (es decir, un informe CALPADS).
6. La Escuela Chárter utilizará la información de contacto proporcionada por el padre/tutor en el paquete de inscripción.
7. Tras la remoción, se notificará al último distrito escolar de residencia conocido sobre la falta de asistencia del estudiante a la Escuela Chárter y la cancelación de la inscripción dentro de los treinta (30) días posteriores a la cancelación de la inscripción.

Proceso de ausentismo:

1. Cada una de las primeras dos (2) ausencias injustificadas o tardanzas injustificadas de más de 30 minutos resultará en una llamada a casa del padre/tutor por parte del director o la persona designada. El maestro del salón de clases del estudiante también puede llamar a casa.
2. Cada una de las ausencias injustificadas tercera (3ra) y cuarta (4ta) o tardanzas injustificadas de más de 30 minutos resultará en una llamada a casa al padre/tutor por parte del director o su designado. Además, el maestro del salón de clases del estudiante también puede llamar a casa y/o la escuela puede enviar una notificación por correo electrónico a los padres. Además, al llegar a tres (3) ausencias injustificadas en un año escolar, el padre/tutor recibirá la "Carta de absentismo escolar #1" de la escuela. Esta carta debe ser firmada por el padre/tutor y devuelta a la escuela. Esta carta también deberá ir acompañada de una copia de esta Política de Asistencia. Esta carta, y todas las cartas subsiguientes enviadas a casa, se enviarán por correo certificado, con acuse de recibo o alguna otra forma de correo que pueda rastrearse.
3. Al llegar a siete (7) ausencias injustificadas, el padre/tutor recibirá la "Carta de ausentismo escolar n.º 2: solicitud de conferencia", y se programará una conferencia con el padre/tutor para revisar los registros del estudiante y desarrollar un plan/contrato de intervención. Además, la escuela consultará con un consejero escolar sobre la idoneidad de la gestión de casos.
4. Al llegar a diez (10) ausencias injustificadas, el estudiante será referido a un Equipo de Éxito Estudiantil (SST) y al Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART). Además, el padre/tutor recibirá una “Carta de reclasificación de ausentismo habitual n.º 3” y se le pedirá/invitará a asistir a una reunión para padres/tutores de estudiantes crónicamente ausentes.
5. El panel SART estará compuesto por el director de las escuelas, los directores de las escuelas primarias y secundarias, el defensor de la comunidad y el consejero. El panel SART discutirá el problema de ausencia con el padre/tutor para trabajar en soluciones, desarrollar estrategias, discutir los servicios de apoyo apropiados para el estudiante y su familia y establecer un plan para resolver el problema de asistencia.
 a. El panel SART indicará al padre/tutor que no se tolerarán más ausencias o tardanzas injustificadas.
 b. Se requerirá que el padre firme un contrato que formalice el acuerdo de los padres para mejorar la asistencia del niño o enfrentar acción administrativa adicional. El contrato identificará las acciones correctivas requeridas en el futuro e indicará que el panel SART tendrá la autoridad para ordenar una o más de las siguientes consecuencias por incumplimiento de los términos del contrato:
 i. Padre/tutor para asistir a la escuela con el niño por un día

ii. retención de estudiantes
iii. Programa de detención después de la escuela
iv. Consejería escolar requerida
v. Pérdida de privilegios de excursiones
vi. Pérdida de los privilegios de la tienda escolar
vii. Pérdida de privilegios de eventos escolares
viii. Plan de remediación requerido según lo establecido por el SART
ix. Notificación al Fiscal del Distrito

c. El panel SART puede discutir otras opciones de ubicación escolar.
d. El aviso de acción recomendado por el SART se proporcionará por escrito al padre/tutor.

6. Si no se cumplen las condiciones del contrato SART, el estudiante puede incurrir en acciones administrativas adicionales que pueden incluir la cancelación de la inscripción en la escuela de conformidad con el proceso de retiro involuntario que se describe a continuación. Si se cancela la inscripción del estudiante después de que se haya seguido el proceso de retiro involuntario, se enviará una notificación dentro de los treinta (30) días al último distrito de residencia conocido del estudiante.
7. Para todas las comunicaciones establecidas en este proceso, Charter School utilizará la información de contacto proporcionada por el padre/tutor en el paquete de inscripción. Es responsabilidad de los padres o tutores actualizar la Escuela Chárter con cualquier nueva información de contacto.
 Si el estudiante se ausenta diez (10) o más días escolares consecutivos sin una excusa válida y no se puede localizar al padre/tutor en el número o la dirección proporcionados en el paquete de registro y no responde a los intentos de comunicación de la Escuela Chárter, como se establece anteriormente, el estudiante violará el contrato de SART, y el panel de SART recomendará que se cancele la inscripción del estudiante de conformidad con el Proceso de retiro involuntario que se describe a continuación. El Proceso de Retiro Involuntario puede iniciarse inmediatamente después de que la Escuela Chárter reciba la documentación de la inscripción y asistencia del Estudiante a otra escuela pública o privada (es decir, un informe CALPADS).

Retiro de la Escuela Chárter: Ningún estudiante será expulsado involuntariamente por la Escuela Chárter por ningún motivo, a menos que el padre o tutor del estudiante haya recibido un aviso por escrito de la intención de retirar al estudiante no menos de cinco (5) días escolares antes de la fecha de vigencia de la acción ("Involuntario Aviso de Eliminación"). El aviso por escrito deberá estar en el idioma nativo del estudiante o del padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante. El Aviso de Remoción Involuntaria deberá incluir los cargos contra el alumno y una explicación de los derechos básicos del alumno, incluido el derecho a solicitar una audiencia antes de la fecha de vigencia de la acción. La audiencia será consistente con los procedimientos de expulsión de la Escuela Chárter. Si el padre, tutor o titular de los derechos educativos del estudiante solicita una audiencia, el estudiante permanecerá matriculado y no será retirado hasta que la Escuela Chárter emita una decisión final. Tal como se usa en este documento, "retirado involuntario" incluye desafiliación, despido, transferencia o terminación, pero no incluye suspensiones o expulsiones de conformidad con la política de suspensión y expulsión de Charter School.

A solicitud de los padres/tutores para una audiencia, la Escuela Chárter proporcionará un aviso de audiencia consistente con su proceso de audiencia de expulsión, a través del cual el alumno tiene una oportunidad justa de presentar testimonio, evidencia y testigos y confrontar e interrogar a los testigos adversos, y en el cual el alumno tiene derecho a traer un abogado o un abogado. El aviso de la audiencia se hará en el idioma nativo del estudiante o del padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza o un niño o joven

sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante e incluirá una copia de la Carta Constitutiva. Proceso de audiencia de expulsión de la escuela.

Si el padre/tutor no responde al Aviso de retiro involuntario, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de vigencia establecida en el Aviso de retiro involuntario. Si el padre/tutor solicita una audiencia y no asiste en la fecha programada para la audiencia, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de la audiencia.

Si como resultado de la audiencia se cancela la inscripción del estudiante, se enviará un aviso al último distrito de residencia conocido del estudiante dentro de los treinta (30) días.

La decisión de una audiencia de no cancelar la inscripción del estudiante no impide que la Escuela Chárter haga una recomendación similar en el futuro en caso de que el ausentismo escolar del estudiante continúe o vuelva a ocurrir.

Remisión a las agencias apropiadas o al fiscal de distrito del condado: Es la intención de la Escuela Chárter identificar y eliminar todas las barreras para el éxito del estudiante, y la Escuela explorará todas las opciones posibles para abordar los problemas de asistencia del estudiante con la familia. Para cualquier ausencia injustificada, la escuela puede referir a la familia a las agencias escolares y/o de servicios sociales apropiadas.

Si la asistencia de un niño no mejora después de que se haya desarrollado un contrato SART de acuerdo con el procedimientos anteriores, o si los padres no asisten a una reunión SART requerida, la Escuela Chárter deberá notificar a la oficina del fiscal de distrito, que luego puede remitir el asunto para su enjuiciamiento a través del sistema judicial. Los estudiantes de 12 años de edad y mayores pueden ser remitidos al tribunal de menores para su adjudicación.

no discriminación: Estas políticas se aplicarán de manera justa, uniforme y consistente sin tener en cuenta las características enumeradas en la Sección 220 del Código de Educación (discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, estado migratorio, religión, orientación sexual , o cualquier otra característica que esté contenida en la definición de delitos de odio establecida en la Sección 422.55 del Código Penal o asociación con una persona que tenga alguna de las características antes mencionadas).

Informes: El Director, o su designado, reunirá e informará a la Junta el número de ausencias, tanto justificadas como injustificadas, así como los estudiantes que faltan sin permiso, y los pasos tomados para remediar el problema.

Retirada de un estudiante de New LA
En cualquier momento en que sea necesario retirar a un estudiante de la matrícula de New LA, comuníquese con la oficina lo antes posible. Se le proporcionará un formulario de retirada para que podamos sacar al estudiante de nuestro sistema y la nueva escuela de inscripción pueda reclamarlo.

Los registros acumulativos de los estudiantes se enviarán por correo una vez que se reciba una solicitud de estudiante de la nueva escuela.

Normas de vestimenta y apariencia

El objetivo de las Pautas de Uniformes de las New Los Angeles Charter School es crear comunidad y orgullo en el entorno de aprendizaje de nuestra escuela. Dadas estas pautas, esperamos que los estudiantes se sientan cómodos para ser voluntarios en la comunidad o conocer a los líderes de la comunidad, hacer una presentación en clase o participar en actividades de educación física, juegos y una variedad de entornos de aprendizaje. Al comprometerse con la misión de nuestra comunidad escolar, se espera que los padres y los estudiantes cumplan con las siguientes pautas.

<u>El uniforme de New LA incluye:</u>

- Polo New LA Charter azul marino, celeste, royal o gris
- Camiseta de New LA
- Las camisetas de manga larga se pueden usar debajo del polo o la camiseta.
- Jeans o pantalones que estén libres de exceso rasga, rasga uny están en condiciones de uso
- Pantalones cortos o faldas que no tengan rasgaduras ni rasgaduras, y que se puedan usar. Los pantalones cortos y las faldas deben permitir que los estudiantes participen cómodamente en las actividades diarias de educación física.
- Calzado seguro y resistente que sea seguro en la escuela y durante las actividades de educación física.
- Cárdigan de New LA
- Sudadera de New LA
- Chaqueta polar de New LA
- Los estudiantes pueden usar bufandas, calcetines o calzas de colores.

<u>El Uniforme New LA No Incluye:</u>

- Auriculares o audífonos (a menos que sea para actividades en el salón de clases)
- Gafas de sol en interiores
- Cualquier accesorio que distraiga a un entorno de aprendizaje.
- Pantalones de chándal, pantalones deportivos, pantalones cortos deportivos;
- Un celular

<u>Días de vestimenta gratis:</u>

En los días de vestimenta libre (primer martes de cada mes u otros días designados por la escuela), los estudiantes no están obligados a usar su uniforme New LA; sin embargo, se espera que los estudiantes respeten las siguientes pautas de vestimenta:

- No se puede mostrar ropa interior (sin tirantes finos, escotes pronunciados o pantalones bajos)
- Las imágenes y los mensajes en las camisetas/sudaderas deben ser apropiados para la escuela (sin referencia a violencia, armas, drogas, lenguaje ofensivo)
- Calzado resistente y seguro (sin dedos abiertos).**No Crocs.**

También pueden existir jornadas temáticas de vestimenta libre (pijama, deportivas, universitarias, etc.). En esos días, se alienta a los estudiantes a vestirse con el tema mientras siguen las pautas anteriores.

A los estudiantes que no vengan a la escuela siguiendo las pautas del uniforme se les proporcionará una camisa del uniforme New LA en préstamo. La oficina principal llamará a casa para recordarles a los padres nuestras pautas uniformes.

Política de uso de la tecnología por parte de los estudiantes

La Junta Directiva de New Los Angeles Charter School ("New LA" o la "Charter School") considera que las nuevas tecnologías están modificando la forma en que se puede acceder, comunicar y transferir la información. Esos cambios también alteran la instrucción y el aprendizaje de los estudiantes. Charter School ofrece a los estudiantes acceso a tecnologías que pueden incluir acceso a Internet, correo electrónico y equipos, como computadoras, tabletas u otro hardware multimedia. Mediante la adopción de esta Política, la Junta tiene la intención de que los recursos tecnológicos proporcionados por la Escuela Chárter se utilicen de manera segura, responsable y adecuada en apoyo del programa de instrucción y para el avance del aprendizaje de los estudiantes.

Definiciones

- *"Propósito educativo"* significa actividades en el salón de clases, investigación en materias académicas, carreras o actividades de desarrollo profesional, actividades de investigación personal aprobadas por la Escuela Chárter u otros propósitos definidos por la Escuela Chárter de vez en cuando.

- *"Uso inapropiado"* significa un uso que es inconsistente con un propósito educativo o que es una clara violación de esta Política y el Acuerdo de uso aceptable.

Uso aprobado de la tecnología de las escuelas chárter

El uso del equipo de la Escuela Chárter y el acceso a Internet a través del equipo y las redes de recursos de la Escuela Chárter tiene la intención de servir y perseguir objetivos y propósitos educativos. Por lo tanto, el uso de Internet por parte de los estudiantes se limita solo a aquellas actividades que fomentan o mejoran la entrega de un propósito educativo. Los estudiantes y el personal tienen el deber de usar los recursos de la Escuela Charter solo de la manera especificada en la Política.

Aviso y acuerdo de uso aceptable

La Escuela Chárter notificará a los estudiantes y padres/tutores sobre los usos autorizados de las computadoras de la Escuela Chárter, las obligaciones y responsabilidades del usuario y las consecuencias del uso no autorizado y/o actividades ilegales.

Antes de que se autorice a un estudiante a utilizar los recursos tecnológicos de la Escuela Chárter, el estudiante y el padre/tutor del estudiante deberán firmar y devolver el Acuerdo de uso aceptable que especifica las obligaciones y responsabilidades del usuario. En ese acuerdo, el estudiante y el padre/tutor del estudiante acordarán no responsabilizar a la Escuela Chárter ni a ningún miembro del personal de la Escuela Chárter por el fracaso de cualquier medida de protección tecnológica, violaciones de las restricciones de derechos de autor o errores o negligencia del usuario. También acordarán indemnizar y eximir de responsabilidad a la Escuela Chárter y al personal de la Escuela Chárter por cualquier daño o costo incurrido.

Seguridad

La Escuela Chárter se asegurará de que todas las computadoras de la Escuela Chárter con acceso a Internet tengan una medida de protección tecnológica que bloquee o filtre el acceso a Internet a sitios web que no tengan un propósito educativo y/o contengan representaciones visuales que sean obscenas, constituyan

pornografía infantil o que sean dañinas para menores de edad Si bien la Escuela Chárter estácapaz de hacer ejercicio control razonable sobre el contenido creado y comprado por Charter School, tiene un control limitado sobre el contenido al que se accede a través de Internet y ningún sistema de filtrado es 100% efectivo. Ni Charter School ni su personal serán responsables por el fracaso de cualquier medida de protección tecnológica, violaciones de las restricciones de derechos de autor o errores del usuario, mal uso o negligencia.

Para reforzar estas medidas, el director o su designado deberán implementar reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso de los estudiantes a material dañino o inapropiado en Internet y para garantizar que los estudiantes no participen en actividades en línea no autorizadas o ilegales. El personal deberá monitorear a los estudiantes mientras usan computadoras, computadoras portátiles o tabletas de New LA para acceder a Internet o servicios en línea en un campus de New LA y puede tener ayudantes de maestros, ayudantes de estudiantes y voluntarios que ayuden en este monitoreo. Se requiere que los padres/tutores supervisen y controlen el uso de los equipos de New LA por parte de sus hijos, lo que incluye, entre otros, el acceso de sus hijos a Internet y a cualquier servicio en línea a través de dicho equipo en todo momento durante el cual su hijo utilice cualquier equipo de la Escuela Chárter. fuera de las instalaciones escolares o del horario escolar para garantizar el cumplimiento de esta política.

El director o la persona designada también establecerá normas para abordar la seguridad de los estudiantes y la información de los estudiantes al usar correo electrónico, salas de chat y otras formas de comunicación electrónica directa.

El director o las personas designadas deberán proporcionar instrucción apropiada para la edad con respecto al comportamiento seguro y apropiado en los sitios de redes sociales, salas de chat y otros servicios de Internet. Dicha instrucción incluirá, pero no se limitará a, mantener la reputación en línea del estudiante y garantizar su seguridad personal al mantener la privacidad de su información personal, los peligros de publicar información personal en línea, la tergiversación de los depredadores en línea, cómo informar amenazas o contenido inapropiado u ofensivo. , comportamientos que constituyen ciberacoso y cómo responder cuando se está

sujeto a ciberacoso.[5] Se espera que los estudiantes sigan prácticas seguras cuando utilicen la tecnología de la Escuela Chárter.

New LA aconseja a los estudiantes:

a. Nunca compartir contraseñas, datos personales o fotos privadas en línea.
b. Pensar detenidamente en lo que están haciendo antes de publicar y enfatizar que los comentarios no se pueden retractar una vez que se publican.
c. Esa información personal revelada en las redes sociales se puede compartir con cualquier persona, incluidos padres, maestros, administradores y posibles empleadores. Los estudiantes nunca deben revelar información que los haga sentir incómodos si el mundo tuviera acceso a ella.
d. Considerar cómo se sentiría recibir tales comentarios antes de hacer comentarios sobre otros en línea.

Los estudiantes no deben usar Internet para realizar ningún acto ilegal o para ayudar a otros a realizar actos ilegales. Los actos ilegales incluyen, entre otros, cualquier actividad que infrinja las leyes locales, estatales y federales y/o el acceso a información diseñada para promover actividades delictivas o peligrosas. Dicha información incluye, pero no se limita a, información que, si se actúa en consecuencia, podría causar daños,

[5] "Intimidación" significa cualquier acto o conducta física o verbal severa o generalizada, incluidas las comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos, dirigidos hacia uno o más alumnos que tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá uno o más de los siguientes efectos:

- Poner a un alumno o alumnos razonables en temor de daño a la persona o propiedad de ese alumno o de esos alumnos.
- Hacer que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
- Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su desempeño académico.
- Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.

Tal como se utiliza en relación con el "acoso", un "acto electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera delsitio de la escuela, por medio de un dispositivo electrónico, incluidos, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas, de una comunicación, incluidos, entre otros, cualquiera de los siguientes:

- Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.
- Una publicación en un sitio web de Internet de una red social, que incluye, entre otros:
 - Publicar o crear una "página de grabación" (es decir, un sitio web de Internet creado con el propósito de intimidar).
 - Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el fin de tener uno o más de los efectos de la intimidación. Crear una "suplantación de identidad creíble" significa (a sabiendas y sin consentimiento) hacerse pasar por un alumno con el fin de intimidar al alumno y de tal manera que otro alumno crea razonablemente, o haya creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado. .
 - Crear un perfil falso con el fin de tener uno o más de los efectos de la intimidación. Un "perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.
- Un acto de ciberacoso sexual. El término "acoso sexual cibernético" significa la difusión, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela por medio de un acto electrónico que tiene o puede predecirse razonablemente que tener uno o más de los efectos de la intimidación. Una fotografía u otra grabación visual, como se describe anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor cuando el menor sea identificable a partir de la fotografía, la grabación visual u otro acto electrónico. . El término "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, representación o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades sancionadas por la escuela.

presentar un peligro o causar interrupciones a la Escuela Chárter, a otros estudiantes oa la comunidad. Se prohíbe dañar, debilitar o deshabilitar computadoras, redes o sistemas informáticos mediante el uso excesivo o intencional de la distribución electrónica o la propagación de virus informáticos u otros programas dañinos. Cualquier acceso en línea no autorizado a otras computadoras por medio de la piratería en otras computadoras, la descarga de herramientas de piratas informáticos, como escáneres de puertos y descifradores de contraseñas, diseñados para evadir restricciones, también estará estrictamente prohibido.

El uso de las computadoras de la Escuela Chárter por parte de los estudiantes para acceder a los sitios de redes sociales no está prohibido, pero el acceso se limita únicamente a fines educativos. En la medida de lo posible, el director o la persona designada bloqueará el acceso a dichos sitios en las computadoras de la Escuela Chárter con acceso a Internet.

El Director o la persona designada supervisará el mantenimiento de los recursos tecnológicos de la Escuela Chárter y podrá establecer pautas y límites para su uso.

Todos los empleados recibirán una copia de esta política y el Acuerdo de uso aceptable adjunto que describe las expectativas para el uso apropiado del sistema y también se les proporcionará información sobre el papel del personal en la supervisión del uso de los recursos tecnológicos por parte de los estudiantes. Todos los empleados deberán cumplir con esta política y el Acuerdo de uso aceptable, además de cualquier política separada que rija el uso de la tecnología por parte de los empleados.

El uso de las computadoras, las redes y los servicios de Internet de Charter School por parte de los estudiantes es un privilegio, no un derecho. El cumplimiento de las políticas y normas de la Escuela Chárter sobre el uso de computadoras es obligatorio. Los estudiantes que violen estas políticas y reglas pueden tener sus privilegios de computadora limitados y pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, suspensión o expulsión según la política de la escuela.

TECNOLOGÍA EXPECTATIVAS DE NEW LA

1) Ciudadanía digital: los Chromebooks propiedad de la escuela deben usarse con fines educativos y los estudiantes deben cumplir con la Política de uso de la tecnología por parte del estudiante y el Acuerdo de uso aceptable y todos sus procedimientos administrativos correspondientes en todo momento. Mientras trabajan en un entorno digital y colaborativo, los estudiantes siempre deben comportarse como buenos ciudadanos digitales adhiriéndose a lo siguiente:

- RESPETARTE A TI MISMO. Mostraré respeto por mí mismo a través de mis acciones. Seleccionaré nombres en línea que sean apropiados. Tendré cuidado con la información, las imágenes y otros medios que publique en línea. Consideraré cuidadosamente qué información personal sobre mi vida, experiencias o relaciones publicaré. No seré obsceno. Actuaré con integridad.
- RESPETAR A LOS DEMÁS. Mostraré respeto a los demás. No utilizaré los medios electrónicos para antagonizar, intimidar, acosar o acechar a las personas. Mostraré respeto por los demás en mi elección de sitios web: no visitaré sitios que sean degradantes, pornográficos, racistas o inapropiados. No entraré en los espacios privados de otras personas.
- PROTÉGETE A TI MISMO. Me aseguraré de que la información, las imágenes y los materiales que publique en línea no me pongan en riesgo. No publicaré mis datos personales, datos de contacto o un horario de mis actividades. Reportaré cualquier ataque o comportamiento inapropiado dirigido a mí mientras esté en línea. Protegeré contraseñas, cuentas y recursos.
- PROTEGER A LOS DEMÁS. Protegeré a los demás denunciando abusos y no reenviando materiales o comunicaciones inapropiados. Evitaré materiales y conversaciones inaceptables.

- RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Solicitaré permiso para usar materiales con derechos de autor o protegidos de otra manera. Citaré adecuadamente todo uso de sitios web, libros, medios, etc. Reconoceré todas las fuentes primarias. Validaré la información. Usaré y cumpliré con las reglas de uso justo.

2) Reglas del aula de Chrome Book

- Solo use una Chromebook cuando se le indique que la use.
- Conozca su meta/objetivo cuando use el Chromebook.
- Baje la tapa cuando el profesor/presentador esté hablando.
- Úselo solo según las instrucciones.
- Nunca deje su dispositivo desatendido.
- Cuida tu Chromebook.
- Asegúrese de que sus manos estén limpias antes de usar un Chromebook.
- Siempre tenga un escritorio limpio/despejado.
- Las botellas de agua deben permanecer en el suelo.
- No se permiten alimentos ni bebidas (aparte del agua) en el salón de clases.
- Transición responsable con su Chromebook:
 - SIEMPRE lleve el Chromebook con DOS manos.
 - Cuando lleve un Chromebook, Camine hacia y desde el carrito.
- Las Chromebooks deben mantenerse planas en su propio escritorio en todo momento una vez que las haya sacado.
- No se amontone alrededor de los carritos de Chromebook: espere su turno.
- Conecta tu Chromebook cuando lo devuelvas al carrito.

Acuerdo de uso aceptable de la tecnología

Charter School cree que brindar acceso a la tecnología mejora la experiencia educativa de los estudiantes. Sin embargo, el uso de las computadoras, las redes y los servicios de Internet de la Escuela Chárter por parte de los estudiantes es un privilegio, no un derecho. Para que esa experiencia sea exitosa para todos, los estudiantes deben cumplir con los siguientes términos y condiciones:

1. **Seguridad.** Los estudiantes no deberán afectar la seguridad de los recursos tecnológicos de la Escuela Chárter. Se espera que los estudiantes:
 a. Proteja todas las contraseñas personales. Los estudiantes no deben compartir contraseñas con otros y deben cambiarlas con frecuencia. Se espera que los estudiantes notifiquen a un administrador de inmediato si creen que su cuenta de estudiante se ha visto comprometida.
 b. Acceder a la tecnología solo con su cuenta o con una cuenta compartida según las indicaciones de su maestro y no permitir que otros usen su cuenta o las cuentas de otros, con o sin la autorización del propietario de la cuenta.
2. **Uso autorizado.** Los estudiantes pueden usar los recursos tecnológicos de Charter School cuando lo indique un maestro, cuando la tecnología haya sido designada para uso abierto de los estudiantes (p. ej., computadoras en la biblioteca) y para otros fines educativos.
3. **Medidas de Protección.**Si bien Charter School puede ejercer un control razonable sobre el contenido creado y comprado por Charter School, tiene un control limitado sobre el contenido al que se accede a través de Internet y ningún sistema de filtrado es 100% efectivo. Ni la Escuela Chárter ni su personal, empleados, funcionarios, directores o voluntarios serán responsables por el fracaso de cualquier medida de protección tecnológica, violaciones de las restricciones de derechos de autor o errores del usuario, mal uso o negligencia. El estudiante y el padre/tutor acuerdan no responsabilizar a la Escuela Chárter ni a ningún miembro del personal, empleados, funcionarios, directores o voluntarios de la Escuela Chárter por el fracaso de cualquier medida de protección tecnológica, violaciones de las restricciones de derechos de autor o errores del usuario, mal uso o negligencia.

También aceptan indemnizar y eximir de responsabilidad a la Escuela Chárter, al personal de la Escuela Chárter, empleados, funcionarios, directores y voluntarios por cualquier daño o costo incurrido. Se requiere que los padres/tutores supervisen y monitoreen el uso de los equipos de New LA por parte de sus hijos, lo que incluye, entre otros, el acceso de sus hijos a Internet y a cualquier servicio en línea a través de dicho equipo en todo momento durante el cual su hijo utilice cualquier equipo de New LA. fuera de las instalaciones escolares o del horario escolar para garantizar el cumplimiento de esta política.

4. **Uso inapropiado.** La tecnología, el hardware, el software y el ancho de banda de Charter School son recursos compartidos y limitados y todos los usuarios tienen la obligación de usar esos recursos de manera responsable. Los estudiantes tienen acceso a la tecnología de la Escuela Chárter principalmente con fines educativos. Los estudiantes no deben usar la tecnología o el equipo de Charter School para actividades personales o para actividades que violen la política de Charter School o la ley local. Estos incluyen pero no se limitan a:
 a. Jugar juegos o juegos en línea.
 b. Descargar software, música, películas u otro contenido en violación de los requisitos de licencia, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual.
 c. Instalar software en el equipo de la Escuela Chárter sin el permiso de un maestro u otro miembro autorizado del personal de la Escuela Chárter.
 d. Descargar, ver o compartir contenido inapropiado, incluido material pornográfico, difamatorio u ofensivo.
 e. Llevar a cabo cualquier actividad que infrinja la política de Charter School, el código de conducta del estudiante o la ley local, estatal o federal.
 f. Participar en cualquier actividad que sea dañina para otros estudiantes, incluido el uso de tecnología para acosar, intimidar, intimidar o interrumpir el proceso educativo.
 g. Realización de negocios con fines de lucro.
 h. Usar herramientas de piratería en la red o introducir intencionalmente códigos maliciosos o virus en la red de Charter School.
 i. Usar cualquier software o servicio proxy para ocultar la dirección IP del estudiante o los sitios que visita el estudiante.
 j. Deshabilitar, eludir o intentar deshabilitar o eludir cualquier sistema de monitoreo, filtrado u otras medidas de seguridad.
 k. Acceder o intentar acceder a material o sistemas en la red a los que el estudiante no está autorizado a acceder.
5. **Sin expectativa de privacidad.** El estudiante reconoce que los equipos informáticos, las redes de acceso a Internet, las cuentas de correo electrónico y cualquier otro recurso tecnológico son propiedad de Charter School y se proporcionan a los estudiantes con fines educativos. La Escuela Chárter puede requerir que el personal controle y supervise todo acceso a equipos informáticos, redes de acceso a Internet y cuentas de correo electrónico. Para facilitar el seguimiento de las actividades, las pantallas de las computadoras pueden colocarse de modo que sean visibles para el miembro del personal que supervisa a los estudiantes. La Escuela Chárter se reserva el derecho de acceder a los registros informáticos almacenados y las comunicaciones, los archivos y otros datos almacenados en el equipo de la Escuela Chárter o enviados a través de las redes de la Escuela Chárter. Dichas comunicaciones, archivos y datos no son privados y se puede acceder a ellos durante el mantenimiento de rutina del sistema; durante la inspección del equipo de la Escuela Chárter al final del año escolar/período de acuerdo de uso; y revisión de archivos individuales o monitoreo de actividad individual cuando existe una sospecha razonable de que el estudiante está realizando un uso inapropiado.
6. **Actividad disruptiva.** Los estudiantes no deben interferir intencionalmente con el desempeño de la red de la Escuela Chárter o dañar intencionalmente los recursos tecnológicos de la Escuela Chárter.
7. **Redes no autorizadas.** Los estudiantes no pueden crear redes inalámbricas no autorizadas para acceder a la red de la Escuela Chárter. Esto incluye establecer puntos de acceso inalámbricos, enrutadores inalámbricos y redes abiertas en dispositivos personales.
8. **Consecuencias del Uso Inapropiado.**Los estudiantes que violen este Acuerdo estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la pérdida de acceso a los recursos tecnológicos de Charter School y/u otras medidas disciplinarias o legales apropiadas de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y las leyes aplicables.

9. **Sistemas de Tecnología/Cuidado de Equipos.** A los estudiantes no se les permite comer o beber cerca de las computadoras u otra tecnología y deben mantener el equipo y las áreas asignadas libres de vandalismo.

Después de leer la Política de uso de la tecnología por parte del estudiante y el Acuerdo de uso aceptable, complete este formulario para indicar que está de acuerdo con los términos y condiciones provistos. La firma tanto del estudiante como del padre/tutor es obligatoria antes de que se pueda otorgar acceso a las tecnologías disponibles. Este documento, que incorpora el Procedimiento de uso, refleja el acuerdo completo y el entendimiento de todas las partes. New LA alienta a los padres/tutores a discutir esta Política con sus hijos para asegurarse de que sus hijos comprendan y cumplan con esta Política.

ACUSE DE RECIBO Y ACUERDO CON LA AUP

☐ **Como usuario de las tecnologías de Charter School, he leído la Política de uso de tecnología por parte de los estudiantes y, por la presente, acepto cumplir con ella y el Acuerdo de uso aceptable.**

Entiendo que el uso de la computadora es un privilegio y no un derecho. Entiendo que los estudiantes que violen esta política de cualquier manera estarán sujetos a una remisión y posible suspensión o expulsión. Entiendo que si un estudiante daña intencionalmente la propiedad de New LA, incluidos, entre otros, la tecnología, el equipo y las redes de New LA, o no devuelve la propiedad de New LA que se le prestó al estudiante, los padres/tutores del estudiante son responsables de todos los daños causados por la mala conducta del estudiante hasta una cantidad que no exceda los diez mil dólares ($10,000), ajustados anualmente por inflación. Después de notificar por escrito a los padres o tutores del estudiante sobre la supuesta mala conducta del estudiante y brindarle al estudiante el debido proceso, New LA puede retener las calificaciones, los expedientes académicos y el diploma del estudiante hasta que se hayan pagado los daños o se haya devuelto la propiedad. Si el estudiante y el padre/tutor del estudiante no pueden pagar los daños o devolver la propiedad, New LA proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de daños monetarios. Al completar el trabajo voluntario, se publicarán las calificaciones, los expedientes académicos y el diploma del estudiante. Cuando el menor y el padre no puedan pagar los daños, Charter School proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de daños monetarios. Un estudiante mayor de edad será responsable de la misma. (Código de Ed. § 48904).

Nombre del estudiante (letra de imprenta): _____ Calificación: _____

Firma del alumno:_____ Fecha: _____

Nombre del padre/tutor (letra de imprenta): _____

Firma del Padre / Tutor: _____ Fecha: _____

_____Solo para empleados de la escuela_____

He leído, comprendo y acepto cumplir con la Política de uso de tecnología por parte de los estudiantes y el Acuerdo de uso aceptable. Entiendo que las políticas, los procedimientos, las normas y las reglamentaciones de la Escuela Chárter que se aplican a los estudiantes también se aplican a mí como usuario adulto de la tecnología de la Escuela Chárter, además de cualquier política separada que rija el uso de la tecnología por parte de los empleados.

Firma del empleado: _____

Nombre del empleado (letra de imprenta): _____

VIII. ACUSE DE RECIBO DE LOS PADRES

ACUSE DE RECIBO
DEL MANUAL PARA LA FAMILIA DE NEW LOS ÁNGELES ESCUELA CHARTER

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

RECIBO DEL MANUAL DE FAMILIA
RECONOZCO que he recibido una copia del Manual de la Familia de New LA 2024-2025. He leído y comprendido el contenido del Manual y acepto seguir sus instrucciones y procedimientos. Se me ha dado la oportunidad de hacer cualquier pregunta que pueda tener sobre las políticas del Manual. Entiendo que es mi responsabilidad entender las políticas y procedimientos contenidos en el Manual.

_____	_____	_____
Nombre del estudiante (letra de imprenta)	Firma del alumno	Fecha
_____	_____	_____
Nombre del padre/tutor (letra de imprenta)	Firma de los padres	Fecha